



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 001/2024.

Y VISTO: La necesidad de proceder a compensar créditos de Partidas que han resultado insuficientes para atender el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Y CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Ordenanza General de Presupuesto, art. 36, es facultad del Departamento Ejecutivo mediante Decreto, la compensación de los rubros presupuestarios dentro de una misma Partida Principal, en tanto, como en este caso, no modifique el monto total de cálculo de recursos y Presupuesto General Gastos vigente.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE

CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER

DECRETA:

ARTICULO 1*: **COMPÉNSASE** las siguientes Partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	02/01/2024 9:47:02	2024	1/2024

CUENTAS DE INGRESO

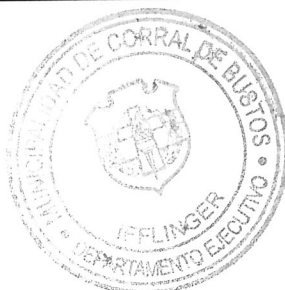
T.C.	Nro. Cuenta	Año	T.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizad
Totales:								

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C.	Nro. Cuenta	Año	T.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizad
PI	04.05	2024	A	CREDITO ADICIONAL	501.441.583,56	0,00	-1.092.591,99	500.348.991,5
PI	04.40.2.05.22.154.96	2024	A	CENTRO DESARROLLO INFANTIL	0,00	127.421,99	0,00	127.421,9
PI	04.40.2.05.22.155.87	2024	A	OBRAS VARIAS	0,00	965.170,00	0,00	965.170,0
Totales:					501.441.583,56	1.092.591,99	-1.092.591,99	501.441.583,56

Total Cuentas Modificadas Egresos: 3



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos-Ifflinger

ARTÍCULO 2*: LA PRESENTE COMPENSACION no altera el monto de Presupuesto de Gastos vigente, que sigue fijado en la suma de pesos tres mil ciento treinta y siete millones doscientos sesenta mil seiscientos ochenta y uno con cuarenta y nueve centavos (\$ 3.137.260.181,49).

ARTICULO 3*: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 02 de enero de 2024.




José María Ojarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos-Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 002/2024.

Y VISTO: El Acta de Constatación de Personal Municipal, de fecha 07 de enero de 2024, 05:45 hs. en el cual se constituyó en el local comercial con nombre de fantasía “LA CASONA”, cuyo titular habilitación Municipal N* 0198/2022 corresponde al señor PABLO VALENZUELA, DNI N* 30466764, con domicilio comercial en calle Córdoba 450 rubro “SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O EN MOSTRADOR N.C.P (COD. ACTIVIDAD AFIP 561019), y se constató: “.... se observan personas en el entrepiso y espectáculo musical ...” confeccionada por los funcionarios municipales inspectores Gustavo Suárez y Cintia Francischelli, quien dan fe de lo actuado con su firma.

Y CONSIDERANDO: Que la Resolución de Habilitación del Comercio referenciada reza en su artículo 2 “la presente habilitación NO incluye la escalera ni el sector de entrepiso ubicado en dicho local comercial, lo que deberá mantener cerrado el acceso a cualquier particular y con cartelera específica de manera permanente. Atiéndase que, cualquier incumplimiento de todo lo precedentemente expuesto configura causal suficiente de revocación de la habilitación dada y clausura inmediata, sin perjuicio de aplicar otro tipo de sanciones que pudieren ser pertinentes.

Que se ha comprobado la expresa violación a lo prescripto en la habilitación Municipal N* 0198/2022 de fecha 29/12/2022, conforme acta de funcionarios municipales competentes de fecha 06/01/2024, esto es la expresa PROHIBICION de utilización de la escalera y del entrepiso para asistencia de personas en el local comercial. Asimismo incumple con la contratación de espectáculo musical cuando su habilitación tampoco lo permite (SERVICIO DE EXPEDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O MOSTRADOR N.C.P. COD. ACTIVIDAD AFIP 561019).

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en ejercicio del poder de policía debe velar por la salud y seguridad de las personas que asisten a lugares públicos.

Que el dictamen del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui recomienda se proceda a la Revocación de la Habilitación Municipal N* 0198/2022 por el incumplimiento de la misma, más precisamente por haberse constatado la asistencia de personas en el entrepiso del citado local cuando la Resolución expresamente lo prohibía y posibilita la sanción de revocación de habilitación y clausura si ello sucedía.

POR TODO ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Cara Orgánica Municipal y el Código Espectáculos Públicos Ordenanza 972/2009:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS- IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: REVOQUESE la Habilitación Municipal N* 0198/2022 concedida al señor PABLO VALENZUELA, DNI N* 30466764, con domicilio comercial en calle Córdoba 450 rubro “SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O EN MOSTRADOR N.C.P (COD. ACTIVIDAD AFIP 561019).

ARTÍCULO 2*: **PROCEDASE** a la inmediata clausura del mismo con la colocación de faja identificatoria.

ARTICULO 3*: Notifíquese al Sr. PABLO VALENZUELA, DNI N* 30466764, entregando copia del presente Decreto.

ARTÍCULO 4*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 08 de enero de 2024.


José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 003/2024.

Y VISTO: Que el día sábado 13 de enero de este año, el personal de planta permanente Claudio Martín BUSTOS, DNI N* 33.033.929, Legajo N* 631 concurrió a trabajar y luego se constató que se encontraba durmiendo a las 9:10 hs. en un carro de recolección de basura, en horario de prestación de servicios, situación debidamente certificada por encargado de área y prueba filmica respaldatoria.

Y CONSIDERANDO: Que se ha certificado que el agente estaba descansando en horario de prestación de sus tareas habituales (trabajo de recolección de residuos).

Que el art. 56 inc. a) del Estatuto prescribe que el agente está obligado a la prestación del servicio en forma personal, con eficiencia capacidad y diligencia.

Que el art. 67 inc. c) del Estatuto del Empleado Municipal consigna esta causal como pasible de sanción disciplinaria, ya sea con pena de apercibimiento o suspensión hasta treinta días.

POR TODO ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Cara Orgánica Municipal y lo prescripto por el Estatuto del Empleado Municipal (Ord. N* 261/86/A).

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTICULO 1*: **SANCIÓNESE** al empleado Claudio Martín BUSTOS, DNI N* 33.033.929, Legajo N* 631, por incumplimiento al art. 56 inc. a) del Estatuto del Empleado Público, esto es la prestación del servicio en forma personal con eficiencia, capacidad y diligencia, hecho ocurrido el día 13 de enero de 2024 con una pena de **APERCIBIMIENTO ESCRITO**.

ARTÍCULO 2*: **INFORMESE** a la Oficina de Personal para su conocimiento y efectos, cursando copia del presente Decreto a la parte interesada y archívese en el legajo personal del agente sancionado de conformidad a lo establecido por el art. 66 (cfr. Ord. 261/86/A).

ARTICULO 3*: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Fiscal de Estado Municipal.

ARTÍCULO 4*: **COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Corral de Bustos-Ifflinger, 17 de enero de 2024.

Abog. José María Maguregui
Fiscal de Estado Municipal
Corral de Bustos, Ifflinger



Franco Diari
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 004/2024.

Y VISTO: La falta de acatamiento de las normas de tránsito en la ciudad que se traducen en graves infracciones, siendo estas situaciones potencial fuente de accidentes con graves consecuencias para la salud de los involucrados y provocan un riesgo en toda la comunidad.

Y CONSIDERANDO: Que la seguridad vial debe ser tomado como política de estado.

A tales fines y como finalidad de reducir los accidentes de tránsito debe intensificarse la educación vial y capacitación de todos los integrantes de esta problemática.

Las actividades de seguridad vial requieren por parte del estado políticas que sirvan de sustento para que su trabajo se desarrolle con eficacia.

Que el Estado Municipal se encuentra limitado para realizar actividades de seguridad vial y todas las instituciones y actores debe ser parte para lograr un cambio cultural.

Que se incrementado el parque automotor, especialmente motocicletas.

Que al ser una política de estado debe ser sostenida en el tiempo, con controles y facultad sancionatoria a los fines de garantizar la libre circulación con el mínimo riesgo para personas y cosas.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTICULO 1*:DECLÁRASE LA EMERGENCIA VIAL en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger por el plazo de DOS (2) años a partir del 19 de Enero de 2024, con la finalidad de tomar medidas urgentes y extraordinarias en materia de tránsito y seguridad vial. El objetivo pretendido es garantizar la libre circulación que aseguren la integridad física de las personas que transitan por la vía pública.

ARTÍCULO 2*: SON ACCIONES A REALIZAR por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Seguridad Ciudadana, mientras dure esta emergencia:

2.1 Realizar gestiones ante Organismos Nacionales y provinciales a los fines de la implementación del Plan de Seguridad Vial.

2.2 Coordinar con autoridades educativas de la ciudad la concientización sobre seguridad vial.

2.3 Capacitar a agentes municipales en controles de tránsito.

2.4 Realizar campaña de concientización en la ciudad a través de distintos medios de publicidad concientizando sobre el uso del casco, respeto de los semáforos, consumo de alcohol y utilización del celular cuando se conduce y todas las infracciones que se consideren para desalentar dichas prácticas.

ARTICULO 3*: **DISPONESE** que durante la emergencia se podrán realizar operativos conjuntos con Seguridad Ciudadana y la Policía de la Provincia, en días y horarios aleatorios y en cualquier punto de la ciudad.

ARTICULO 4*: **DISPONESE**, durante la emergencia, las siguientes acciones, a saber:

a) Se procederá a retirar de la vía pública, siempre contando con la presencia y colaboración de la Policía de la provincia, sea o no con la presencia del titular registral y/o conductor, y su remisión a corralón u otra dependencia a los fines de su guarda, todo vehículo que no cuente con los elementos reglamentarios a la vista, chapa patente o Dominio reglamentario, luces y demás elementos de seguridad reglamentarios.

b) Se deberá retirar de la vía pública, siempre contando con la presencia y colaboración de personal de la Policía de la Provincia, sea o no con la presencia del titular registral y/o conductor, y su remisión al corralón u otra dependencia municipal a los fines de su guarda, motocicleta, ciclomotor, cuatriciclos, similares y motovehículos de competición que no reunan las condiciones legales de circulación por la vía pública o no esté autorizado por ley a circular. El mencionado vehículo será remitido a la unidad judicial local para su conocimiento y actuación.

c) se radicará denuncia penal por conducción peligrosa, a quien realizara conducción y/o maniobras que pudieren poner en riesgo la vida del conductor y/o acompañantes y/o terceros que circulen la vía pública.

e) Se radicará denuncia penal contra padres, tutores y/o quienes tuvieren responsabilidad legal sobre el infractor, que facilitare a menor de edad cualquier tipo de vehículo automotor, motovehículo, ciclomotor, sin contar con la licencia de conducir habilitante.

ARTICULO 5*: **DISPONGASE**, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal la afectación de recursos presupuestarios necesarios para el efectivo cumplimiento del presente decreto.

ARTICULO 6*: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Fiscal de Estado Municipal.

ARTICULO 7*: **REMITASE** el presente DECRETO, al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad, a los fines de su ratificación mediante Ordenanza.

ARTÍCULO 8*: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos-Ifflinger, 19 de enero de 2024.

Abog. José María Maguregui
Fiscal de Estado Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 005/2024.

Y VISTO: Que el día miércoles 17 de enero de este año, a las 12:00 hs. el personal de planta permanente Osvaldo Mauricio Gómez, DNI N* 26.016.994, Legajo N* 675, saliendo del corralón municipal ha circulado en su motocicleta sin el uso de casco reglamentario, situación debidamente certificada con prueba respaldatoria, esto es imágenes de la cámara instalada en el semáforo de la intersección calle Ecuador y Avda. Argentina de esta ciudad.

Y CONSIDERANDO: Que el trayecto de salida de sus labores forma parte del itinerario en la jornada laboral.

Que es de uso obligatorio el uso de casco para la circulación en motocicletas.

Que la omisión de dicho elemento de protección se ha certificado con prueba de cargo.

Que el art. 56 inc. a) del Estatuto prescribe que el agente está obligado a la prestación del servicio en forma personal, con eficiencia capacidad y diligencia y b) conducirse en servicio y fuera de él con conducta decorosa.

Que el art. 67 inc. c) del Estatuto del Empleado Municipal consigna esta causal como pasible de sanción disciplinaria, ya sea con pena de apercibimiento o suspensión.

POR TODO ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal y lo prescripto por el Estatuto del Empleado Municipal (Ord. N* 261/86/A).

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTICULO 1*: **SANCIÓNESE** al empleado Osvaldo Mauricio Gómez, DNI N* 26.016.994, Legajo N* 675 por incumplimiento al art. 56 inc. a) y b) del Estatuto del Empleado Público, esto es la prestación del servicio en forma personal con eficiencia, capacidad y diligencia, y el decoro con el que está obligado a comportarse, en servicio o fuera de él, por el hecho ocurrido el día 18 de enero de 2024 con una pena de **APERCIBIMIENTO ESCRITO**.

ARTÍCULO 2*: **INFORMESE** a la Oficina de Personal para su conocimiento y efectos, cursando copia del presente Decreto a la parte interesada y archívese en el legajo personal del agente sancionado de conformidad a lo establecido por el art. 66 (cfr. Ord. 261/86/A).

ARTICULO 3*: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Fiscal de Estado Municipal.

ARTÍCULO 4*: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos-Ifflinger, 19 de enero de 2024.

Abog. José María Maguregui
Fiscal de Estado Municipal
Corral de Bustos-Ifflinger

teléfono 03408 423021 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 006/2024.

Y VISTO: El incendio ocurrido el martes 16 de enero de este año en la oficina del cuartel de la Asociación de Bomberos Voluntarios de esta ciudad, que generó destrucción de todos los muebles y útiles de la misma.

Y CONSIDERANDO: Que los daños en dicha institución de bien público local han sido debidamente certificados.

Que la situación es pública y notoria en la comunidad.

Que es necesario brindar una ayuda económica no reintegrable a la citada institución en concepto de donación para costear la compra de muebles y útiles que sufrieran los efectos del siniestro.

POR TODO ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTICULO 1*: DISPONGASE ceder en concepto de DONACION a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Corral de Bustos-Ifflinger, la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000).

ARTÍCULO 2*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 23 de enero de 2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 007/2024.

Y VISTO: La situación de revista del agente municipal Maximiliano Daniel MALPASSI, DNI N° 26.418.523, Legajo N° 280 que se ha desempeñado en el área Personal Superior Administrativo Finanzas, función Recaudación, Categoría 20.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario realizar cambios en el área administrativa, que importan una restructuración de personal, con el fin de prestar un servicio más eficiente.

En tal sentido, considero oportuno **REUBICAR** al agente también en funciones administrativas en el área Jefe de Tesorería, Función Tesorero, categoría 20.

Que estas facultades de organización y dirección son una legítima atribución del Departamento Ejecutivo, no implicando un uso abusivo del ius variandi.

Que el Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N° 261/86/A) requiere que toda modificación de funciones del personal de planta permanente se disponga por acto administrativo expreso.

POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: **REUBICASE** al agente Maximiliano Daniel MALPASSI, DNI N° 26.418.523, Legajo N° 280, Categoría 20 del Escalafón vigente, en el área administrativa del edificio Municipal como Jefe de Tesorería, Función Tesorero, CESANDO el empleado mencionado en la función en el Área Personal Superior Administrativo Finanzas, función Recaudación.

ARTÍCULO 2*: El presente decreto tiene vigencia operativa a partir del 18 de Diciembre de 2023.

ARTICULO 3*: **IMPUTASE** la erogación prevista, en la partida de Personal correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4*: **NOTIFIQUESE** a la Oficina de Personal, Contaduría y al interesado a sus efectos.

ARTICULO 5*: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Fiscal de Estado Municipal.

ARTÍCULO 6*: **COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Abog. José María Maguregui
Fiscal de Estado Municipal
Corral de Bustos Ifflinger

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

Corral de Bustos-Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 008/2024.



Y VISTO: La situación de revista del agente municipal María Celeste ESTRELLA, DNI 31.404.461, Legajo N° 487, que se ha desempeñado en el área Jefe de Tesorería, Función Tesorero, categoría 22.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario realizar cambios en el área administrativa, que importan una reestructuración de personal, con el fin de prestar un servicio más eficiente.

En tal sentido, considero oportuno **REUBICAR** al agente también en funciones administrativas en el Área Personal Superior Administrativo Finanzas, función Recaudación, categoría 22.

Que estas facultades de organización y dirección son una legítima atribución del Departamento Ejecutivo, no implicando un uso abusivo del ius variandi.

Que el Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N° 261/86/A) requiere que toda modificación de funciones del personal de planta permanente se disponga por acto administrativo expreso.

POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: REUBICASE al agente María Celeste ESTRELLA, DNI 31.404.461, Legajo N° 487, Categoría 22 del Escalafón vigente, en el área administrativa del edificio Municipal en el Área Personal Superior Administrativo Finanzas, función Recaudación, CESANDO la empleada mencionada como Jefe de Tesorería, Función Tesorero.

ARTÍCULO 2*: El presente decreto tiene vigencia operativa a partir del 18 de Diciembre de 2023.

ARTICULO 3*: IMPUTASE la erogación prevista, en la partida de Personal correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4*: NOTIFIQUESE a la Oficina de Personal, Contaduría y al interesado a sus efectos.

ARTICULO 5*: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Fiscal de Estado Municipal.

ARTÍCULO 6*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Abog. José María Maguregui
Fiscal de Estado Municipal
Corral de Bustos Ifflinger

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar

Franco Dianí
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 009/2024.

Y VISTO: La situación de revista del agente municipal José Manuel MORAN, DNI N° 25.002.017, Legajo N° 326 que se ha desempeñado en el área Personal Superior Jerárquico, Función Auxiliar Administrativo, Categoría 23.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario realizar cambios en el área administrativa, que importan una reestructuración de personal, con el fin de prestar un servicio más eficiente.

En tal sentido, considero oportuno **REUBICAR** al agente también en funciones de Auxiliar administrativo en el área Juzgado de Faltas Municipal, categoría 23.

Que estas facultades de organización y dirección son una legítima atribución del Departamento Ejecutivo, no implicando un uso abusivo del ius variandi.

Que el Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N° 261/86/A) requiere que toda modificación de funciones del personal de planta permanente se disponga por acto administrativo expreso.

POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: REUBICASE al agente José Manuel MORAN, DNI N° 25.002.017, Legajo N° 326, categoría 23 del Escalafón vigente, en el área Juzgado de Faltas Municipal en tareas de auxiliar administrativo, CESANDO el empleado mencionado en la función área Personal Superior Jerárquico, Función Auxiliar Administrativo.

ARTÍCULO 2*: El presente decreto tiene vigencia operativa a partir del 29 de Enero de 2023.

ARTICULO 3*: IMPUTASE la erogación prevista, en la partida de Personal correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4*: NOTIFIQUESE a la Oficina de Personal, Contaduría y al interesado a sus efectos.

ARTICULO 5*: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Fiscal de Estado Municipal.

ARTÍCULO 6*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Abog. José María Maguregui
Fiscal de Estado Municipal
Corral de Bustos Ifflinger

Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA) Corral de Bustos Ifflinger
Teléfax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

Franco Dianí
Secretario de Gobierno

José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 010/2024.

Y VISTO: La situación de revista del agente municipal Pablo CABRERA, DNI 35.258.671, agente Municipal Legajo N° 609, quien prestara servicios en el área de maestranza superior general, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien solicita se deje sin efecto la licencia sin goce de haberes oportunamente solicitada y establecida mediante Decreto del Departamento Ejecutivo N° 079/2023 de fecha 21 de agosto de 2023..

Y CONSIDERANDO: Que el la solicitud fue ingresada por nota del agente municipal con fecha 5 de Febrero de 2024.

Que es facultad de las partes convenir de mutuo y común acuerdo el cese de esta licencia.

Que analizado este pedido y teniendo en cuenta las necesidades de personal del Municipio en el área en la cual que presta servicios el agente, estimamos viable y oportuno dar curso a este pedido, siempre teniendo como parámetro el de prestar un servicio más eficiente a la comunidad.

Que lo resuelto no se encuentra prohibido por el Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N° 261/86/A) y requiere se disponga por acto administrativo expreso.

POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: REINCORPORASE al agente municipal Pablo CABRERA, DNI 35.258.671, Legajo N° 609, en el área de maestranza superior general, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, debiéndose presentarse a sus tareas a partir del día de la fecha en el horario habitual.

ARTÍCULO 2*: NOTIFIQUESE a la Oficina Personal, Contaduría y al interesado a sus efectos.

ARTICULO 3*: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Fiscal de Estado Municipal.

ARTÍCULO 4*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 05 de Febrero de 2024.

Abog. José María Maguregui
Fiscal de Estado Municipal
Corral de Bustos Ifflinger

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 011/2024.

Y VISTO: La necesidad de designar funcionario a cargo del Juzgado de Faltas Municipal, por el término de cuatro años, contados a partir del 29/02/2024

Y CONSIDERANDO: Que es facultad del Intendente proponer la persona que se ha de desempeñar en la de Juez de Faltas Municipal.

Que estimo oportuno que la designación recaiga en la agente municipal abogada Dra. Gabriela Noemí Silva, D.N.I N° 33.033.934, mat. Pcial. 13-518, quien ya prestando servicios en dicha área.

Que se han cumplido con los requisitos prescriptos por el art. 68 y 69 de la Carta Orgánica Municipal, siendo remitida la propuesta al Honorable Concejo Deliberante, quien ha prestado acuerdo por Ordenanza especial en lo referente a esta designación efectuada.

POR TODO ELLO: De Conformidad a las normas legales invocadas y en uso de las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTÍCULO 1*: Designar JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS a la agente municipal abogada Dra. Gabriela Noemí SILVA, D.N.I. N° 33.033.934, mat. Pcial 13-518, expedida por el Colegio de Abogados de la ciudad de Marcos Juárez, quien tendrá las funciones prescriptas en el art. 68 correlativos y concordantes de la Carta Orgánica Municipal. Este nombramiento es por cuatro años contados a partir del 29 de Febrero de 2024 (art. 69 C.O.M.).

ARTÍCULO 2*: Percibirá una remuneración mensual conforme lo estipula la escala Municipal respectiva para la función encomendada.

ARTÍCULO 3*: Previo juramento de Ley, póngase en posesión del cargo.

ARTICULO 4*: NOTIFIQUESE a la Oficina de Contaduría y Personal a los efectos de este acto.

ARTÍCULO 5*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 21 de Febrero de 2024.

José María Gárrida
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 012/2024.

Y VISTO: La situación de revista del agente municipal Florencia Rocío CALDEZ, CUIL N° 27-35.909.533-9, Legajo N° 674, que se ha desempeñado en el área Jefe de Sección I (20), Función Jefe de Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Producción, categoría 23 en el escalafón.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario realizar cambios en el área administrativa, que importan una reestructuración de personal, con el fin de prestar un servicio más eficiente.

En tal sentido, considero oportuno **REUBICAR** al agente en funciones administrativas en el Área Secretaría de Desarrollo Social, en el Centro Asistencial Ifflinger, categoría 23.

Que estas facultades de organización y dirección son una legítima atribución del Departamento Ejecutivo, no implicando un uso abusivo del ius variandi.

Que el Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N° 261/86/A) requiere que toda modificación de funciones del personal de planta permanente se disponga por acto administrativo expreso.

POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: **REUBICASE** al agente Florencia Rocío CALDEZ, CUIL N° 27-35.909.533-9, Legajo N° 674 Categoría 23 del Escalafón vigente, en el Área Secretaría de Desarrollo Social, en el Centro Asistencial Ifflinger, en tareas administrativas, **CESANDO** en el Área Jefe de Sección I (20), Función Jefe de Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Producción.

ARTÍCULO 2*: **El presente decreto tiene vigencia operativa a partir del 28 de Febrero 2024.**

ARTICULO 3*: **IMPUTASE** la erogación prevista, en la partida de Personal correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4*: **NOTIFIQUESE** a la Oficina de Personal, Contaduría y al interesado a sus efectos.

ARTICULO 5*: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Fiscal de Estado Municipal.

ARTÍCULO 6*: **COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Corral de Bustos-Ifflinger, 27 de Febrero de 2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos-Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 013/2024.

Y VISTO: Que habiendo tomado conocimiento que por error involuntario se omitió firmar el decreto N° 012/2024 por parte del Secretario de Gobierno y Fiscal de Estado Municipal que refrendan la firma del Intendente Municipal en cuanto a la REUBICACION del agente municipal Florencia Rocío CALDEZ, CUIL N° 27-35.909.533-9, Legajo N° 674 siendo dicho acto notificado.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario subsanar dicha omisión firmando estos funcionarios la ratificación del citado acto administrativo.

POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*:RATIFÍCASE Decreto N° 012/2024.

ARTICULO 2*: DISPONGASE que el presente decreto sea refrendado por el Secretario de Gobierno y Fiscal de Estado Municipal.

ARTICULO 3*: Notifíquese al agente municipal interesado a sus efectos.

ARTÍCULO 4*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 28 de Febrero de 2024.



[Signature]
Abog. José María Maguregui
Fiscal de Estado Municipal
Corral de Bustos Ifflinger

[Signature]
Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

[Signature]
José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger

[Signature]
Recibido 28/02/2024
No estoy de acuerdo.



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 014/2024.

Y VISTO: La situación de revista del agente municipal Jorge Darío Martín, D.N.I. N* 14.420.283 que se encuentra actualmente con licencia gremial con goce de haberes otorgada mediante Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal N* 002/2027 y N* 003/2017 de fechas 11.01.2017 y 16.01.20, respectivamente, en función del mandato para el cual fue electo y por el período que dure el mismo.

Y CONSIDERANDO: 1) Que se ha pedido informe al Sindicato por la situación del agente citado mediante carta documento de fecha 23.11.2024.

2 1) Que el mismo fue mediante nota del gremio firmada por Daniel Darío Bustos su Secretario General con fecha 7/2/2024 en la que manifiesta textualmente: "MARTIN JORGE "Se le solicitó la licencia con goce íntegro de haberes a la anterior gestión, la que fue concedida hasta que finalice su mandato como Secretario del Interior (11/03/2026) A LA FECHA NO ESTA ASISTIENDO A NUESTRA INSTITUCION".

2 2) Que en razón de lo arriba expuesto e informado por el Sindicato, la licencia con goce íntegro de haberes carece de sustento en razón de que el agente no está cumpliendo funciones de carácter gremial conforme la representación que oportunamente le fuera conferida.

2 3) Que es menester disponer el cese inmediato de la misma debiendo reintegrarse a sus tareas que oportunamente le serán asignadas.

Que el Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N* 261/86/A) requiere que todas estas cuestiones atinentes al personal de planta permanente se dispongan por acto administrativo expreso.

POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: DÉJESE SIN EFECTO los Decretos N* 002/2017 y 003/2017 de fechas 11.01.2017 y 16.01.2017, respectivamente, en consecuencia queda REVOCADA a partir del día de la fecha la licencia por cuestiones gremiales otorgada con goce íntegro de haberes correspondiente al agente Jorge Darío Martín, D.N.I. N* 14.420.283 debiendo reintegrarse a sus tareas habituales.

ARTÍCULO 2*: NOTIFIQUESE a la Oficina de Personal, Contaduría y al interesado a sus efectos.

ARTICULO 3*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 28 de Febrero de 2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos-Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 015/2024.

Y VISTO: La Ordenanza N° 1688/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1688/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, en el cual se aprueba el aumento salarial de carácter remunerativo para el todo el personal Municipal celebrado con el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste de Córdoba con fecha 5 de enero de 2024, fijando su vigencia operativa a la fecha de su suscripción.

ARTÍCULO 3*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 29 de Febrero de 2024.



José María Ojarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos-Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 016/2024.

Y VISTO: La Ordenanza N° 1689/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1689/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, en el cual se aprueba la modificación del art. 9 de la Ordenanza N° 942/2009 con fecha operativa retroactivo al dictado de dicho instrumento.

ARTÍCULO 3*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 29 de Febrero de 2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos-Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 017/2024.

Y VISTO: La Ordenanza N° 1690/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

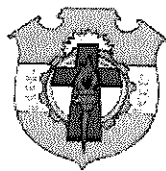
ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1690/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, en el cual se aprueba la modificación de los arts. 86, 87, 91 y 119 de la Ordenanza N° 137/1983 de Servicios Fúnebres y Uso del Cementerio Municipal.

ARTÍCULO 3*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 29 de Febrero de 2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos-Ifflinger



Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger
Departamento Marcos Juárez
Provincia de Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 163/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor Martín David BADUNA, CUIT N° 20-27971205-7, solicita cambio de domicilio a Avda. Italia e Independencia, rubro VENTA POR MENOR DE ARTÍCULOS DE ILUMINACION (COD. 475430), a partir del 26 de Febrero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que se adjunta Se ha expedido el Departamento Bromatología y Ambiente, Dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal por medio del Acta N° 00010824, de fecha 26 de Febrero de 2024, Lic. Susana Breccia que no tiene objeciones que realizar. Se adjunta al trámite solicitud de cambio de domicilio, documento nacional de identidad del solicitante, copia Primer Testimonio Escritura N° 50 del 27/3/2022 que acredita titularidad inmueble objeto de habilitación labrada por el Escribano Abelardo Bosa, Plano inmueble firmando por profesional idóneo. Se agrega dictamen de Fiscalía de Estado Municipal Dr. José María Maguregui, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE
CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

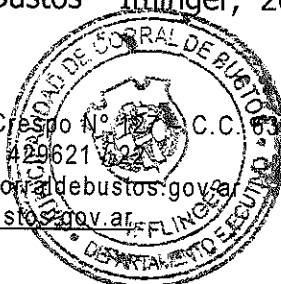
Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. Martín David BADUNA, CUIT N° 20-27971205-7, solicita cambio de domicilio a Avda. Italia e Independencia, rubro VENTA POR MENOR DE ARTÍCULOS DE ILUMINACION (COD. 475430), a partir del 26 de Febrero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio é Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 26 de Febrero de 2024.

Intendente Dr. Juan Pérez Crespo N° 127 C.C.
Telefax: (03468) 429621-622
E-mail: municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



Franco Diari
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°164/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por la firma comercial SERCAL SERVICIO Y CALIDAD ALIMENTARIA S.R.L., CUIT N° 30-71243124-1, con domicilio en zona urbana de San Jerónimo Sud, provincia de Santa Fe, quien solicita Inscripción y Habilitación de un Vehículo de propiedad de la solicitante a saber: marca MERCEDES BENZ, modelo 712 tipo Furgón, Dominio CSV930, para transporte de sustancias alimenticias con cabina de frío, a partir del 26 de febrero de 2024, venciendo el 26 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:-

Que se agrega Acta N° 00010823 de fecha 26.02.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal, dictamen de Fiscalía de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de misma fecha, nota de la firma solicitante para inscribir y habilitar el vehículo, Copia cédulas de identificación del rodados y Título del Automotor inscriptos en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional San Lorenzo 1, Carnet SENASA transporte habilitado vigente y póliza de seguros vigente de la unidad objeto de habilitación expedidas por San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales.

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE la INSCRIPCION Y HABILITACION a la firma comercial SERCAL SERVICIO Y CALIDAD ALIMENTARIA S.R.L., CUIT N° 30-71243124-1, con domicilio en zona urbana de San Jerónimo Sud, provincia de Santa Fe, quien solicita Inscripción y Habilitación de un Vehículo de propiedad de la solicitante a saber: marca MERCEDES BENZ, modelo 712 tipo Furgón, Dominio CSV930, para transporte de sustancias alimenticias con cabina de frío, a partir del 26 de febrero de 2024, venciendo el 26 de febrero de 2025.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diari
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 26 de Febrero de 2024.




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°165/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por la señora Lionela ROLDAN, DNI N° 33943.846, con domicilio en calle Bicentenario N° 50 de la localidad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe, quien solicita Inscripción y Habilitación de un Vehículo de su propiedad marca Renault, modelo Kangoo, Dominio AF535FZ, para transporte de sustancias alimenticias con cabina de frío, a partir del 26 de febrero de 2024, venciendo el 26 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:-

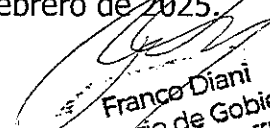
Que se agrega Acta N° 00010825 de fecha 26.02.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal, dictamen de Fiscalía de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de misma fecha, nota de su titular solicitante para inscribir y habilitar el vehículo, Copia cédulas de identificación del rodados y Título del Automotor inscriptos en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Chañar Ladeado, Certificado ASSAL Agencia de Seguridad Alimentaria, Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe N° 152020, documento nacional de identidad de Ariel Ramón LISARDO, DNI N° 34.08.687, chofer y manipulador de alimentos, póliza de seguro vigente de la unidad objeto de habilitación expedidas por San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales.

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE la INSCRIPCION Y HABILITACION a la señora Lionela ROLDAN, DNI N° 33943.846, con domicilio en calle Bicentenario N° 50 de la localidad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe, quien solicita Inscripción y Habilitación de un Vehículo de su propiedad marca Renault, modelo Kangoo, Dominio AF535FZ, para transporte de sustancias alimenticias con cabina de frío, a partir del 26 de febrero de 2024, venciendo el 26 de febrero de 2025.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 26 de Febrero de 2024.




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION N° 166/2024.-

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Delicia ARGAÑARAZ, DNI N° 25.519.931 quien pide autorización para la realización de una reunión social (fiesta de cumpleaños) el día **VIERNES 01 de Marzo de 2024**, a partir de las 21:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en el salón denominado "JAMBO", ubicado en calle Independencia 25. El evento será atendido por Servicio Gusella.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Luciano CAFFARATTI, D.N.I. N° 27.096.533, dueño de las instalaciones en donde se llevará a cabo el evento, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 26.02.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO: EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Delicia ARGAÑARAZ, DNI N° 25.519.931 para la realización de una reunión social (fiesta de cumpleaños) el día **VIERNES 01 de Marzo de 2024**, a partir de las 21:00 hs. hasta las 05:0 Hs. del día siguiente, en el salón denominado "JAMBO", ubicado en calle Independencia 25. El evento será atendido por Servicio Gusella.

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Delicia ARGAÑARAZ, DNI N° 25.519.931 organizador del evento, y Luciano CAFFARATTI, D.N.I. N° 27.096.533, titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 26 de Febrero de 2024.

Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°167/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor José Oscar SIGOTTO, DNI N° 10.532.248, titular nombre de fantasía "LA POLLERIA DE PEPE" con domicilio en Mitre N° 274 de Isla Verde, provincia de Córdoba solicita la Inscripción y Habilitación de un vehículo marca Ford modelo F 250 Dominio UOZ452, con cabina de frío para transporte de productos alimenticios (carne, incluidos embutidos), a partir del 27 de Febrero de 2024, venciendo el 27 de Febrero de 2025.

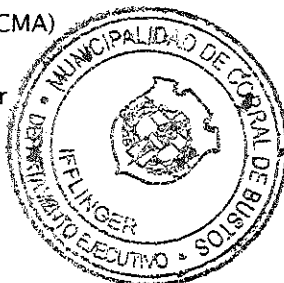
Y CONSIDERANDO:-

Que se agrega Acta N° 00010877 de fecha 27.02.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal, dictamen de Fiscalía de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de misma fecha, nota de su titular solicitante para inscribir y habilitar el vehículo, copia del documento nacional de identidad del peticionante, Copia cédula de identificación del rodado expedida por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Resolución 06/2009 Habilitación Municipal de su titular dictada por la Municipalidad de Isla Verde, Carnet SENASA de habilitación de la Unidad. Documento de Identidad de Juan Martín Figueroa, DNI 36.621.650 chofer y manipulador de alimentos. Póliza de seguro vigente de Federación Patronal Seguros S.A.

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE la INSCRIPCION Y HABILITACION al señor José Oscar SIGOTTO, DNI N° 10.532.248, titular nombre de fantasía "LA POLLERIA DE PEPE" con domicilio en Mitre N° 274 de Isla Verde, provincia de Córdoba solicita la Inscripción y Habilitación de un vehículo marca Ford modelo F 250 Dominio UOZ452, con cabina de frío para transporte de productos alimenticios (carne,

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

incluidos embutidos), a partir del 27 de Febrero de 2024, venciendo el 27 de Febrero de 2025.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 27 de Febrero de 2024.




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°168/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por la firma ANTONIO L. CANDELERO S.R.L., CUIT N° 30-66896043-6, con domicilio en Belgrano N° 985 de Cruz Alta, provincia de Córdoba solicita la Inscripción y Habilitación de un vehículo marca Ford Transit chasis con cabina sin frío Dominio NYW212, con cabina de frío para transporte de productos alimenticios (golosinas y cigarrillos), a partir del 27 de Febrero de 2024, venciendo el 27 de Febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:-

Que se agrega Acta N° 00010876 de fecha 27.02.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal, dictamen de Fiscalía de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de misma fecha, nota de su titular solicitante para inscribir y habilitar el vehículo, Cedula de Identificación del rodado y del Título Automotor expedido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Marcos Juárez, Certificado de Habilitación de Comercio e industria de la firma expedido por la Municipalidad de Cruz Alta, Certificado N° 142379 expedido por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, provincia de Santa Fe, Carnet Manipulador de alimentos de Federico Jesús DOMIZI, DNI N° 36.898.796 expedido por la Dirección General de Control de la Industria Alimenticia del Ministerio de Industria y Comercio de la provincia de Córdoba, copia diploma expedido por la Municipalidad de Cruz Alta curso en "Manipulación Segura de Alimentos". Póliza de seguro vigente de Federación Patronal Seguros S.A.

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE la INSCRIPCION Y HABILITACION a la firma comercial ANTONIO L. CANDELERO S.R.L., CUIT N° 30-66896043-6, con domicilio en Belgrano N° 985 de Cruz Alta, provincia de Córdoba solicita la Inscripción y

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

Habilitación de un vehículo marca Ford Transit chasis con cabina sin frío Dominio NYW212, con cabina de frío para transporte de productos alimenticios (golosinas y cigarrillos), a partir del 27 de Febrero de 2024, venciendo el 27 de Febrero de 2025.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 27 de Febrero de 2024.



Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, a cinco días del mes de enero de Dos Mil Veinticuatro siendo las 13:30 horas, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad ubicada en Pasaje Intendente Dr. Juan Pérez Crespo N°127 de la mencionada ciudad, se reúnen los Señores José María ODARDA, en su carácter de Intendente Municipal y Ctdora. Elisa del Rosario CROSETTO RIBONETTO, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, por una parte; y el Señor Adrián Nicolás LOPEZ AGASAL, DNI N° 38.158.911, en su carácter de Delegado Gremial ante la Municipalidad del Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste Cordobés junto a los Sres. Daniel BUSTOS, DNI N°17.921.152, en su carácter de Secretario General y Dante Ismael YBALO, DNI* 16.884.209, en su carácter de Secretario Adjunto, por la otra parte, siendo personas hábiles y capaces, RECONOCEN:

Que nuestro país atraviesa una difícil situación económica, con una elevada inflación que hace deteriorar el poder adquisitivo de los haberes que perciben los empleados municipales. Ante ello es menester realizar una recomposición salarial. En razón de lo expuesto las partes de mutuo y común acuerdo, CONVIENEN:

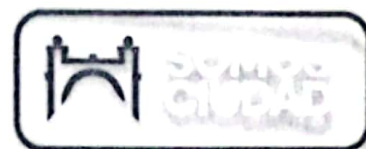
PRIMERO: Otórguese como aumento de los haberes de carácter remunerativo de un diez por ciento (10 %) a percibir con la liquidación de haberes del mes de enero de 2024, comprendiendo a todo el personal del municipio, de planta permanente, contratado, jornalizado y político.

SEGUNDO: Elevar la presente Acta-Acuerdo para su ratificación mediante Ordenanza ante el Honorable Concejo Deliberante de Corral de Bustos-Ifflinger, fecha de la cual entrará en vigencia este acuerdo.

TERCERO: Las partes acuerdan volver a reunirse para efectuar un análisis de la situación socioeconómica general, para producir o no, los ajustes salariales y

1

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



convencionales que pudieran corresponder en el mes de febrero del corriente año.-

De común acuerdo las partes, previa ratificación, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha relacionados ut-supra.


José María Ojeda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Iffinger


Cra. Elsa Crosetto Ribon
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Iffinger


IBAÑO DANTE ISMAEL
Secretario Adjunto
Sind. Empl. y Trab. Municipales


BUSTOS DANIEL DARIÓ
Secretario General
Sind. Empl. y Trab. Municipales


NICOLÁS LOPEZ
Delegado
Sind. Empl. y Trab. Municipales
Corral de Bustos Iffinger

ESCALA SALARIAL A ENERO 2024

DESCRIPCION CATEGORIAS		Escala Noviembre 2023	Suma Fija Refrigerio	ESCALA ENERO 2024 (10%)	Suma Fija Refrigerio
CATEGORIA	1	177,800.12	5000.00	195,580.13	5000.00
CATEGORIA	2	178,591.07	5000.00	196,450.18	5000.00
CATEGORIA	3	180,176.11	5000.00	198,193.72	5000.00
CATEGORIA	4	180,934.93	5000.00	199,028.42	5000.00
CATEGORIA	5	182,485.48	5000.00	200,734.03	5000.00
CATEGORIA	6	184,830.12	5000.00	203,313.13	5000.00
CATEGORIA	7	188,100.54	5000.00	206,910.60	5000.00
CATEGORIA	8	191,062.90	5000.00	210,169.19	5000.00
CATEGORIA	9	194,166.35	5000.00	213,582.99	5000.00
CATEGORIA	10	196,504.72	5000.00	216,155.19	5000.00
CATEGORIA	11	198,847.01	5000.00	218,731.71	5000.00
CATEGORIA	12	201,191.65	5000.00	221,310.82	5000.00
CATEGORIA	13	203,533.16	5000.00	223,886.47	5000.00
CATEGORIA	14	205,877.02	5000.00	226,464.72	5000.00
CATEGORIA	15	208,151.11	5000.00	228,966.22	5000.00
CATEGORIA	16	210,492.61	5000.00	231,541.87	5000.00
CATEGORIA	17	212,838.04	5000.00	234,121.84	5000.00
CATEGORIA	18	215,989.31	5000.00	237,588.24	5000.00
CATEGORIA	19	222,990.31	5000.00	245,289.34	5000.00
CATEGORIA	20	229,990.52	5000.00	252,989.58	5000.00
CATEGORIA	21	243,978.41	5000.00	268,376.25	5000.00
CATEGORIA	22	248,652.02	5000.00	273,517.22	5000.00
CATEGORIA	23	264,206.92	5000.00	290,627.61	5000.00
CATEGORIA	24	276,433.39	5000.00	304,076.73	5000.00
INTENDENTE		389,539.05	5000.00	428,492.96	5000.00
SECRE. DE GOB.		341,461.29	5000.00	375,607.42	5000.00
SECRET. DE O. Y S. PUB.		341,461.29	5000.00	375,607.42	5000.00
SECRET. DE ECONOMIA Y FINANZAS		341,461.29	5000.00	375,607.42	5000.00
SECRET. DE A.S. Y D.H.		341,461.29	5000.00	375,607.42	5000.00
SECRET. DE C.E.D.yT.		341,461.29	5000.00	375,607.42	5000.00
PERS. DE GABINET. II		329,441.85	5000.00	362,386.03	5000.00
PERS. DE GABINET. II (A)		269,237.41	5000.00	296,161.15	5000.00
PERS. DE GABINET. III		237,987.18	5000.00	261,785.90	5000.00
PERS. DE GABINET. III (A)		118,972.35	5000.00	130,869.59	5000.00
CONCEJALES		111,008.39	5000.00	122,109.23	5000.00
SECRET. H.C.D.		111,008.39	5000.00	122,109.23	5000.00
H.T. DE CUENTAS		111,008.39	5000.00	122,109.23	5000.00
DEFENSOR DEL PUEBLO		152,034.28	5000.00	167,237.71	5000.00

SECRET D. DEL PUEB.		111,008.39	5000.00	122,109.23	5000.00
CONTRAT. LIMPIEZA		194,157.73	5000.00	213,573.50	5000.00
CONTRAT EVENT X DIA		4,901.72		5,391.89	
CONTRAT. PAICOR		157,804.43	5000.00	173,584.87	5000.00
CONTRAT. EVENT. (4)		149,936.44	5000.00	164,930.08	5000.00
CONTRAT. EVENT.		147,819.91	5000.00	162,601.90	5000.00
CONTRAT. I (19)		222,990.31	5000.00	245,289.34	5000.00
CONTRATADO I(20)		229,990.52	5000.00	252,989.58	5000.00
CONTRAT. I (22)		248,652.02	5000.00	273,517.22	5000.00
CONTRAT. I (12)		201,191.65	5000.00	221,310.82	5000.00
CONTRAT. I (13)		203,533.16	5000.00	223,886.47	5000.00
CONTRAT. V (9)		163,742.93	5000.00	180,117.22	5000.00
CONTRAT. I (8)		201,463.67	5000.00	221,610.03	5000.00
CONTRAT. II (5)		151,554.40	5000.00	166,709.84	5000.00
CONTRAT. Transf. I (14)		205,877.02	5000.00	226,464.72	5000.00
CONTRAT. III (3)		149,144.70	5000.00	164,059.17	5000.00
CONTRAT. IV (1)		146,663.66	5000.00	161,330.02	5000.00
JORNALERO CONTRAT.		4,901.72		5,391.89	
JORNALERO TEMPOR.		7,078.61		7,786.47	
CONTRATADO PROFESIONAL I (18)		215,989.45	5000.00	237,588.39	5000.00
PERS. JORNALIZADO		5,504.54		6,054.99	
PASANTE EVENT. X HORA		773.37		850.71	

Ministerio de Trabajo

Gobierno de la Provincia de Córdoba

Delegación Bell Ville

Expte-

En la Ciudad de Bell Ville, 23 de febrero de 2024. Siendo día y hora de audiencia, comparecen ante el funcionario actuante de esta Delegación del Ministerio de Trabajo, por la parte sindical comparece el Secretario General Sr. Daniel Bustos CUIL 20.17921152.2 , el Sr. Ibalo Dante Ismael CUIL 20.16884209.1 en carácter de Secretario Adjunto y , el Sr. Lopez Agasal Adrian Nicolas CUIL 20.38158911.1 en carácter de Delegado de la Filial de Corral de Bustos Ifflinger acompañados del Dr. Axel Ivo Ferruccci CUIL 20323896381. Por la Municipalidad de la localidad de Corral de Bustos- Ifflinger comparece la Secretaria de Desarrollo económico la Contadora Sra. Crosetto Ribonetto Elisa Del Rosario CUIT. 27.35258657.4 , comparece el Secretario de Coordinación Institucional el Sr. Vaccarini Héctor Alejandro CUIT. 20.20077295.5 quienes se encuentran acompañados del Dr. Juan Pablo Oviedo CUIL 20.25791664.3 .---

Abierto el acto y cedida la palabra al Poder Ejecutivo, a través de sus representantes manifiestan que viene a comunicar la propuesta de este ejecutivo según las negociaciones de autos. A través de su letrado el Dr. Oviedo manifiesta que: Ofrecer en concepto de incremento salarial 2024; el siguiente porcentaje de aumento: 30% no remunerativo (sobre el sueldo bruto) del total de las remuneraciones para el mes de febrero del corriente; y un 10% de aumento remunerativo para el mes de marzo del corriente año 2024 tomando como base la escala salarial (sueldo básico) de febrero del 2024.

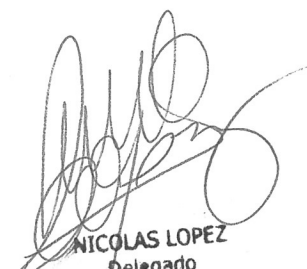
Cedida la palabra al Representante del Sindicato de Empleados Municipales y el delegado sindical de la ciudad de Corral de Bustos -Ifflinger en representación de los trabajadores de dicha delegación, manifiestan que aceptan la propuesta realizada por el Poder Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger y manifiesta que en la reunión a realizarse en el

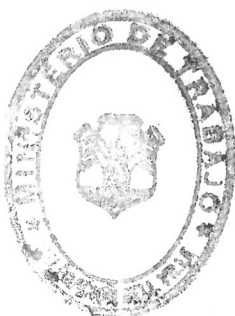
mes de abril del corriente se determinará de manera conjunta la forma de incorporar el 30% como remunerativo al salario de los trabajadores.

Ambas partes de manera conjunta proponen en vista de futuras negociaciones pactar para el día jueves 11/04/2024 a las 10.30 hs audiencia conciliatoria en esta delegación del Ministerio de Trabajo de la ciudad de Bell Ville. Para el hipotético caso que las partes llegasen a un avenimiento previo a la audiencia pactada se comunicara de manera fehacientemente se comunicará al Ministerio de trabajo solicitando el archivo de las actuaciones.

Acto seguido este funcionario actuante, y en virtud de lo manifestado por las partes fija un cuarto intermedio para el día 11 de abril de 2024 a las 10:30 horas con el fin de que ambas partes puedan realizar lo planteado en autos. Acto seguido se EXHORTA a las partes a mantener la PAZ SOCIAL Y LABORAL, se intima a ambas partes a dejar sin efecto las medidas de acción directa que pudieran haberse proclamado y o iniciado en el presente conflicto por el plazo que dure la negociación a la que se han sometido las partes actantes y en virtud del acuerdo suscripto por todas las partes intervinientes.

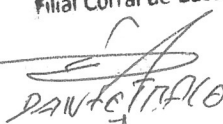
Por lo expuesto y sin más nada para agregar el funcionario actuante dijo: téngase presente las manifestaciones expresadas por ambas partes. Téngase por reproducido íntegramente el acuerdo arribado. Elévense las presentes a la superioridad para la prosecución del trámite correspondiente. Notifíquese el mismo para su conocimiento al domicilio electrónico denunciado por las partes.


NICOLAS LOPEZ
Delegado
Sind. Empl. y Trab. Municipales
Filial Corral de Bustos Ifflinger

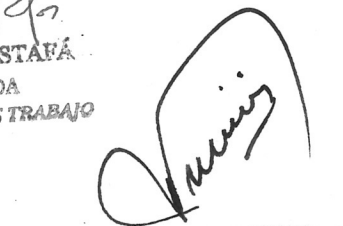



BUSTOS DANIEL DARIO
Secretario General
Sind. Empl. y Trab. Municipal

DELEGACIÓN BELL VILLE
MINISTERIO DE TRABAJO DE CÓRDOBA


DANTE TRILLO


NADIA MUSTAFA
ABOGADA
SECRETARIA DE TRABAJO


H. Alejandro
Sec. de Coordinación
Corral de Bustos Ifflinger


Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger

MDP 3-35365
tel. Joffe



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 1688/2024

Y VISTOS:

El Acta Acuerdo de fecha 05 de enero de 2024 suscripta entre el Intendente Municipal Sr. José María ODARDA y la Secretaria de Desarrollo Económico Ctdora. Elisa del Rosario CROSETTO RIBONETTO, con los Sres. Daniel BUSTOS, DNI 17.921.152, en su carácter de Secretario General, Dante Ismael YBALO, DNI 16.884.209, en su carácter de Secretario Adjunto, y Señor Adrián Nicolás LOPEZ AGASAL, DNI 38.158.911, en su carácter de Delegado Gremial ante la Municipalidad del Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste Cordobés y que comprende y alcanza a Personal de Planta Permanente, contratados, jornalizados y políticos.

Y CONSIDERANDO:

Que las condiciones que surgen de la citada acta acuerdo son producto del consenso alcanzado por las partes.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1688/2024**

Artículo 1°: RATIFÍCASE el Acta Acuerdo alcanzada por el Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 05 de enero de 2024, en todos sus términos y cláusulas y cuya copia se adjunta como ANEXO a la presente, pactada entre el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste Cordobés, y que comprende el personal de Planta Permanente, Contratados, Jornalizados y Político conforme Resolución N° 031/2011, y en las mismas proporciones establecidas en el acuerdo.



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

Artículo 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS DIEZ DIAS DEL MES
DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1569/2024.-



FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 1689/2024.-

Y VISTOS:

La necesidad de presentar la Declaración Jurada del patrimonio que prevé el artículo 118 de la Carta Orgánica Municipal, en el marco de la Ordenanza N° 942/2009-

Y CONSIDERANDO:

Que lo dispuesto por la novena disposición transitoria de la referida Carta Orgánica, la cual se viene cumpliendo de manera intermitente, ya que, si bien hay una Ordenanza al respecto, se considera conveniente la revisión del artículo 8° de la Ordenanza N° 942/2009.-.

Que la misma prevé en el artículo antes mencionado la designación de un Escribano Público, con gasto a cargo del municipio, y que esto produce una erogación importante por parte del estado municipal.

Que en función de ello se pretende jerarquizar a la Comisión 1°: Presupuestos y Tributos, Legislación General, Negocios Constitucionales, Peticiones y Poderes. Del Concejo Deliberante la cual cuenta con representación de las fuerzas política de la ciudad.

Que es facultad de este Departamento Ejecutivo Municipal conforme art. 42 inc. 3° el proponer Proyectar Ordenanzas conforme esta materia de competencia municipal.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1689/2024**

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 8° de la Ordenanza 942/2009 el que quedará redactado de la siguiente manera: “La Declaración Jurada Patrimonial deberá ser firmada por los declarantes detallando puntualmente cada uno de los ítems que discrimina el artículo tercero de la presente, en la planilla que deberá ser entregada ante el Escribano Público que se designe, con gastos a cargo del Municipio, o bien podrá ser presentada ante la Comisión 1°: Presupuestos y Tributos, Legislación General, Negocios Constitucionales, Peticiones y Poderes. Del Concejo Deliberante, según lo disponga el Honorable Consejo Deliberante y con la presencia del Fiscal de Estado Municipal. En cualquiera de las dos posiciones anteriores se deberá expedir comprobante de entrega a cada interesado y remitirla a la Secretaría de Gobierno para su custodia”-



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

Artículo 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE
DOS MIL VEINTICUATRO.**

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1570/2024.-



FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 1690/2024.-

Y VISTOS:

El Título IV Servicios Complementarios en Capítulo II Servicios Fúnebres y el Título VII Capítulo I en sus artículos 86, 87, 91 y 119 de la Ordenanza N°137/1983, la cual estipula el Uso de Cementerio.

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de ordenar los servicios fúnebres en la ciudad, se hace preciso la adecuación normativa vigente con el fin de efectuar una correcta regulación en cuanto a la instalación y funcionamiento de la salas velatorias como así también a lo que refiere en materia de penalidades en la ordenanza de uso de cementerio.

Que es facultad de este Departamento Ejecutivo Municipal conforme art. 42 inc. 3° el proponer Proyectar Ordenanzas conforme esta materia de competencia municipal.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1690/2024**

Artículo 01°: Modifíquese el Artículo 86° de la Ordenanza 137/1983 el que quedara redactado de la siguiente manera:

“UBICACIÓN: Las empresas fúnebres no podrán constituir su domicilio comercial, ni tener sedes, sucursales, oficinas o cualquier tipo de dependencias a una distancia menor de 100 mts. de establecimientos asistenciales (hospitales, sanatorios y similares), establecimientos educativos (oficiales o privados reconocidos por la autoridad competente), locales e instituciones destinadas a espectáculos públicos, deportivos y/o de recreación.

Además, deberán estar ubicadas en inmuebles que no resulten frentistas a plazas, paseos públicos, bulevares y calles de ancho oficial de 10 mts., y a una distancia no menor a 300 mts de otra casa de velatorios habilitada con antelación, con fin de asegurar una mínima dispersión dentro de la trama urbana.

Las distancias serán medidas en línea recta de tránsito de peatones, a partir de la puerta de acceso más próxima y por la senda más corta. Con excepción de aquellos que disponga la reglamentación regente, en los casos debidamente fundados”.



Artículo 02°: Modifíquese el Artículo 87° de la Ordenanza 137/1983 el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Todos los locales de Empresas Fúnebres no podrán:

- a) Exhibir a la vista del público ninguno de los elementos que brindan sus servicios, leyendas alusivas, calidad, precios o características de los mismos.
- b) Realizar el traslado, la carga, y la descarga de los vehículos fúnebres, de los cadáveres, de los ataúdes y de los elementos de servicios fuera del establecimiento y/o modo en que queden a la vista, desde las propiedades vecinas y desde la vía pública”.

Artículo 03°: Modifíquese el Artículo 91° de la Ordenanza 137/1983 el que quedara redactado de la siguiente manera:

“El velatorio se podrá realizar en:

- a) En el domicilio particular, en habitación o lugar cubierto.
- b) En Salas Velatorias provistas por las Empresas funerarias, en los casos que sean linderas a inmuebles públicos o privados tendrán que delimitar su vereda con vallas móviles que deberán ser colocadas y permanecer ubicadas durante el tiempo del servicio prestado y luego de su finalización deberán ser retiradas y guardadas correctamente en el interior de las mismas. Será responsabilidad del personal contratado el orden y permanencia de los asistentes en los límites correspondientes.
- c) Locales de Instituciones gubernamentales, civiles, militares o religiosas, cuando la importancia de la persona fallecida así lo requiera.
- d) Salas provistas por la Municipalidad.

Los elementos y locales destinados a la prestación de servicios fúnebres se deberán mantener en perfecto estado de conservación y aseo tanto en su interior como exterior contando con tachos de basuras y colilleros.

Cada vez que se utilice la Sala Velatoria o establecimiento para dicho fin, deberá procederse a una total y adecuada desinfección de las instalaciones, debiendo presentarse constancia de ello, donde se dejará asentado de qué manera se realizó la tarea de limpieza e eliminación de gérmenes patógenos.

Con la excepción del apartado d) el servicio para velatorio será prestado por la Empresa de Servicios Fúnebres y en las categorías descriptas en el Art. 88°.”

Artículo 04°: Previo a la iniciación del trámite de otorgamiento de la habilitación correspondiente por parte de la Secretaría de Gobierno, el solicitante deberá haber cumplimentado con los requisitos usuales exigidos por las áreas Municipales de Obras y Servicios Públicos y de Bromatología y Ambiente, y la Dirección de Seguridad Ciudadana



supervisar el uso del espacio público y brindará las capacitaciones de un plan de evacuación y rol de incendios. Siendo estos organismos públicos o quienes en su defecto los remplacen los encargados de la supervisión del correcto funcionamiento de lo que prescribe la presente ordenanza.

Artículo 05°: Modifíquese el Artículo 119° de la Ordenanza 137/1983 el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Las infracciones a disposiciones establecidas en la presente ordenanza serán sancionadas con:

- a) **MULTAS** del orden de sesenta (60) y mil doscientas (1.200) unidades fijas o unidades de falta (UF), tomándose como parámetro que cada UF es equivalente al precio de venta al público en la localidad, de un (1) litro de Nafta Super de la Petrolera YPF, al momento de ser exigible el pago de la misma.
- b) **CLAUSURA** del establecimiento, por funcionar sin la correspondiente licencia para radicación, habilitación o infracción de alguno o algunos artículos de a presente Ordenanza.”

Artículo 06°: DISPOSICIÓN TRANSITORIA. A partir de la promulgación de esta Ordenanza, todas aquellas Salas Velatorias que se encuentren habilitadas quedan eximida del cumplimiento del Artículo 1°, y tendrán un plazo máximo de 90 días corridos para cumplimentar lo establecido en la presente ordenanza.

Artículo 07°: Notifícase a los comercios y empresas de nuestra Ciudad sobre esta nueva normativa.

Artículo 08°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1570/2024.-



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 1691/2024

Y VISTOS:

El Acta Acuerdo de fecha 23 de febrero de 2024 suscripta entre la Secretaria de Desarrollo Económico Ctdora. Elisa del Rosario CROSETTO RIBONETTO y el Secretario de Coordinación Institucional Sr. Héctor Alejandro VACCARINI, con los Sres. Daniel BUSTOS, DNI 17.921.152, en su carácter de Secretario General, Dante Ismael IBALO, DNI 16.884.209, en su carácter de Secretario Adjunto, y Señor Adrián Nicolás LOPEZ AGASAL, DNI 38.158.911, en su carácter de Delegado Gremial ante la Municipalidad del Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste Cordobés y que comprende y alcanza a Personal de Planta Permanente, contratados, jornalizados y políticos.

Y CONSIDERANDO:

Que las condiciones que surgen de la citada acta acuerdo son producto del consenso alcanzado por las partes.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1691/2024**

Artículo 1°: RATIFÍCASE el Acta Acuerdo alcanzada por el Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 23 de febrero de 2024, en todos sus términos y cláusulas y cuya copia se adjunta como ANEXO a la presente, pactada entre el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste Cordobés, y que comprende el personal de Planta Permanente, Contratados, Jornalizados y Político conforme Resolución N° 031/2011, y en las mismas proporciones establecidas en el acuerdo.

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 /
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

Artículo 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS VEINTISEIS DIAS DEL
MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1571/2024.-



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/01/2024 al 31/01/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1	PT INGRESOS CORRIENTE	6.470.945.386,81	224.741.037,80	224.741.037,80	6.248.181.150,94	1.976.801,93
1.11	PT INGRESO JURISDICCION MUNICIPAL	2.158.567.704,10	93.353.125,86	93.353.125,86	2.065.214.578,24	0,00
1.11.11	PT INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES)	1.465.062.704,10	76.645.094,08	76.645.094,08	1.388.417.610,02	0,00
1.11.11.01	PI CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES Y SOBR	295.550.750,00	26.020.103,32	26.020.103,32	269.530.646,68	0,00
1.11.11.02	PI CONTRIBUCION QUE INCIDE SI/ACTIV.COM.,IND.,Y SERV.	198.900.000,00	2.047.163,12	2.047.163,12	196.852.836,88	0,00
1.11.11.03	PI CONTRIBUCION QUE INC.S/ESPECT. Y DIVERS. PUBLICAS	207.100,10	0,00	0,00	207.100,10	0,00
1.11.11.04	PI CONTRIBUCION QUE INC.S/OCUPAC. Y COMEN VIA PUBL.	148.000,00	0,00	0,00	148.000,00	0,00
1.11.11.05	PI CONTRIBUCION QUE INC.S/ LOS CEMENTERIOS	25.271.000,00	472.021,57	472.021,57	24.798.978,43	0,00
1.11.11.06	PI CONTRIBUC. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.07	PI CONTRIBUC. QUE INC. S/ PUBLIC. Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.08	PI CONTRIB. POR SERV. RELAT.CONSTR.DE OBRAS PRIVADAS	1.915.000,00	27.550,00	27.550,00	1.887.450,00	0,00
1.11.11.09	PI CONTRIBUC. POR SERV. DE AGUA POTABLE Y CLOACAS	315.987.679,00	9.596.744,42	9.596.744,42	306.390.934,58	0,00
1.11.11.10	PT DERECHOS DE OFICINA	21.880.000,00	46.465,00	46.465,00	21.833.535,00	0,00
1.11.11.10.01	PI DERECHOS DE OFICINA VARIOS	15.578.000,00	0,00	0,00	15.578.000,00	0,00
1.11.11.10.02	PI DERECHO DE OFICINA SENASA	6.152.000,00	46.465,00	46.465,00	6.105.535,00	0,00
1.11.11.10.03	PI DERECHO OFICINA CONTROL DE PLAGAS Y PERIURBANO	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00
1.11.11.11	PT CONEXIONES	10.630.000,00	420.056,16	420.056,16	10.209.943,84	0,00
1.11.11.11.02	PI CONEXIONES AGUA POTABLE	2.430.000,00	49.151,69	49.151,69	2.380.848,31	0,00
1.11.11.11.03	PI CONEXIONES OBRA DE GAS	8.200.000,00	370.904,47	370.904,47	7.829.095,53	0,00
1.11.11.11.04	PI CONEXIONES E.P.E.C.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.12	PI TASAS POR SERV. REGISTRO CIVIL	3.450.000,00	160.100,00	160.100,00	3.289.900,00	0,00
1.11.11.13	PT TRIBUTOS CON AFECTACION ESPECIAL	180.775.000,00	5.096.732,61	5.096.732,61	175.678.267,39	0,00
1.11.11.13.06	PI E.P.E.C. (OIM)	100.955.000,00	5.096.732,61	5.096.732,61	95.858.267,39	0,00
1.11.11.13.12	PI CANON CONCESION SERV. DE GAS NATURAL	6.510.000,00	0,00	0,00	6.510.000,00	0,00
1.11.11.13.13	PI PEAJE DISTRIBUIDORA G.N.C.	160.000,00	0,00	0,00	160.000,00	0,00
1.11.11.13.14	PI CANON ESTRUCTURAS PORTANTES ANTENAS DE TELEFONIA	2.300.000,00	0,00	0,00	2.300.000,00	0,00
1.11.11.13.15	PI GAS NATURAL (O.I.M.)	23.350.000,00	0,00	0,00	23.350.000,00	0,00
1.11.11.13.16	PI INGRESOS POR SLOT	47.500.000,00	0,00	0,00	47.500.000,00	0,00
1.11.11.13.47	PI DONACION CET SA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.14	PI PATENTE VEHICULOS ACOPL. Y SIMILARES EJ. EN CURSO	315.987.675,00	12.531.449,23	12.531.449,23	303.456.225,77	0,00
1.11.11.15	PI UTILIZAC. ESPACIO DEL DOMINIO PUBLICO, TV. Y OTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.16	PT TRIBUTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES	94.350.000,00	20.226.708,65	20.226.708,65	74.123.291,35	0,00
1.11.11.16.14	PI CONTRIBUC. QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES EJ. ANT.	60.000.000,00	9.863.960,54	9.863.960,54	50.136.039,46	0,00
1.11.11.16.15	PI CONTRIBUC. QUE INCIDE SOBRE COM. E IND. EJ. ANT	23.350.000,00	10.326.749,92	10.326.749,92	13.023.250,08	0,00
1.11.11.16.16	PI PATENTE VEHIC. ACOPLADOS Y SIMILARES EJ.ANT	11.000.000,00	35.998,19	35.998,19	10.964.001,81	0,00
1.11.11.17	PI CONTRIBUCION POR SERVICIO RED CLOACAL EJ.ANT	10.500,00	0,00	0,00	10.500,00	0,00
1.11.12	PT OTROS INGRESOS DE JURISDICCIONES MUNICIPAL	693.505.000,00	16.708.031,78	16.708.031,78	676.796.968,22	0,00
1.11.12.17	PT RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	123.910.000,00	7.055.814,43	7.055.814,43	116.854.185,57	0,00
1.11.12.17.17	PI CONCESIONES EN CEMENTERIO (NICHOS Y TERRENOS)	13.495.000,00	2.915.191,77	2.915.191,77	10.579.808,23	0,00
1.11.12.17.18	PI ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MUNICIPALES	355.000,00	0,00	0,00	355.000,00	0,00
1.11.12.17.19	PI CONCESION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MUNICIPALES	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00
1.11.12.17.20	PI OTRAS RENTAS	690.000,00	0,00	0,00	690.000,00	0,00
1.11.12.17.21	PI CONVENIO D.P.V. BANQUINA Y PRESTAMOS	2.700.000,00	0,00	0,00	2.700.000,00	0,00
1.11.12.17.22	PI PLAYA DE CAMIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte		1.482.552.704,10	79.560.285,85	79.560.285,85	1.402.992.418,25	0,00



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/01/2024 al 31/01/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1.11.12.17.23	PT INGRESOS OTRAS DEPENDENCIAS	106.420.000,00	4.140.622,66	4.140.622,66	102.279.377,34	0,00
1.11.12.17.23.01	PI INGRESOS DISPENSARIO	520.000,00	0,00	0,00	520.000,00	0,00
1.11.12.17.23.02	PI INGRESOS DEP. BROMATOLOGIA Y AMBIENTE	2.250.000,00	92.200,00	92.200,00	2.157.800,00	0,00
1.11.12.17.23.03	PI INGRESOS SEC. DE CULTURA	23.500.000,00	0,00	0,00	23.500.000,00	0,00
1.11.12.17.23.04	PI INGRESO ESCUELA DE MUSICA	6.500.000,00	264.200,00	264.200,00	6.235.800,00	0,00
1.11.12.17.23.05	PI INGRESO PSICOFISICO	11.650.000,00	984.700,00	984.700,00	10.665.300,00	0,00
1.11.12.17.23.06	PI INGRESOS GERIATRICO	51.500.000,00	2.799.522,66	2.799.522,66	48.700.477,34	0,00
1.11.12.17.23.07	PI INGRESO CONVENIO UNIVERSIDAD (UBP)	10.500.000,00	0,00	0,00	10.500.000,00	0,00
1.11.12.18	PT MULTAS	37.390.000,00	1.274.501,83	1.274.501,83	36.115.498,17	0,00
1.11.12.18.24	PI EJIDO URBANO CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER	3.490.000,00	434.284,00	434.284,00	3.055.716,00	0,00
1.11.12.18.25	PI PUESTO POLICIAL R.11	28.700.000,00	840.217,83	840.217,83	27.859.782,17	0,00
1.11.12.18.26	PI OTRAS MULTAS	5.200.000,00	0,00	0,00	5.200.000,00	0,00
1.11.12.19	PT INGRESOS POR CONTRIBUC. DE MEJORAS	478.905.000,00	4.849.153,79	4.849.153,79	474.055.846,21	0,00
1.11.12.19.28	PI OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETAS	53.500.000,00	1.867.321,84	1.867.321,84	51.632.678,16	0,00
1.11.12.19.29	PI OBRA ALUMBRADO PUBLICO	38.580.000,00	1.559,66	1.559,66	38.578.440,34	0,00
1.11.12.19.30	PT OBRA: RED DISTRIB. AGUA CTE. CORRAL DE BUSTOS	23.435.000,00	118.282,39	118.282,39	23.316.717,61	0,00
1.11.12.19.30.05	PI OBRA: AMPLIACION RED AGUA	23.435.000,00	118.282,39	118.282,39	23.316.717,61	0,00
1.11.12.19.33	PT OBRA: RED DE GAS NATURAL	12.290.000,00	25.165,09	25.165,09	12.264.834,91	0,00
1.11.12.19.33.07	PI OBRA: AMPLIACION RED DE GAS	12.290.000,00	25.165,09	25.165,09	12.264.834,91	0,00
1.11.12.19.33.08	PI FONDO MUNICIPAL COMPENSADOR OBRA DE GAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.12.19.34	PI OBRA: CARPETA ASFALTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.12.19.35	PI OBRA: CLOACAS	350.000.000,00	2.652.653,97	2.652.653,97	347.347.346,03	0,00
1.11.12.19.43	PI OBRAS VARIAS	1.100.000,00	184.170,84	184.170,84	915.829,16	0,00
1.11.12.20	PT SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	17.900.000,00	0,00	0,00	17.900.000,00	0,00
1.11.12.20.35	PI DONACIONES CON FINES ESPECIFICOS	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00
1.11.12.20.36	PI SUBVENCIONES, LEGADOS Y DONACIONES VARIAS	14.900.000,00	0,00	0,00	14.900.000,00	0,00
1.11.12.51	PI EVENTUALES E IMPREVISTOS	35.400.000,00	3.528.561,73	3.528.561,73	31.871.438,27	0,00
1.12	PT DE OTRAS JURISDICCIONES	4.312.377.682,71	131.387.911,94	131.387.911,94	4.182.966.572,70	1.976.801,93
1.12.13	PT PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	3.055.000.000,00	129.837.776,84	129.837.776,84	2.927.139.025,09	1.976.801,93
1.12.13.21	PT COPARTICIPACION IMPOSITIVA	2.821.000.000,00	118.988.122,18	118.988.122,18	2.703.988.679,75	1.976.801,93
1.12.13.21.37	PI COPARTICIPACION IMPOSITIVA E.J. EN CURSO	2.620.000.000,00	48.252.464,64	48.252.464,64	2.571.747.535,36	0,00
1.12.13.21.38	PI COPARTICIPACION IMPOSITIVA EJERC. ANTERIOR	90.000.000,00	67.025.234,13	67.025.234,13	22.974.765,87	0,00
1.12.13.21.39	PI FONDO FEDERAL SOLIDARIO	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00
1.12.13.21.40	PI FONDO COMPENSADOR	0,00	588.225,28	588.225,28	0,00	588.225,28
1.12.13.21.41	PI FONDO FEDERAL SOLIDARIO EJERC. ANTERIOR	7.000.000,00	0,00	0,00	7.000.000,00	0,00
1.12.13.21.42	PI FASAMU	84.000.000,00	1.733.621,48	1.733.621,48	82.266.378,52	0,00
1.12.13.21.43	PI FASAMU EJERCICIO ANTERIOR	0,00	1.388.576,65	1.388.576,65	0,00	1.388.576,65
1.12.13.22	PT FO.FIN.DES. LEY 7850 Y MODIFIC.	234.000.000,00	10.849.654,66	10.849.654,66	223.150.345,34	0,00
1.12.13.22.41	PI FO.FIN.DES. LEY 7850 E.J. EN CURSO	222.000.000,00	0,00	0,00	222.000.000,00	0,00
1.12.13.22.42	PI FO.FIN.DES. LEY 7850 EJERCICIO ANTERIOR	12.000.000,00	10.849.654,66	10.849.654,66	1.150.345,34	0,00
1.12.14	PT APORTES NO REINTEGRABLES	1.112.897.682,71	1.550.135,10	1.550.135,10	1.111.347.547,61	0,00
1.12.14.23	PT APORTES PIEJEC.OBRAS POR DESCENTRALIZACION	72.850.000,00	1.550.135,10	1.550.135,10	71.299.864,90	0,00
1.12.14.23.44	PT OBRA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FODEMEEP)	41.400.000,00	1.550.135,10	1.550.135,10	39.849.864,90	0,00
1.12.14.23.44.01	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC.REM.ESC.S.M	6.900.000,00	310.027,02	310.027,02	6.589.972,98	0,00
Transporte		5.220.467.704,10	223.500.929,72	223.500.929,72	4.998.943.576,31	1.976.801,93



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/01/2024 al 31/01/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1.12.14.23.44.02	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC.MAESTROS AR	6.900.000,00	310.027,02	310.027,02	6.589.972,98	0,00
1.12.14.23.44.03	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC.HIP.YRIGOY.	6.900.000,00	310.027,02	310.027,02	6.589.972,98	0,00
1.12.14.23.44.04	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC. PROA	6.900.000,00	310.027,02	310.027,02	6.589.972,98	0,00
1.12.14.23.44.05	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC. IPET 47	6.900.000,00	310.027,02	310.027,02	6.589.972,98	0,00
1.12.14.23.44.06	PI OBRA INFRAESTRUC. EDU. (FONDOS MUNICIPALES)	6.900.000,00	0,00	0,00	6.900.000,00	0,00
1.12.14.23.45	PI OBRA: DESAGUE Y CONSTRUCCION DE CANALES	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00
1.12.14.23.46	PI OBRA:INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EJERC.ANTERIOR	1.450.000,00	0,00	0,00	1.450.000,00	0,00
1.12.14.24	PI SUBVENC. Y SUBS. PROVINC. Y NACIONALES	2.380.000,00	0,00	0,00	2.380.000,00	0,00
1.12.14.25	PI PROGRAMA NACION COMPONENTES MATERIALES	10.980.000,00	0,00	0,00	10.980.000,00	0,00
1.12.14.26	PI SUBSIDIO GOBIERNO DE LA PROV.	90.000.000,00	0,00	0,00	90.000.000,00	0,00
1.12.14.27	PI SUB. PARQUE INDUSTRIAL	56.319.900,71	0,00	0,00	56.319.900,71	0,00
1.12.14.28	PI APOORTE DEL TESORO PROV. (ATP)	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00
1.12.14.29	PI FONDO PIMANT.MOVILES Y EDIF POLICIAL (FOMEPI)	2.450.000,00	0,00	0,00	2.450.000,00	0,00
1.12.14.30	PI BOLETO EDUCATIVO GRATUITO (FOFISE)	750.000,00	0,00	0,00	750.000,00	0,00
1.12.14.31	PI FONDO COMPL.OBRAS INFRAEST.MUNIC. (FOCOM)	19.250.000,00	0,00	0,00	19.250.000,00	0,00
1.12.14.32	PI PROGRAMA CORDOBA ILUMINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.33	PI PROGRAMA ARGENTINA HACE CORDON CUNETAI IFFLINGER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.34	PI PROGRAMA ARGENTINA HACE PLAZA 25 DE MAYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.35	PI PROGRAMA ARGENTINA HACE CLOACAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.36	PI PROGRAMA CASA PROPIA (9 VIVIENDAS)	1.250.000,00	0,00	0,00	1.250.000,00	0,00
1.12.14.37	PI MINISTERIO DE TRANSPORTE NACION - BICISENDA RUTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.38	PI MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.39	PI CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.40	PI PLAYO POLIDEPORTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.41	PI PASEO DEL FERROCARRIL	122.940.100,00	0,00	0,00	122.940.100,00	0,00
1.12.14.42	PI PASEO DEL BAULEVAURD Y CALLES IFFLINGER	52.000.000,00	0,00	0,00	52.000.000,00	0,00
1.12.14.43	PI ENTUBADO VIRGEN DE LA MERCED	523.708.682,00	0,00	0,00	523.708.682,00	0,00
1.12.14.44	PI USINA DEL ARTE FERROCARRIL	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00
1.12.14.45	PI PLAN VIVIENDA CASA PROPIA (40 VIVIENDAS)	88.000.000,00	0,00	0,00	88.000.000,00	0,00
1.12.14.46	PI OBRA: ALUMBRADO PUBLICO	38.580.000,00	0,00	0,00	38.580.000,00	0,00
1.12.14.47	PI OBRA: PLANTA TRATAMIENTO RESIDUO	11.439.000,00	0,00	0,00	11.439.000,00	0,00
1.12.15	PT OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	144.480.000,00	0,00	0,00	144.480.000,00	0,00
1.12.15.27	PI APORTES OTRAS MUNICIPI. JUZGADO DE FALTAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.15.28	PI FDOOS. PROV. DEL MINIST. PROVINCIALES (FDU)	138.180.000,00	0,00	0,00	138.180.000,00	0,00
1.12.15.29	PI MODULOS ALIMENTARIOS Y PAICOR	4.100.000,00	0,00	0,00	4.100.000,00	0,00
1.12.15.30	PI PLAN SUMAR Y NACER	1.250.000,00	0,00	0,00	1.250.000,00	0,00
1.12.15.31	PI BECAS PROVINCIALES	950.000,00	0,00	0,00	950.000,00	0,00
1.12.15.32	PI INGRESOS TRABAJOS REALIZADOS EPEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	PT INGRESO DE CAPITAL	428.610.660,00	-32.924.240,78	-32.924.240,78	482.179.036,81	20.644.136,03
2.21	PT USO DEL CREDITO	12.420.000,00	0,00	0,00	12.420.000,00	0,00
2.21.21	PT DE INSTITUCIONES BANCARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.21.30	PI BANCO CREDITO OPERATIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24	PT DE OTRAS INSTITUCIONES	12.420.000,00	0,00	0,00	12.420.000,00	0,00
2.21.24.31	PI OBRA PARQUE INDUSTRIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte		6.470.945.386,81	224.741.037,80	224.741.037,80	6.248.181.150,94	1.976.801,93



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/01/2024 al 31/01/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
2.21.24.32	PI OBRA ESCUELA DE MUSICA	12.420.000,00	0,00	0,00	12.420.000,00	0,00
2.21.24.33	PI FDO P/FINANC. DE PROY. Y PROG.GOB.CBA. (FDO.PERM)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.34	PI PRESTAMOS ENOHSA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.35	PI PRESTAMOS ARGENTINA HACE (CORDON CUNETA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.38	PI PRESTAMO PROVINCIAL OBRAS PUBLICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.39	PI FONDO COMPENS. O.I.M GAS NATURAL (FRIG)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.40	PI FONDO DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA MUNICIPIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.41	PI CORDOBA ILUMINA PRESTAMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22	PT REEMBOLSO DE PRESTAMOS	85.655.400,00	1.044.185,12	1.044.185,12	85.087.242,18	476.027,30
2.22.21	PT DE INSTITUCIONES BANCARIAS	85.655.400,00	1.044.185,12	1.044.185,12	85.087.242,18	476.027,30
2.22.21.35	PI FO.VI.COR.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.21.36	PI CASA PROPIA 25 VIVIENDAS REINTEGRO DE CUOTAS	3.676.000,00	445.625,80	445.625,80	3.230.374,20	0,00
2.22.21.37	PI CASA PROPIA 9 VIVIENDAS REINTEGRO DE CUOTAS	1.323.000,00	0,00	0,00	1.323.000,00	0,00
2.22.21.38	PI PLAN FEDERAL I(15 VIVIENDAS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.21.39	PI PLAN VIVIENDA CASA PROPIA (40 VIVIENDAS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.21.40	PI FONDO RECUPERO CORDON CUNETA IFFLINGER	0,00	476.027,30	476.027,30	0,00	476.027,30
2.22.21.47	PI CASA PLAN SEMILLA	80.656.400,00	122.532,02	122.532,02	80.533.867,98	0,00
2.22.23	PT PRESTAMOS MUNICIPALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.23.39	PI PRESTAMOS PERSONALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.23.40	PI PRESTAMOS PRODUCTIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.23.41	PI AUTOCONSTRUCCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.23.52	PI PLAN MUNICIPAL VIVIENDAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.23	PT VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	142.750.000,00	1.662.780,00	1.662.780,00	141.087.220,00	0,00
2.23.31	PT BIENES MUEBLES	37.750.000,00	1.662.780,00	1.662.780,00	36.087.220,00	0,00
2.23.31.42	PI VENTA DE CARNETS, VISAS Y GUIAS DE ESTUDIO	19.770.000,00	1.662.780,00	1.662.780,00	18.107.220,00	0,00
2.23.31.43	PI VENTA DE LIB. SANITARIAS Y LIBRO DE INSPECCION	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00
2.23.31.44	PI OTRAS VENTAS	15.480.000,00	0,00	0,00	15.480.000,00	0,00
2.23.32	PT BIENES INMUEBLES Y LOTENGO	105.000.000,00	0,00	0,00	105.000.000,00	0,00
2.23.32.45	PI TERRENOS PLANES DE VIV.(APORTES ADJUDIC.)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.23.32.46	PI TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	105.000.000,00	0,00	0,00	105.000.000,00	0,00
2.24	PT OTROS INGRESOS DE CAPITAL	187.785.260,00	-35.631.205,90	-35.631.205,90	243.584.574,63	20.168.108,73
2.24.20	PI DIFERENCIA DE COTIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.24.30	PI INTERESES GANADOS	73.000.000,00	0,00	0,00	73.000.000,00	0,00
2.24.41	PT EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	114.785.260,00	-35.631.205,90	-35.631.205,90	170.584.574,63	20.168.108,73
2.24.41.47	PI CAJA	14.785.260,00	34.953.368,73	34.953.368,73	0,00	20.168.108,73
2.24.41.48	PI BANCOS	100.000.000,00	-70.584.574,63	-70.584.574,63	170.584.574,63	0,00
Subtotal		6.899.556.046,81	191.816.797,02	191.816.797,02	6.730.360.187,75	22.620.937,96
Transporte		6.899.556.046,81	191.816.797,02	191.816.797,02	6.730.360.187,75	22.620.937,96



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/01/2024 al 31/01/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
3	OT NO CLASIFICADOS	0,00	231.991,73	231.991,73	0,00	231.991,73
3.31	OT CUENTAS DE ORDEN	0,00	231.991,73	231.991,73	0,00	231.991,73
3.31.50	OT OTRAS CAUSAS	0,00	231.991,73	231.991,73	0,00	231.991,73
3.31.50.49	OT OTRAS RETENCIONES	0,00	231.991,73	231.991,73	0,00	231.991,73
3.31.50.49.47	OI PLAN DE VIVIENDAS	0,00	126.832,93	126.832,93	0,00	126.832,93
3.31.50.49.48	OI DEVOLUCION DE FONDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.49.49	OI DONACIONES VARIAS DE TERCEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.49.50	OI SENASA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.49.60	OI DIFERENCIAS DE CAJA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.49.69	OI BOMBEROS VOLUNTARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.49.70	OI PORCENTAJE AGUA CLUBES	0,00	105.158,80	105.158,80	0,00	105.158,80
3.31.50.50	OT FONDOS DE TERCEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50.61	OI APROSS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50.62	OI JUBILACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50.63	OI SEGURO DE VIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50.64	OT RETENCION SINDICATO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50.64.20	OI SINDICATO CORRAL DE BUSTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50.64.21	OI SINDICATO SUDESTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50.64.22	OI FEDERACION DE SINDIC. MUNIC.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50.64.23	OI COEMA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50.65	OI RET. UCR Y PJ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50.66	OI VALES Y ADELANTOS DE SUELDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50.67	OI RESOLUCIONES JUDICIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50.68	OI SUELDO INTENDENTE RES.20463	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50.71	OI APOORTE 1 ER MES DE SUELDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subtotal		0,00	231.991,73	231.991,73	0,00	231.991,73
TOTAL		6.899.556.046,81	192.048.788,75	192.048.788,75	6.730.360.187,75	22.852.929,69



Municipalidad de Corral de Bustos

Página 1

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Fecha Impresión: 07/03/2024

Periodo: 01/01/2024 al 31/01/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
01	PT INTENDENCIA	403.098.399,00	14.789.210,13	20.324.580,16	382.773.818,84	14.789.210,13	20.324.580,16	2.200.868,36	2.200.868,36
01.02	PI CREDITO ADICIONAL	40.855.953,17	0,00	0,00	40.855.953,17	0,00	0,00	0,00	0,00
01.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	362.242.445,83	14.789.210,13	20.324.580,16	341.917.865,67	14.789.210,13	20.324.580,16	2.200.868,36	2.200.868,36
01.11.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	361.289.123,88	14.789.210,13	20.324.580,16	340.964.543,72	14.789.210,13	20.324.580,16	2.200.868,36	2.200.868,36
01.11.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	349.289.123,88	14.253.549,39	15.380.039,27	333.909.084,61	14.253.549,39	15.380.039,27	1.734.734,14	1.734.734,14
01.11.1.01.01	PT PERSONAL	290.039.815,66	12.876.522,37	13.071.745,69	276.968.069,97	12.876.522,37	13.071.745,69	0,00	0,00
01.11.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	290.039.815,66	12.876.522,37	13.071.745,69	276.968.069,97	12.876.522,37	13.071.745,69	0,00	0,00
01.11.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	8.000.000,00	42.087,02	118.440,87	7.881.559,13	42.087,02	118.440,87	107.836,27	107.836,27
01.11.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	51.249.308,22	1.334.940,00	2.189.852,71	49.059.455,51	1.334.940,00	2.189.852,71	1.626.897,87	1.626.897,87
01.11.1.03	PT TRANSFERENCIAS	12.000.000,00	535.660,74	4.944.540,89	7.055.459,11	535.660,74	4.944.540,89	466.134,22	466.134,22
01.11.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	12.000.000,00	535.660,74	4.944.540,89	7.055.459,11	535.660,74	4.944.540,89	466.134,22	466.134,22
01.11.1.03.06.059	PT SUBSIDIOS GENERALES	12.000.000,00	535.660,74	4.944.540,89	7.055.459,11	535.660,74	4.944.540,89	466.134,22	466.134,22
01.11.1.03.06.059.34	PI SUBSIDIOS INSTITUCIONALES	12.000.000,00	535.660,74	4.944.540,89	7.055.459,11	535.660,74	4.944.540,89	466.134,22	466.134,22
01.11.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	953.321,95	0,00	0,00	953.321,95	0,00	0,00	0,00	0,00
01.11.2.05	PT INVERSION REAL	953.321,95	0,00	0,00	953.321,95	0,00	0,00	0,00	0,00
01.11.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	953.321,95	0,00	0,00	953.321,95	0,00	0,00	0,00	0,00
02	PT SECRETARIA DE GOBIERNO	698.146.283,42	30.589.759,18	33.225.638,06	664.920.645,36	30.589.759,18	33.225.638,06	12.786.964,19	12.786.964,19
02.03	PI CREDITO ADICIONAL	14.755.000,00	0,00	0,00	14.755.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.21	PT GOBIERNO ADMINISTRACION	128.335.775,17	7.530.778,49	8.926.869,76	119.408.905,41	7.530.778,49	8.926.869,76	3.408.484,07	3.408.484,07
02.21.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	124.430.341,06	7.405.780,17	8.616.291,50	115.814.049,56	7.405.780,17	8.616.291,50	3.222.904,13	3.222.904,13
02.21.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	103.801.532,56	6.274.827,13	7.260.162,80	96.541.369,76	6.274.827,13	7.260.162,80	2.232.253,20	2.232.253,20
02.21.1.01.01	PT PERSONAL	71.252.964,37	3.100.921,77	3.174.398,64	68.078.565,73	3.100.921,77	3.174.398,64	0,00	0,00
02.21.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	53.915.435,98	2.141.772,66	2.215.249,53	51.700.186,45	2.141.772,66	2.215.249,53	0,00	0,00
02.21.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIO	17.337.528,39	959.149,11	959.149,11	16.378.379,28	959.149,11	959.149,11	0,00	0,00
02.21.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	2.444.737,40	159.360,00	159.360,00	2.285.377,40	159.360,00	159.360,00	146.760,00	146.760,00
02.21.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	30.103.830,79	3.014.545,36	3.926.404,16	26.177.426,63	3.014.545,36	3.926.404,16	2.085.493,20	2.085.493,20
02.21.1.03	PT TRANSFERENCIAS	20.628.808,50	1.130.953,04	1.356.128,70	19.272.679,80	1.130.953,04	1.356.128,70	990.650,93	990.650,93
02.21.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	20.628.808,50	1.130.953,04	1.356.128,70	19.272.679,80	1.130.953,04	1.356.128,70	990.650,93	990.650,93
02.21.1.03.06.059	PT SUBSIDIOS GENERALES	20.628.808,50	1.130.953,04	1.356.128,70	19.272.679,80	1.130.953,04	1.356.128,70	990.650,93	990.650,93
02.21.1.03.06.059.34	PI SUBSIDIOS INSTITUCIONALES	16.268.737,55	857.507,04	1.082.682,70	15.186.054,85	857.507,04	1.082.682,70	717.204,93	717.204,93
02.21.1.03.06.059.35	PI FONDO P/ MANT. MOBILES Y EDIF. POLICIA	3.000.000,00	273.446,00	273.446,00	2.726.554,00	273.446,00	273.446,00	273.446,00	273.446,00
02.21.1.03.06.059.36	PI BOLETO EDUCATIVO (FOFISE)	1.360.070,95	0,00	0,00	1.360.070,95	0,00	0,00	0,00	0,00
02.21.1.03.06.059.37	PI FONDO DE EMERGENCIA SANITARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.21.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	3.905.434,11	124.998,32	310.578,26	3.594.855,85	124.998,32	310.578,26	185.579,94	185.579,94
02.21.2.05	PT INVERSION REAL	3.905.434,11	124.998,32	310.578,26	3.594.855,85	124.998,32	310.578,26	185.579,94	185.579,94
02.21.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	3.905.434,11	124.998,32	310.578,26	3.594.855,85	124.998,32	310.578,26	185.579,94	185.579,94
02.22	PT EDIFICIO MUNICIPAL	92.241.956,64	2.493.669,76	2.916.599,63	89.325.357,01	2.493.669,76	2.916.599,63	1.512.125,48	1.512.125,48
02.22.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	92.241.956,64	2.493.669,76	2.916.599,63	89.325.357,01	2.493.669,76	2.916.599,63	1.512.125,48	1.512.125,48
02.22.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	91.433.731,04	2.493.669,76	2.916.599,63	88.517.131,41	2.493.669,76	2.916.599,63	1.512.125,48	1.512.125,48
02.22.1.01.01	PT PERSONAL	41.854.228,75	287.597,76	654.960,60	41.199.268,15	287.597,76	654.960,60	0,00	0,00
02.22.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	25.313.972,99	13.934,00	107.271,60	25.206.701,39	13.934,00	107.271,60	0,00	0,00
02.22.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	16.540.255,76	273.663,76	547.689,00	15.992.566,76	273.663,76	547.689,00	0,00	0,00
02.22.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	9.057.872,95	1.184.699,52	1.184.699,52	7.873.173,43	1.184.699,52	1.184.699,52	688.441,75	688.441,75
02.22.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	40.521.629,34	1.021.372,48	1.076.939,51	39.444.689,83	1.021.372,48	1.076.939,51	823.683,73	823.683,73
Transporte		637.622.905,21	24.813.658,38	32.168.049,55	605.454.855,66	24.813.658,38	32.168.049,55	7.121.477,91	7.121.477,91



Municipalidad de Corral de Bustos

Página 2

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Fecha Impresión: 07/03/2024

Periodo: 01/01/2024 al 31/01/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
02.22.1.03	PT EROGACIONES DE CAPITAL	808.225,60	0,00	0,00	808.225,60	0,00	0,00	0,00	0,00
02.22.1.03.06	PT INVERSION REAL	808.225,60	0,00	0,00	808.225,60	0,00	0,00	0,00	0,00
02.22.1.03.06.059	PT BIENES DE CAPITAL	808.225,60	0,00	0,00	808.225,60	0,00	0,00	0,00	0,00
02.22.1.03.06.059.34	PI BIENES DE CAPITAL	808.225,60	0,00	0,00	808.225,60	0,00	0,00	0,00	0,00
02.24	PT REGISTRO CIVIL	60.283.118,03	1.315.442,82	1.421.175,95	58.861.942,08	1.315.442,82	1.421.175,95	94.350,02	94.350,02
02.24.1	PT EROGACION CORRIENTE	59.610.593,03	1.315.442,82	1.421.175,95	58.189.417,08	1.315.442,82	1.421.175,95	94.350,02	94.350,02
02.24.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	59.610.593,03	1.315.442,82	1.421.175,95	58.189.417,08	1.315.442,82	1.421.175,95	94.350,02	94.350,02
02.24.1.01.01	PT PERSONAL	53.309.063,43	1.213.542,82	1.250.342,61	52.058.720,82	1.213.542,82	1.250.342,61	0,00	0,00
02.24.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	47.374.199,60	1.213.542,82	1.250.342,61	46.123.856,99	1.213.542,82	1.250.342,61	0,00	0,00
02.24.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	5.934.863,83	0,00	0,00	5.934.863,83	0,00	0,00	0,00	0,00
02.24.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	1.944.829,60	79.100,00	116.000,00	1.828.829,60	79.100,00	116.000,00	61.900,00	61.900,00
02.24.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	4.356.700,00	22.800,00	54.833,34	4.301.866,66	22.800,00	54.833,34	32.450,02	32.450,02
02.24.2	PT BIENES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.24.2.05	PT INVERSION REAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.24.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.25	PT GUARDIA URBANA Y TRANSITO	156.292.649,50	10.690.994,05	11.021.113,47	145.271.536,03	10.690.994,05	11.021.113,47	3.595.366,95	3.595.366,95
02.25.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	153.542.649,50	10.690.994,05	11.021.113,47	142.521.536,03	10.690.994,05	11.021.113,47	3.595.366,95	3.595.366,95
02.25.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	153.542.649,50	10.690.994,05	11.021.113,47	142.521.536,03	10.690.994,05	11.021.113,47	3.595.366,95	3.595.366,95
02.25.1.01.01	PT PERSONAL	66.377.085,82	4.591.292,39	4.684.169,89	61.692.915,93	4.591.292,39	4.684.169,89	230.950,50	230.950,50
02.25.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	32.000.000,00	3.333.018,46	3.405.738,62	28.594.261,38	3.333.018,46	3.405.738,62	0,00	0,00
02.25.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	34.377.085,82	1.258.273,93	1.278.431,27	33.098.654,55	1.258.273,93	1.278.431,27	230.950,50	230.950,50
02.25.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	10.904.496,75	956.413,74	996.513,74	9.907.983,01	956.413,74	996.513,74	505.539,57	505.539,57
02.25.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	76.261.066,93	5.143.287,92	5.340.429,84	70.920.637,09	5.143.287,92	5.340.429,84	2.858.876,88	2.858.876,88
02.25.2	PT BIENES DE CAPITAL	2.750.000,00	0,00	0,00	2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.25.2.05	PT INVERSION REAL	2.750.000,00	0,00	0,00	2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.25.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	2.750.000,00	0,00	0,00	2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.26	PT BROMATOLOGIA	176.549.881,51	4.748.525,85	5.040.111,92	171.509.769,59	4.748.525,85	5.040.111,92	1.546.693,54	1.546.693,54
02.26.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	173.799.881,51	4.748.525,85	5.040.111,92	168.759.769,59	4.748.525,85	5.040.111,92	1.546.693,54	1.546.693,54
02.26.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	173.799.881,51	4.748.525,85	5.040.111,92	168.759.769,59	4.748.525,85	5.040.111,92	1.546.693,54	1.546.693,54
02.26.1.01.01	PT PERSONAL	131.935.529,67	2.889.264,67	2.975.212,29	128.960.317,38	2.889.264,67	2.975.212,29	0,00	0,00
02.26.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	115.237.243,52	2.486.161,22	2.560.402,47	112.676.841,05	2.486.161,22	2.560.402,47	0,00	0,00
02.26.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	16.698.286,15	403.103,45	414.809,82	16.283.476,33	403.103,45	414.809,82	0,00	0,00
02.26.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	11.274.229,55	509.164,39	687.232,51	10.586.997,04	509.164,39	687.232,51	626.032,51	626.032,51
02.26.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	30.590.122,29	1.350.096,79	1.377.667,12	29.212.455,17	1.350.096,79	1.377.667,12	920.661,03	920.661,03
02.26.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	2.750.000,00	0,00	0,00	2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.26.2.05	PT INVERSION REAL	2.750.000,00	0,00	0,00	2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.26.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	2.750.000,00	0,00	0,00	2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.29	PT MONITOREO	69.687.902,57	3.810.348,21	3.899.767,33	65.788.135,24	3.810.348,21	3.899.767,33	2.629.944,13	2.629.944,13
02.29.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	55.887.902,57	3.810.348,21	3.874.767,33	52.013.135,24	3.810.348,21	3.874.767,33	2.604.944,13	2.604.944,13
02.29.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	55.887.902,57	3.810.348,21	3.874.767,33	52.013.135,24	3.810.348,21	3.874.767,33	2.604.944,13	2.604.944,13
02.29.1.01.01	PT PERSONAL	40.038.575,22	3.058.870,43	3.087.723,20	36.950.852,02	3.058.870,43	3.087.723,20	1.830.000,00	1.830.000,00
02.29.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	39.009.575,22	2.793.317,23	2.822.170,00	36.187.405,22	2.793.317,23	2.822.170,00	1.830.000,00	1.830.000,00
02.29.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	1.029.000,00	265.553,20	265.553,20	763.446,80	265.553,20	265.553,20	0,00	0,00
02.29.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	5.491.140,90	17.100,00	40.100,00	5.451.040,90	17.100,00	40.100,00	28.000,00	28.000,00
Transporte		1.077.086.495,97	44.644.591,53	52.778.274,09	1.024.308.221,88	44.644.591,53	52.778.274,09	14.215.888,42	14.215.888,42



Municipalidad de Corral de Bustos

Página 3

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Fecha Impresión: 07/03/2024

Periodo: 01/01/2024 al 31/01/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
02.29.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	10.358.186,45	734.377,78	746.944,13	9.611.242,32	734.377,78	746.944,13	746.944,13	746.944,13
02.29.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	13.800.000,00	0,00	25.000,00	13.775.000,00	0,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00
02.29.2.05	PT INVERSION REAL	13.800.000,00	0,00	25.000,00	13.775.000,00	0,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00
02.29.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	13.800.000,00	0,00	25.000,00	13.775.000,00	0,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00
03	PT SECRETARIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS	416.344.911,54	8.127.030,10	9.362.474,99	406.982.436,55	8.127.030,10	9.361.174,99	28.354,69	28.354,69
03.04	PI CREDITO ADICIONAL	13.625.383,90	0,00	0,00	13.625.383,90	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31	PT ADMINISTRACION HACIENDA	402.719.527,64	8.127.030,10	9.362.474,99	393.357.052,65	8.127.030,10	9.361.174,99	28.354,69	28.354,69
03.31.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	271.433.387,89	6.609.136,22	7.842.379,59	263.591.008,30	6.609.136,22	7.842.379,59	28.354,69	28.354,69
03.31.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	240.082.884,39	5.556.026,02	5.739.402,19	234.343.482,20	5.556.026,02	5.739.402,19	28.354,69	28.354,69
03.31.1.01.01	PT PERSONAL	207.902.232,16	5.071.189,23	5.241.821,09	202.660.411,07	5.071.189,23	5.241.821,09	0,00	0,00
03.31.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	191.634.964,36	4.975.896,29	5.106.002,67	186.528.961,69	4.975.896,29	5.106.002,67	0,00	0,00
03.31.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	16.267.267,80	95.292,94	135.818,42	16.131.449,38	95.292,94	135.818,42	0,00	0,00
03.31.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	4.500.000,00	144.400,00	155.400,00	4.344.600,00	144.400,00	155.400,00	11.000,00	11.000,00
03.31.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	27.680.652,23	340.436,79	342.181,10	27.338.471,13	340.436,79	342.181,10	17.354,69	17.354,69
03.31.1.03	PT TRANSFERENCIAS	31.350.503,50	1.053.110,20	2.102.977,40	29.247.526,10	1.053.110,20	2.102.977,40	0,00	0,00
03.31.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	31.350.503,50	1.053.110,20	2.102.977,40	29.247.526,10	1.053.110,20	2.102.977,40	0,00	0,00
03.31.1.03.06.103	PI PORCENTAJE AGUA CLUBES	30.865.403,50	1.053.110,20	2.102.977,40	28.762.426,10	1.053.110,20	2.102.977,40	0,00	0,00
03.31.1.03.06.104	PI DEVOLUCIONES VARIAS	485.100,00	0,00	0,00	485.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	8.234.516,15	0,00	0,00	8.234.516,15	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31.2.05	PT INVERSION REAL	8.234.516,15	0,00	0,00	8.234.516,15	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	8.234.516,15	0,00	0,00	8.234.516,15	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31.3	PT OTRAS EROGACIONES	123.051.623,60	1.517.893,88	1.520.095,40	121.531.528,20	1.517.893,88	1.518.795,40	0,00	0,00
03.31.3.09	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	123.051.623,60	1.517.893,88	1.520.095,40	121.531.528,20	1.517.893,88	1.518.795,40	0,00	0,00
03.31.3.09.20	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	116.892.612,70	1.517.893,88	1.517.893,88	115.374.718,82	1.517.893,88	1.517.893,88	0,00	0,00
03.31.3.09.20.300	PI FO.VI.COR	531.162,45	9.013,00	9.013,00	522.149,45	9.013,00	9.013,00	0,00	0,00
03.31.3.09.20.301	PI DEVOLUCION DE PRESTAMOS BNA	39.297.908,00	0,00	0,00	39.297.908,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31.3.09.20.303	PI ADELANTO DE COPARTICIPACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31.3.09.20.304	PI DEUDA OBRA ENOSHA Y BNA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31.3.09.20.305	PI FONDO PERMAT. 1	27.100.000,00	482.524,65	482.524,65	26.617.475,35	482.524,65	482.524,65	0,00	0,00
03.31.3.09.20.306	PI ACUERDO GLOBAL 2010	1.029.000,00	0,00	0,00	1.029.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31.3.09.20.310	PI FDO. PTE. PRESTAMOS	26.200.000,00	0,00	0,00	26.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31.3.09.20.311	PI FONDO PARA ASISTENCIA FINANCIERA PROV	16.892.049,30	1.026.356,23	1.026.356,23	15.865.693,07	1.026.356,23	1.026.356,23	0,00	0,00
03.31.3.09.20.322	PI INDEMNIZACIONES JUBILACIONES MUNICIPAL	5.842.492,95	0,00	0,00	5.842.492,95	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31.3.09.26	PT DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	6.159.010,90	0,00	2.201,52	6.156.809,38	0,00	901,52	0,00	0,00
03.31.3.09.26.400	PI DEUDA BIENES DE CONSUMO	931.526,75	0,00	901,50	930.625,25	0,00	901,50	0,00	0,00
03.31.3.09.26.401	PI DEUDA SERVICIOS NO PERSONALES	5.227.484,15	0,00	1.300,02	5.226.184,13	0,00	0,02	0,00	0,00
04	PT SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	4.184.657.169,32	76.608.542,35	97.934.465,45	4.086.722.703,87	76.608.542,35	97.934.465,45	38.998.400,81	38.998.400,81
04.05	PI CREDITO ADICIONAL	500.348.991,57	0,00	0,00	500.348.991,57	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40	PT ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS	3.684.308.177,75	76.608.542,35	97.934.465,45	3.586.373.712,30	76.608.542,35	97.934.465,45	38.998.400,81	38.998.400,81
04.40.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.017.439.683,05	73.666.717,13	92.722.931,05	1.924.716.752,00	73.666.717,13	92.722.931,05	35.384.460,87	35.384.460,87
04.40.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	2.014.559.414,05	73.666.717,13	92.722.931,05	1.921.836.483,00	73.666.717,13	92.722.931,05	35.384.460,87	35.384.460,87
04.40.1.01.01	PT PERSONAL	1.148.540.843,45	38.989.879,27	40.994.286,68	1.107.546.556,77	38.989.879,27	40.994.286,68	1.056.734,00	1.056.734,00
04.40.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	905.731.662,85	32.674.713,47	33.180.716,63	872.550.946,22	32.674.713,47	33.180.716,63	497.392,00	497.392,00
04.40.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	242.809.180,60	6.315.165,80	7.813.570,05	234.995.610,55	6.315.165,80	7.813.570,05	559.342,00	559.342,00
Transporte		3.166.479.428,98	92.495.878,68	103.906.979,89	3.062.572.449,09	92.495.878,68	103.905.679,89	16.072.921,24	16.072.921,24



Municipalidad de Corral de Bustos

Página 4

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Fecha Impresión: 07/03/2024

Periodo: 01/01/2024 al 31/01/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
04.40.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	175.000.000,00	11.173.436,67	15.759.689,11	159.240.310,89	11.173.436,67	15.759.689,11	10.521.068,87	10.521.068,87
04.40.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	691.018.570,60	23.503.401,19	35.968.955,26	655.049.615,34	23.503.401,19	35.968.955,26	23.806.658,00	23.806.658,00
04.40.1.03	PT TRANSFERENCIAS	2.880.269,00	0,00	0,00	2.880.269,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	94.748,85	0,00	0,00	94.748,85	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.1.03.06.078	PI TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.748,85	0,00	0,00	94.748,85	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.1.03.17	PT TRANSFERENCIA DE CAPITAL	2.785.520,15	0,00	0,00	2.785.520,15	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.1.03.17.01	PI CATASTROFES	245.000,00	0,00	0,00	245.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.1.03.17.095	PI AUTOCONSTRUCCION	2.450.000,00	0,00	0,00	2.450.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.1.03.17.301	PI PLAN VIVIENDAS	90.520,15	0,00	0,00	90.520,15	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1.666.868.494,70	2.941.825,22	5.211.534,40	1.661.656.960,30	2.941.825,22	5.211.534,40	3.613.939,94	3.613.939,94
04.40.2.05	PT INVERSION REAL	1.666.868.494,70	2.941.825,22	5.211.534,40	1.661.656.960,30	2.941.825,22	5.211.534,40	3.613.939,94	3.613.939,94
04.40.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	50.000.000,00	1.014.119,01	1.014.119,01	48.985.880,99	1.014.119,01	1.014.119,01	139.400,00	139.400,00
04.40.2.05.06	PI LEASING	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22	PT TRABAJOS PUBLICOS	1.586.868.494,70	1.927.706,21	4.197.415,39	1.582.671.079,31	1.927.706,21	4.197.415,39	3.474.539,94	3.474.539,94
04.40.2.05.22.154	PT CONTRIBUCION DE MEJORAS	548.284.521,99	1.200.603,51	1.888.018,45	546.396.503,54	1.200.603,51	1.888.018,45	1.762.506,45	1.762.506,45
04.40.2.05.22.154.70	PI OBRA AMPLIACION DE AGUA POTABLE	23.435.000,00	3.600,00	3.600,00	23.431.400,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00
04.40.2.05.22.154.71	PI OBRA GAS NATURAL AMPLIACION	12.290.000,00	0,00	419.576,00	11.870.424,00	0,00	419.576,00	419.576,00	419.576,00
04.40.2.05.22.154.72	PI OBRA ALUMBRADO PUBLICO	38.580.000,00	129.226,79	129.226,79	38.450.773,21	129.226,79	129.226,79	82.514,79	82.514,79
04.40.2.05.22.154.73	PI OBRA CORDON CUNETAS Y MEJORADO	53.500.000,00	754.976,72	817.393,67	52.682.606,33	754.976,72	817.393,67	817.393,67	817.393,67
04.40.2.05.22.154.86	PI OBRA PLANTA DE TRAT. Y RED DOMIC. DE CLOACA	350.000.000,00	0,00	0,00	350.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.154.87	PI OBRA PLANTA TRATAMIENTO DE RESIDUOS	11.439.000,00	0,00	0,00	11.439.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.154.88	PI OBRA INFRAESTRUCTURA IPET N° 47(FO.DE.M.E.E.P.)	6.900.000,00	0,00	0,00	6.900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.154.89	PI OBRA INFRAESTRUCTURA MAESTROS ARGENTINOS (FO.DE.M	6.900.000,00	156.000,00	234.000,00	6.666.000,00	156.000,00	234.000,00	234.000,00	234.000,00
04.40.2.05.22.154.90	PI OBRA INFRAESTRUCTURA PROA (FO.DE.M.E.E.P.)	6.900.000,00	78.800,00	78.800,00	6.821.200,00	78.800,00	78.800,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.154.91	PI OBRA INFRAESTRUCTURA REMEDIOS ESCALADAS (FO.DE.M.	6.900.000,00	0,00	0,00	6.900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.154.92	PI OBRA INFRAESTRUCTURA HIPOLITO YRIGOYEN (FO.DE.M.E	6.900.000,00	78.000,00	78.000,00	6.822.000,00	78.000,00	78.000,00	78.000,00	78.000,00
04.40.2.05.22.154.93	PI OBRA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FONDOS MUNICIP.)	6.900.000,00	0,00	0,00	6.900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.154.94	PI OBRAS POR RENDICION DE FONDOS	17.513.100,00	0,00	0,00	17.513.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.154.95	PI OBRA RUTA PROVINCIAL BICISENDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.154.96	PI CENTRO DESARROLLO INFANTIL	127.421,99	0,00	127.421,99	0,00	0,00	127.421,99	127.421,99	127.421,99
04.40.2.05.22.154.97	PI PLAYON POLIDEPORTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	1.038.583.972,71	727.102,70	2.309.396,94	1.036.274.575,77	727.102,70	2.309.396,94	1.712.033,49	1.712.033,49
04.40.2.05.22.155.61	PI OBRA TERMINAL DE OMNIBUS	9.100.000,00	82.441,58	82.441,58	9.017.558,42	82.441,58	82.441,58	82.441,58	82.441,58
04.40.2.05.22.155.74	PI OBRA PLAZAS, PARQUES Y PASEOS	8.500.000,00	0,00	21.298,54	8.478.701,46	0,00	21.298,54	21.298,54	21.298,54
04.40.2.05.22.155.75	PI OBRA BASURAL CIELO ABIERTO	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.77	PI OBRA MANTENIMIENTO CEMENTERIO	7.500.000,00	0,00	0,00	7.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.78	PI OBRA DESAGÜE	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.79	PI OBRA SEÑALIZACION	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.80	PI OBRA EDIFICIOS MUNICIPALES	5.000.000,00	347.293,04	347.293,04	4.652.706,96	347.293,04	347.293,04	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.81	PI OBRA REPARACION DE CALLES	30.000.000,00	0,00	374.508,00	29.625.492,00	0,00	374.508,00	374.508,00	374.508,00
04.40.2.05.22.155.82	PI OBRA DE PAVIMENTACION DE CALLES	32.000.000,00	0,00	0,00	32.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.84	PI OBRA ORDENAMIENTO URBANO	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.87	PI OBRAS VARIAS	965.170,00	0,00	965.170,00	0,00	0,00	965.170,00	965.170,00	965.170,00
04.40.2.05.22.155.89	PI OBRA PLAN DE VIVIENDAS CASA PROPIA	88.000.000,00	105.000,00	105.000,00	87.895.000,00	105.000,00	105.000,00	0,00	0,00
Transporte		4.877.727.960,57	129.922.173,68	160.433.472,88	4.717.294.487,69	129.922.173,68	160.432.172,88	53.745.972,68	53.745.972,68



Municipalidad de Corral de Bustos

Pagina 5

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Fecha Impresión: 07/03/2024

Periodo: 01/01/2024 al 31/01/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
04.40.2.05.22.155.90	PI OBRA VIVENDA PLAN SEMILLA PLUS	100.000,00	0,00	1.759,48	98.240,52	0,00	1.759,48	1.759,48	1.759,48
04.40.2.05.22.155.91	PI PARQUE INDUSTRIAL	57.469.900,71	145.699,28	195.257,50	57.274.643,21	145.699,28	195.257,50	50.187,09	50.187,09
04.40.2.05.22.155.92	PI FORESTACION Y ORNAMENTACION	6.000.000,00	46.668,80	216.668,80	5.783.331,20	46.668,80	216.668,80	216.668,80	216.668,80
04.40.2.05.22.155.93	PI PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	2.300.000,00	0,00	0,00	2.300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.94	PI PASEO DEL FERROCARRIL	122.940.100,00	0,00	0,00	122.940.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.95	PI PASEO DEL BOULEVARD	52.000.000,00	0,00	0,00	52.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.96	PI ENTUBADO VIRGEN DE LA MERCED	523.708.802,00	0,00	0,00	523.708.802,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.97	PI USINA DEL ARTE FERROCARRIL	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.98	PI PARQUE MUNICIPAL	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.99	PI OBRA EFLUENTES CLOCALES	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05	PT SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	847.015.538,23	31.583.359,57	42.675.366,10	804.340.172,13	31.583.359,57	42.675.366,10	17.719.545,53	17.719.545,53
05.06	PI CREDITO ADICIONAL	90.839.307,60	0,00	0,00	90.839.307,60	0,00	0,00	0,00	0,00
05.51	PT ADMINISTRACIÓN ACCION SOCIAL	427.478.080,15	13.844.377,60	18.726.980,31	408.751.099,84	13.844.377,60	18.726.980,31	9.359.636,06	9.359.636,06
05.51.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	424.978.080,15	13.844.377,60	18.726.980,31	406.251.099,84	13.844.377,60	18.726.980,31	9.359.636,06	9.359.636,06
05.51.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	213.537.538,55	6.976.823,06	8.832.155,46	204.705.383,09	6.976.823,06	8.832.155,46	1.544.881,44	1.544.881,44
05.51.1.01.01	PT PERSONAL	161.346.922,17	5.051.451,63	6.770.085,94	154.576.836,23	5.051.451,63	6.770.085,94	150.000,00	150.000,00
05.51.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	137.512.267,20	4.048.728,78	5.406.245,46	132.106.021,74	4.048.728,78	5.406.245,46	150.000,00	150.000,00
05.51.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	23.834.654,97	1.002.722,85	1.363.840,48	22.470.814,49	1.002.722,85	1.363.840,48	0,00	0,00
05.51.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	8.065.772,40	241.047,68	289.186,60	7.776.585,80	241.047,68	289.186,60	198.864,04	198.864,04
05.51.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	44.124.843,98	1.684.323,75	1.772.882,92	42.351.961,06	1.684.323,75	1.772.882,92	1.196.017,40	1.196.017,40
05.51.1.03	PT TRANSFERENCIAS	211.440.541,60	6.867.554,54	9.894.824,85	201.545.716,75	6.867.554,54	9.894.824,85	7.814.754,62	7.814.754,62
05.51.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	211.440.541,60	6.867.554,54	9.894.824,85	201.545.716,75	6.867.554,54	9.894.824,85	7.814.754,62	7.814.754,62
05.51.1.03.06.059	PI SUBSIDIOS GENERALES	88.023.812,80	5.231.934,54	8.259.204,85	79.764.607,95	5.231.934,54	8.259.204,85	6.179.134,62	6.179.134,62
05.51.1.03.06.060	PI TRANSFERENCIAS PAICOR	123.180.000,00	1.635.620,00	1.635.620,00	121.544.380,00	1.635.620,00	1.635.620,00	1.635.620,00	1.635.620,00
05.51.1.03.06.089	PI PRESTAMOS	236.728,80	0,00	0,00	236.728,80	0,00	0,00	0,00	0,00
05.51.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.51.2.05	PT INVERSION REAL	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.51.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.52	PT DISPENSARIO	72.785.614,76	3.465.088,71	4.684.757,23	68.100.857,53	3.465.088,71	4.684.757,23	1.333.910,36	1.333.910,36
05.52.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	70.966.489,76	3.465.088,71	4.684.757,23	66.281.732,53	3.465.088,71	4.684.757,23	1.333.910,36	1.333.910,36
05.52.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	66.866.489,76	3.465.088,71	4.684.757,23	62.181.732,53	3.465.088,71	4.684.757,23	1.333.910,36	1.333.910,36
05.52.1.01.01	PT PERSONAL	35.533.386,84	1.400.125,09	2.384.652,70	33.148.734,14	1.400.125,09	2.384.652,70	0,00	0,00
05.52.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	33.263.141,87	749.356,12	1.733.883,73	31.529.258,14	749.356,12	1.733.883,73	0,00	0,00
05.52.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	2.270.244,97	650.768,97	650.768,97	1.619.476,00	650.768,97	650.768,97	0,00	0,00
05.52.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	4.890.721,85	174.456,89	388.956,89	4.501.764,96	174.456,89	388.956,89	285.797,00	285.797,00
05.52.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	26.442.381,07	1.890.506,73	1.911.147,64	24.531.233,43	1.890.506,73	1.911.147,64	1.048.113,36	1.048.113,36
05.52.1.03	PT TRANSFERENCIAS	4.100.000,00	0,00	0,00	4.100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.52.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	4.100.000,00	0,00	0,00	4.100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.52.1.03.06.082	PI TRANSFERENCIAS SUMAR	4.100.000,00	0,00	0,00	4.100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.52.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1.819.125,00	0,00	0,00	1.819.125,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.52.2.05	PT INVERSION REAL	1.819.125,00	0,00	0,00	1.819.125,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.52.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	1.819.125,00	0,00	0,00	1.819.125,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.53	PT OFICINA DE EMPLEO	30.559.580,94	569.757,20	586.590,11	30.372.990,83	569.757,20	586.590,11	20.457,67	20.457,67
05.53.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	30.592.080,94	569.757,20	586.590,11	30.005.490,83	569.757,20	586.590,11	20.457,67	20.457,67
Transporte		6.293.349.765,79	147.424.008,07	184.258.896,20	6.109.090.869,59	147.424.008,07	184.257.596,20	64.708.134,47	64.708.134,47



Municipalidad de Corral de Bustos

Pagina 6

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Fecha Impresión: 07/03/2024

Periodo: 01/01/2024 al 31/01/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
05.53.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	22.592.080,94	471.657,20	488.490,11	22.103.590,83	471.657,20	488.490,11	13.357,67	13.357,67
05.53.1.01.01	PT PERSONAL	21.351.640,24	434.682,10	447.032,44	20.904.607,80	434.682,10	447.032,44	0,00	0,00
05.53.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	17.184.570,97	434.682,10	447.032,44	16.737.538,53	434.682,10	447.032,44	0,00	0,00
05.53.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	4.167.069,27	0,00	0,00	4.167.069,27	0,00	0,00	0,00	0,00
05.53.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	1.140.440,70	28.100,00	32.582,57	1.107.858,13	28.100,00	32.582,57	4.482,57	4.482,57
05.53.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	100.000,00	8.875,10	8.875,10	91.124,90	8.875,10	8.875,10	8.875,10	8.875,10
05.53.1.03	PT TRANSFERENCIAS	8.000.000,00	98.100,00	98.100,00	7.901.900,00	98.100,00	98.100,00	7.100,00	7.100,00
05.53.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	8.000.000,00	98.100,00	98.100,00	7.901.900,00	98.100,00	98.100,00	7.100,00	7.100,00
05.53.1.03.06.082	PI SUBSIDIOS ACCION SOCIAL	8.000.000,00	98.100,00	98.100,00	7.901.900,00	98.100,00	98.100,00	7.100,00	7.100,00
05.53.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	367.500,00	0,00	0,00	367.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.53.2.05	PT INVERSION REAL	367.500,00	0,00	0,00	367.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.53.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	367.500,00	0,00	0,00	367.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.54	PT HOGAR INFANTIL	69.364.630,40	3.631.441,24	5.234.116,22	64.130.514,18	3.631.441,24	5.234.116,22	1.624.216,10	1.624.216,10
05.54.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	68.692.105,40	3.631.441,24	5.234.116,22	63.457.989,18	3.631.441,24	5.234.116,22	1.624.216,10	1.624.216,10
05.54.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	68.378.260,40	3.631.441,24	5.204.116,22	63.174.144,18	3.631.441,24	5.204.116,22	1.594.216,10	1.594.216,10
05.54.1.01.01	PT PERSONAL	40.000.000,00	2.041.973,58	2.828.072,78	37.171.927,22	2.041.973,58	2.828.072,78	0,00	0,00
05.54.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	25.000.000,00	1.260.032,65	1.807.801,56	23.192.198,44	1.260.032,65	1.807.801,56	0,00	0,00
05.54.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	15.000.000,00	781.940,93	1.020.271,22	13.979.728,78	781.940,93	1.020.271,22	0,00	0,00
05.54.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	18.378.260,40	312.197,35	1.031.765,68	17.346.494,72	312.197,35	1.031.765,68	968.746,33	968.746,33
05.54.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	10.000.000,00	1.277.270,31	1.344.277,76	8.655.722,24	1.277.270,31	1.344.277,76	625.469,77	625.469,77
05.54.1.03	PT TRANSFERENCIAS	313.845,00	0,00	30.000,00	283.845,00	0,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
05.54.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	313.845,00	0,00	30.000,00	283.845,00	0,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
05.54.1.03.06.073	PI SUBSIDIO INSTITUCIONAL	313.845,00	0,00	30.000,00	283.845,00	0,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
05.54.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.54.2.05	PT INVERSION REAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.54.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.55	PT HOGAR DE DIA	53.681.728,18	1.630.678,79	2.560.523,86	51.121.204,32	1.630.678,79	2.560.523,86	663.746,91	663.746,91
05.55.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	53.009.203,18	1.630.678,79	2.560.523,86	50.448.679,32	1.630.678,79	2.560.523,86	663.746,91	663.746,91
05.55.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	52.695.358,18	1.630.678,79	2.560.523,86	50.134.834,32	1.630.678,79	2.560.523,86	663.746,91	663.746,91
05.55.1.01.01	PT PERSONAL	35.021.195,23	793.443,58	1.172.868,07	33.848.327,16	793.443,58	1.172.868,07	0,00	0,00
05.55.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	33.304.010,32	793.443,58	1.172.868,07	32.131.142,25	793.443,58	1.172.868,07	0,00	0,00
05.55.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	1.717.184,91	0,00	0,00	1.717.184,91	0,00	0,00	0,00	0,00
05.55.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	14.698.758,00	828.618,95	1.346.631,17	13.352.126,83	828.618,95	1.346.631,17	632.742,22	632.742,22
05.55.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	2.975.404,95	8.616,26	41.024,62	2.934.380,33	8.616,26	41.024,62	31.004,69	31.004,69
05.55.1.03	PT TRANSFERENCIAS	313.845,00	0,00	0,00	313.845,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.55.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	313.845,00	0,00	0,00	313.845,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.55.1.03.06.073	PI SUBSIDIO INSTITUCIONAL	313.845,00	0,00	0,00	313.845,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.55.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.55.2.05	PT INVERSION REAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.55.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.56	PT GERIATRICO MUNICIPAL	101.906.596,20	8.442.016,03	10.882.398,37	91.024.197,83	8.442.016,03	10.882.398,37	4.717.578,43	4.717.578,43
05.56.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	100.916.183,70	8.356.156,03	10.796.538,37	90.119.645,33	8.356.156,03	10.796.538,37	4.631.718,43	4.631.718,43
05.56.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	89.916.183,70	7.708.156,03	9.819.538,37	80.096.645,33	7.708.156,03	9.819.538,37	3.918.718,43	3.918.718,43
05.56.1.01.01	PT PERSONAL	43.744.022,60	2.590.060,70	3.479.797,11	40.264.225,49	2.590.060,70	3.479.797,11	0,00	0,00
Transporte		6.447.355.705,31	153.255.885,30	192.640.126,39	6.254.715.578,92	153.255.885,30	192.638.826,39	67.016.555,15	67.016.555,15



Municipalidad de Corral de Bustos

Página 7

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Fecha Impresión: 07/03/2024

Periodo: 01/01/2024 al 31/01/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
05.56.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	20.744.022,60	446.253,19	660.787,43	20.083.235,17	446.253,19	660.787,43	0,00	0,00
05.56.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	23.000.000,00	2.143.807,51	2.819.009,68	20.180.990,32	2.143.807,51	2.819.009,68	0,00	0,00
05.56.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	27.172.161,10	1.325.504,14	2.379.817,21	24.792.343,89	1.325.504,14	2.379.817,21	2.010.023,07	2.010.023,07
05.56.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	19.000.000,00	3.792.591,19	3.959.924,05	15.040.075,95	3.792.591,19	3.959.924,05	1.908.695,36	1.908.695,36
05.56.1.03	PT TRANSFERENCIAS	11.000.000,00	648.000,00	977.000,00	10.023.000,00	648.000,00	977.000,00	713.000,00	713.000,00
05.56.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	11.000.000,00	648.000,00	977.000,00	10.023.000,00	648.000,00	977.000,00	713.000,00	713.000,00
05.56.1.03.06.073	PI SUBSIDIO INSTITUCIONAL	11.000.000,00	648.000,00	977.000,00	10.023.000,00	648.000,00	977.000,00	713.000,00	713.000,00
05.56.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	990.412,50	85.860,00	85.860,00	904.552,50	85.860,00	85.860,00	85.860,00	85.860,00
05.56.2.05	PT INVERSION REAL	990.412,50	85.860,00	85.860,00	904.552,50	85.860,00	85.860,00	85.860,00	85.860,00
05.56.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	990.412,50	85.860,00	85.860,00	904.552,50	85.860,00	85.860,00	85.860,00	85.860,00
06	PT CONCEJO DELIBERANTE	65.268.449,01	2.117.713,76	2.994.942,80	62.273.506,21	2.117.713,76	2.994.942,80	0,00	0,00
06.02	PI CREDITO ADICIONAL	5.541.755,45	0,00	0,00	5.541.755,45	0,00	0,00	0,00	0,00
06.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	59.726.693,56	2.117.713,76	2.994.942,80	56.731.750,76	2.117.713,76	2.994.942,80	0,00	0,00
06.11.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	59.054.168,56	2.117.713,76	2.994.942,80	56.059.225,76	2.117.713,76	2.994.942,80	0,00	0,00
06.11.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	56.579.276,56	2.117.713,76	2.994.942,80	53.584.333,76	2.117.713,76	2.994.942,80	0,00	0,00
06.11.1.01.01	PT PERSONAL	55.894.297,55	2.117.713,76	2.994.942,80	52.899.354,75	2.117.713,76	2.994.942,80	0,00	0,00
06.11.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	55.894.297,55	2.117.713,76	2.994.942,80	52.899.354,75	2.117.713,76	2.994.942,80	0,00	0,00
06.11.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	450.000,00	0,00	0,00	450.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.11.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	234.979,01	0,00	0,00	234.979,01	0,00	0,00	0,00	0,00
06.11.1.03	PT TRASFERENCIAS	2.474.892,00	0,00	0,00	2.474.892,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.11.1.03.06	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.474.892,00	0,00	0,00	2.474.892,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.11.1.03.06.59	PI SUBSIDIOS GENERALES	2.474.892,00	0,00	0,00	2.474.892,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.11.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.11.2.05	PT INVERSION REAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.11.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07	PT DEFENSORIA DEL PUEBLO	20.389.842,35	925.496,97	937.511,06	19.452.331,29	925.496,97	937.511,06	279.741,32	279.741,32
07.02	PI CREDITO ADICIONAL	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	19.889.842,35	925.496,97	937.511,06	18.952.331,29	925.496,97	937.511,06	279.741,32	279.741,32
07.11.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	19.217.317,35	925.496,97	937.511,06	18.279.806,29	925.496,97	937.511,06	279.741,32	279.741,32
07.11.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	19.217.317,35	925.496,97	937.511,06	18.279.806,29	925.496,97	937.511,06	279.741,32	279.741,32
07.11.1.01.01	PT PERSONAL	11.845.029,70	583.693,90	594.369,74	11.250.659,96	583.693,90	594.369,74	0,00	0,00
07.11.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	11.845.029,70	583.693,90	594.369,74	11.250.659,96	583.693,90	594.369,74	0,00	0,00
07.11.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	651.185,50	73.890,00	73.890,00	577.295,50	73.890,00	73.890,00	10.490,00	10.490,00
07.11.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	6.721.102,15	267.913,07	269.251,32	6.451.850,83	267.913,07	269.251,32	269.251,32	269.251,32
07.11.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.11.2.05	PT INVERSION REAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.11.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08	PT JUZGADO DE FALTAS	64.165.304,49	2.721.943,36	3.226.997,35	60.938.307,14	2.721.943,36	3.226.997,35	1.037.557,59	1.037.557,59
08.02	PI CREDITO ADICIONAL	2.165.025,80	0,00	0,00	2.165.025,80	0,00	0,00	0,00	0,00
08.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	62.000.278,69	2.721.943,36	3.226.997,35	58.773.281,34	2.721.943,36	3.226.997,35	1.037.557,59	1.037.557,59
08.11.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	61.327.753,69	2.721.943,36	3.226.997,35	58.100.756,34	2.721.943,36	3.226.997,35	1.037.557,59	1.037.557,59
08.11.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	61.180.158,34	2.721.943,36	3.226.997,35	57.953.160,99	2.721.943,36	3.226.997,35	1.037.557,59	1.037.557,59
08.11.1.01.01	PT PERSONAL	34.150.677,89	1.103.715,07	1.589.339,38	32.561.338,51	1.103.715,07	1.589.339,38	0,00	0,00
08.11.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	31.784.687,90	1.103.715,07	1.589.339,38	30.195.349,52	1.103.715,07	1.589.339,38	0,00	0,00
Transporte		6.668.870.306,57	165.844.827,13	209.044.318,00	6.459.825.988,57	165.844.827,13	209.043.018,00	72.013.874,90	72.013.874,90



Municipalidad de Corral de Bustos

Página 8

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Fecha Impresión: 07/03/2024

Periodo: 01/01/2024 al 31/01/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
08.11.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	2.365.989,99	0,00	0,00	2.365.989,99	0,00	0,00	0,00	0,00
08.11.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	2.669.532,25	112.930,00	112.930,00	2.556.602,25	112.930,00	112.930,00	58.080,00	58.080,00
08.11.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	24.254.676,60	1.505.298,29	1.524.727,97	22.729.948,63	1.505.298,29	1.524.727,97	979.477,59	979.477,59
08.11.1.01.04	PI PAGO DE LICENCIAS	105.271,60	0,00	0,00	105.271,60	0,00	0,00	0,00	0,00
08.11.1.03	PT TRANSFERENCIAS	147.595,35	0,00	0,00	147.595,35	0,00	0,00	0,00	0,00
08.11.1.03.06	PI TRANSFERENCIA CORRIENTES	147.595,35	0,00	0,00	147.595,35	0,00	0,00	0,00	0,00
08.11.2	PT ERGOGACIONES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.11.2.05	PT INVERSION REAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.11.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09	PT TRIBUNAL DE CUENTAS	27.702.361,54	803.477,41	1.132.438,30	26.569.923,24	803.477,41	1.132.438,30	0,00	0,00
09.02	PI CREDITO ADICIONAL	1.514.923,20	0,00	0,00	1.514.923,20	0,00	0,00	0,00	0,00
09.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	26.187.438,34	803.477,41	1.132.438,30	25.055.000,04	803.477,41	1.132.438,30	0,00	0,00
09.11.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	26.087.438,34	803.477,41	1.132.438,30	24.955.000,04	803.477,41	1.132.438,30	0,00	0,00
09.11.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	26.087.438,34	803.477,41	1.132.438,30	24.955.000,04	803.477,41	1.132.438,30	0,00	0,00
09.11.1.01.01	PT PERSONAL	25.823.210,70	788.977,41	1.117.938,30	24.705.272,40	788.977,41	1.117.938,30	0,00	0,00
09.11.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	25.823.210,70	788.977,41	1.117.938,30	24.705.272,40	788.977,41	1.117.938,30	0,00	0,00
09.11.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	250.000,00	0,00	14.500,00	235.500,00	14.500,00	14.500,00	0,00	0,00
09.11.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	14.227,64	0,00	0,00	14.227,64	0,00	0,00	0,00	0,00
09.11.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.11.2.05	PT INVERSION REAL	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.11.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	PT SECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL	172.767.787,91	6.206.467,90	9.536.402,09	163.231.385,82	6.206.467,90	9.536.402,09	3.033.122,46	3.033.122,46
10.01	PT PERSONAL	39.594.274,22	120.000,00	120.000,00	39.474.274,22	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00
10.01.1	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	37.565.274,22	0,00	0,00	37.565.274,22	0,00	0,00	0,00	0,00
10.01.2	PI PERSONAL TEMPORARIA	1.029.000,00	0,00	0,00	1.029.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.01.3	PI SERVICIOS NO PERSONALES	1.000.000,00	120.000,00	120.000,00	880.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00
10.02	PI CREDITO ADICIONAL	31.211.435,65	0,00	0,00	31.211.435,65	0,00	0,00	0,00	0,00
10.03	PI BIENES DE CONSUMO	2.350.000,00	0,00	0,00	2.350.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.04	PT EROGACIONES DE CAPITAL	4.200.000,00	0,00	0,00	4.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.04.1	PT INVERSION REAL	4.200.000,00	0,00	0,00	4.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.04.1.01	PI BIENES DE CAPITAL	4.200.000,00	0,00	0,00	4.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23	PT CULTURA	64.287.191,58	6.041.087,90	9.361.099,09	54.926.092,49	6.041.087,90	9.361.099,09	2.893.742,46	2.893.742,46
10.23.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	64.287.191,58	6.041.087,90	9.361.099,09	54.926.092,49	6.041.087,90	9.361.099,09	2.893.742,46	2.893.742,46
10.23.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	13.726.961,78	4.231.618,49	7.035.044,47	6.691.917,31	4.231.618,49	7.035.044,47	1.821.101,33	1.821.101,33
10.23.1.01.01	PT PERSONAL	4.234.725,78	2.114.916,57	3.718.739,08	515.986,70	2.114.916,57	3.718.739,08	0,00	0,00
10.23.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	734.725,78	0,00	734.725,78	0,00	0,00	734.725,78	0,00	0,00
10.23.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	3.500.000,00	2.114.916,57	2.984.013,30	515.986,70	2.114.916,57	2.984.013,30	0,00	0,00
10.23.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	5.192.236,00	179.020,59	179.020,59	5.013.215,41	179.020,59	179.020,59	130.420,59	130.420,59
10.23.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	4.300.000,00	1.937.681,33	3.137.284,80	1.162.715,20	1.937.681,33	3.137.284,80	1.690.680,74	1.690.680,74
10.23.1.03	PT TRANSFERENCIAS	22.000.000,00	1.497.653,61	1.497.653,61	20.502.346,39	1.497.653,61	1.497.653,61	478.356,18	478.356,18
10.23.1.03.06	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.000.000,00	1.497.653,61	1.497.653,61	20.502.346,39	1.497.653,61	1.497.653,61	478.356,18	478.356,18
10.23.1.03.06.055	PI SUBSIDIOS SECTOR CULTURA	18.000.000,00	1.465.163,33	1.465.163,33	16.534.836,67	1.465.163,33	1.465.163,33	461.703,50	461.703,50
10.23.1.03.06.073	PI SUBSIDIOS INSTITUCIONALES	4.000.000,00	32.490,28	32.490,28	3.967.509,72	32.490,28	32.490,28	16.652,68	16.652,68
10.23.1.04	PT ESCUELA DE MUSICA	28.560.229,80	801.013,30	828.401,01	27.731.828,79	801.013,30	828.401,01	594.284,95	594.284,95
Transporte		6.839.870.930,55	174.115.804,93	220.467.112,35	6.619.403.818,20	174.115.804,93	220.465.812,35	75.470.890,00	75.470.890,00



Municipalidad de Corral de Bustos

Página 9

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Fecha Impresión: 07/03/2024

Periodo: 01/01/2024 al 31/01/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
10.23.1.04.02	PI BIENES DE CONSUMO	2.983.164,10	36.200,00	36.200,00	2.946.964,10	36.200,00	36.200,00	0,00	0,00
10.23.1.04.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	10.000.000,00	764.813,30	792.201,01	9.207.798,99	764.813,30	792.201,01	594.284,95	594.284,95
10.23.1.04.05	PI BIENES DE CAPITAL	4.673.218,20	0,00	0,00	4.673.218,20	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.04.06	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.903.847,50	0,00	0,00	10.903.847,50	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.04.06.055	PI SUBSIDIOS CULTURA ESCUELA DE MUSICA	10.903.847,50	0,00	0,00	10.903.847,50	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.06	PT DEPORTE	0,00	-19.380,00	0,00	0,00	-19.380,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.06.02	PI BIENES DE CONSUMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.06.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	0,00	-19.380,00	0,00	0,00	-19.380,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.06.06	PI TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.07	PT EDUCACION	0,00	-469.817,50	0,00	0,00	-469.817,50	0,00	0,00	0,00
10.23.1.07.02	PI BIENES DE CONSUMO	0,00	-33.000,00	0,00	0,00	-33.000,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.07.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.07.06	PI TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	-436.817,50	0,00	0,00	-436.817,50	0,00	0,00	0,00
10.23.1.08	PT DIRECCION DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.08.01	PI CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.2.05	PT INVERSION REAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.24	PT DEPORTE RECREACION Y TURISMO	11.600.542,10	45.380,00	45.380,00	11.555.162,10	45.380,00	45.380,00	19.380,00	19.380,00
10.24.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	11.600.542,10	45.380,00	45.380,00	11.555.162,10	45.380,00	45.380,00	19.380,00	19.380,00
10.24.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	7.659.550,50	33.180,00	33.180,00	7.626.370,50	33.180,00	33.180,00	19.380,00	19.380,00
10.24.1.01.01	PT PERSONAL	3.583.500,00	0,00	0,00	3.583.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.24.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.24.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	3.583.500,00	0,00	0,00	3.583.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.24.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	1.250.000,00	13.800,00	13.800,00	1.236.200,00	13.800,00	13.800,00	0,00	0,00
10.24.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	2.826.050,50	19.380,00	19.380,00	2.806.670,50	19.380,00	19.380,00	19.380,00	19.380,00
10.24.1.03	PT TRANSFERENCIAS	3.940.991,60	12.200,00	12.200,00	3.928.791,60	12.200,00	12.200,00	0,00	0,00
10.24.1.03.06	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.940.991,60	12.200,00	12.200,00	3.928.791,60	12.200,00	12.200,00	0,00	0,00
10.24.1.03.06.055	PI SUBSIDIOS INSTITUCIONALES	3.940.991,60	12.200,00	12.200,00	3.928.791,60	12.200,00	12.200,00	0,00	0,00
10.25	PT DIRECCION DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	19.524.344,36	0,00	9.923,00	19.514.421,36	0,00	9.923,00	0,00	0,00
10.25.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	19.524.344,36	0,00	9.923,00	19.514.421,36	0,00	9.923,00	0,00	0,00
10.25.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	19.524.344,36	0,00	9.923,00	19.514.421,36	0,00	9.923,00	0,00	0,00
10.25.1.01.01	PI CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	19.524.344,36	0,00	9.923,00	19.514.421,36	0,00	9.923,00	0,00	0,00
Subtotal		6.899.556.046,81	174.473.000,73	221.350.816,36	6.678.205.230,45	174.473.000,73	221.349.516,36	76.084.554,95	76.084.554,95
Transporte		6.899.556.046,81	174.473.000,73	221.350.816,36	6.678.205.230,45	174.473.000,73	221.349.516,36	76.084.554,95	76.084.554,95



Municipalidad de Corral de Bustos

Página 10

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Fecha Impresión: 07/03/2024

Periodo: 01/01/2024 al 31/01/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
11	OT NO CLASIFICADAS	0,00	4.296.398,89	4.893.466,99	0,00	4.296.398,89	4.893.466,99	2.398.007,03	2.398.007,03
11.90	OT CUENTAS DE ORDEN	0,00	4.296.398,89	4.893.466,99	0,00	4.296.398,89	4.893.466,99	2.398.007,03	2.398.007,03
11.90.8	OT OTRAS CAUSAS	0,00	1.473.607,73	2.061.000,83	0,00	1.473.607,73	2.061.000,83	632.023,10	632.023,10
11.90.8.99	OT OTRAS RETENCIONES	0,00	1.473.607,73	2.061.000,83	0,00	1.473.607,73	2.061.000,83	632.023,10	632.023,10
11.90.8.99.38	OI DIFERENCIA DE CAJA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.8.99.39	OI BOMBEROS VOLUNTARIOS	0,00	138.114,82	138.114,82	0,00	138.114,82	138.114,82	0,00	0,00
11.90.8.99.40	OI PORCENTAJE DE AGUA CLUBES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.8.99.41	OI PLAN DE VIVIENDAS	0,00	514.171,85	514.171,85	0,00	514.171,85	514.171,85	0,00	0,00
11.90.8.99.42	OI DEVOLUCION DE FONDOS	0,00	821.321,06	1.408.714,16	0,00	821.321,06	1.408.714,16	632.023,10	632.023,10
11.90.8.99.43	OI DONACIONES VARIAS DE TERCEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.8.99.44	OI SENASA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.8.99.45	OI DEVOLUCION DE FONDOS NACIONALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.8.99.46	OI DEVOLUCION DE FONDOS PROVINCIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.8.99.48	OI PIL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.8.99.49	OI DEUDA DE EJERCICIO ANTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.9	OT FONDOS DE TERCEROS	0,00	2.822.791,16	2.832.466,16	0,00	2.822.791,16	2.832.466,16	1.765.983,93	1.765.983,93
11.90.9.90	OI APROSS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.9.91	OI JUBILACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.9.92	OI SEGURO DE VIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.9.93	OT RETENCIONES VARIAS	0,00	1.756.308,93	1.761.146,43	0,00	1.756.308,93	1.761.146,43	1.761.146,43	1.761.146,43
11.90.9.93.30	OI SINDICATO CORRAL DE BUSTOS	0,00	421.514,14	426.351,64	0,00	421.514,14	426.351,64	426.351,64	426.351,64
11.90.9.93.31	OI SINDICATO SUDESTE	0,00	843.028,29	843.028,29	0,00	843.028,29	843.028,29	843.028,29	843.028,29
11.90.9.93.33	OI FEDERACION DE SINDIC. MUNIC.	0,00	491.766,50	491.766,50	0,00	491.766,50	491.766,50	491.766,50	491.766,50
11.90.9.94	OI RETENCION PARTIDOS POLITICOS	0,00	186.568,02	186.568,02	0,00	186.568,02	186.568,02	0,00	0,00
11.90.9.95	OI RETENCIONES RESOLUC. JUDICIALES	0,00	879.914,21	879.914,21	0,00	879.914,21	879.914,21	0,00	0,00
11.90.9.96	OI VALES ADELANTOS DE SUELDO	0,00	0,00	4.837,50	0,00	0,00	4.837,50	4.837,50	4.837,50
11.90.9.97	OI SUELDOS JUBILADOS RES. 20463	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.9.98	OI APORTE PRIMER MES DE SUELDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.9.99	OI DESCUENTO POR PASIVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subtotal		0,00	4.296.398,89	4.893.466,99	0,00	4.296.398,89	4.893.466,99	2.398.007,03	2.398.007,03
TOTAL		6.899.556.046,81	178.769.399,62	226.244.283,35	6.678.205.230,45	178.769.399,62	226.242.983,35	78.482.561,98	78.482.561,98



Municipalidad de Corral de Bustos

Página 1

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Fecha Impresión: 11/04/2024

Periodo: 01/02/2024 al 29/02/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1	PT INGRESOS CORRIENTE	6.470.945.386,81	353.006.931,42	577.747.969,22	5.896.293.981,42	3.096.563,83
1.11	PT INGRESO JURISDICCION MUNICIPAL	2.158.567.704,10	185.822.397,69	279.175.523,55	1.879.392.180,55	0,00
1.11.11	PT INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES)	1.465.062.704,10	165.657.274,50	242.302.368,58	1.222.760.335,52	0,00
1.11.11.01	PI CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES Y SOBR	295.550.750,00	86.880.687,17	112.900.790,49	182.649.959,51	0,00
1.11.11.02	PI CONTRIBUCION QUE INCIDE S/ACTIV.COM.,IND.,Y SERV.	198.900.000,00	4.134.016,78	6.181.179,90	192.718.820,10	0,00
1.11.11.03	PI CONTRIBUCION QUE INC.S/ESPECT. Y DIVERS. PUBLICAS	207.100,10	0,00	0,00	207.100,10	0,00
1.11.11.04	PI CONTRIBUCION QUE INC.S/OCUPAC. Y COM.EN VIA PUBL.	148.000,00	0,00	0,00	148.000,00	0,00
1.11.11.05	PI CONTRIBUCION QUE INC.S/ LOS CEMENTERIOS	25.271.000,00	426.444,11	898.465,68	24.372.534,32	0,00
1.11.11.06	PI CONTRIBUC. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.07	PI CONTRIBUC. QUE INC. S/ PUBLIC. Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.08	PI CONTRIB. POR SERV. RELAT.CONSTR.DE OBRAS PRIVADAS	1.915.000,00	0,00	27.550,00	1.887.450,00	0,00
1.11.11.09	PI CONTRIBUC. POR SERV. DE AGUA POTABLE Y CLOACAS	315.987.679,00	14.953.121,19	24.549.865,61	291.437.813,39	0,00
1.11.11.10	PT DERECHOS DE OFICINA	21.880.000,00	277.345,00	323.810,00	21.556.190,00	0,00
1.11.11.10.01	PI DERECHOS DE OFICINA VARIOS	15.578.000,00	7.500,00	7.500,00	15.570.500,00	0,00
1.11.11.10.02	PI DERECHO DE OFICINA SENASA	6.152.000,00	269.845,00	316.310,00	5.835.690,00	0,00
1.11.11.10.03	PI DERECHO OFICINA CONTROL DE PLAGAS Y PERIURBANO	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00
1.11.11.11	PT CONEXIONES	10.630.000,00	631.874,10	1.051.930,26	9.578.069,74	0,00
1.11.11.11.02	PI CONEXIONES AGUA POTABLE	2.430.000,00	24.592,63	73.744,32	2.356.255,68	0,00
1.11.11.11.03	PI CONEXIONES OBRA DE GAS	8.200.000,00	607.281,47	978.185,94	7.221.814,06	0,00
1.11.11.11.04	PI CONEXIONES E.P.E.C.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.12	PI TASAS POR SERV. REGISTRO CIVIL	3.450.000,00	270.390,00	430.490,00	3.019.510,00	0,00
1.11.11.13	PT TRIBUTOS CON AFECTACION ESPECIAL	180.775.000,00	5.675.903,81	10.772.636,42	170.002.363,58	0,00
1.11.11.13.06	PI E.P.E.C. (OIM)	100.955.000,00	5.641.703,81	10.738.436,42	90.216.563,58	0,00
1.11.11.13.12	PI CANON CONCESION SERV. DE GAS NATURAL	6.510.000,00	0,00	0,00	6.510.000,00	0,00
1.11.11.13.13	PI PEAJE DISTRIBUIDORA G.N.C.	160.000,00	0,00	0,00	160.000,00	0,00
1.11.11.13.14	PI CANON ESTRUCTURAS PORTANTES ANTENAS DE TELEFONIA	2.300.000,00	0,00	0,00	2.300.000,00	0,00
1.11.11.13.15	PI GAS NATURAL (O.I.M.)	23.350.000,00	34.200,00	34.200,00	23.315.800,00	0,00
1.11.11.13.46	PI INGRESOS POR SLOT	47.500.000,00	0,00	0,00	47.500.000,00	0,00
1.11.11.13.47	PI DONACION CET SA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.14	PI PATENTE VEHICULOS ACOPL. Y SIMILARES EJ. EN CURSO	315.987.675,00	35.191.640,92	47.723.090,15	268.264.584,85	0,00
1.11.11.15	PI UTILIZAC. ESPACIO DEL DOMINIO PUBLICO, TV. Y OTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.16	PT TRIBUTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES	94.350.000,00	17.215.851,42	37.442.560,07	56.907.439,93	0,00
1.11.11.16.14	PI CONTRIBUC. QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES EJ. ANT.	60.000.000,00	7.670.342,04	17.534.302,58	42.465.697,42	0,00
1.11.11.16.15	PI CONTRIBUC. QUE INCIDE SOBRE COM. E IND. EJ. ANT	23.350.000,00	9.336.998,04	19.663.747,96	3.686.252,04	0,00
1.11.11.16.16	PI PATENTE VEHIC. ACOPLADOS Y SIMILARES EJ.ANT	11.000.000,00	208.511,34	244.509,53	10.755.490,47	0,00
1.11.11.17	PI CONTRIBUCION POR SERVICIO RED CLOACAL EJ.ANT	10.500,00	0,00	0,00	10.500,00	0,00
1.11.12	PT OTROS INGRESOS DE JURISDICCIONES MUNICIPAL	693.505.000,00	20.165.123,19	36.873.154,97	656.631.845,03	0,00
1.11.12.17	PT RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	123.910.000,00	10.683.852,15	17.739.666,58	106.170.333,42	0,00
1.11.12.17.17	PI CONCESIONES EN CEMENTERIO (NICHOS Y TERRENOS)	13.495.000,00	7.375.072,15	10.290.263,92	3.204.736,08	0,00
1.11.12.17.18	PI ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MUNICIPALES	355.000,00	0,00	0,00	355.000,00	0,00
1.11.12.17.19	PI CONCESION LOCALES TERMINAL DE OMNIBUS Y OTROS	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00
1.11.12.17.20	PI OTRAS RENTAS	690.000,00	0,00	0,00	690.000,00	0,00
1.11.12.17.21	PI CONVENIO D.P.V. BANQUINA Y PRESTAMOS	2.700.000,00	0,00	0,00	2.700.000,00	0,00
1.11.12.17.22	PI PLAYA DE CAMIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte		1.482.552.704,10	173.032.346,65	252.592.632,50	1.229.960.071,60	0,00



Municipalidad de Corral de Bustos

Página 2

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Fecha Impresión: 11/04/2024

Periodo: 01/02/2024 al 29/02/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1.11.12.17.23	PT INGRESOS OTRAS DEPENDENCIAS	106.420.000,00	3.308.780,00	7.449.402,66	98.970.597,34	0,00
1.11.12.17.23.01	PI INGRESOS DISPENSARIO	520.000,00	0,00	0,00	520.000,00	0,00
1.11.12.17.23.02	PI INGRESOS DEP. BROMATOLOGIA Y AMBIENTE	2.250.000,00	126.500,00	218.700,00	2.031.300,00	0,00
1.11.12.17.23.03	PI INGRESOS SEC. DE CULTURA	23.500.000,00	0,00	0,00	23.500.000,00	0,00
1.11.12.17.23.04	PI INGRESO ESCUELA DE MUSICA	6.500.000,00	6.600,00	270.800,00	6.229.200,00	0,00
1.11.12.17.23.05	PI INGRESO PSICOFISICO	11.650.000,00	759.000,00	1.743.700,00	9.906.300,00	0,00
1.11.12.17.23.06	PI INGRESOS GERIATRICO	51.500.000,00	2.416.680,00	5.216.202,66	46.283.797,34	0,00
1.11.12.17.23.07	PI INGRESO CONVENIO UNIVERSIDAD (UBP)	10.500.000,00	0,00	0,00	10.500.000,00	0,00
1.11.12.18	PT MULTAS	37.390.000,00	1.143.684,44	2.418.186,27	34.971.813,73	0,00
1.11.12.18.24	PI EJIDO URBANO CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER	3.490.000,00	182.117,00	616.401,00	2.873.599,00	0,00
1.11.12.18.25	PI PUESTO POLICIAL R.11	28.700.000,00	961.567,44	1.801.785,27	26.898.214,73	0,00
1.11.12.18.26	PI OTRAS MULTAS	5.200.000,00	0,00	0,00	5.200.000,00	0,00
1.11.12.19	PT INGRESOS POR CONTRIBUC. DE MEJORAS	478.905.000,00	4.876.968,49	9.726.122,28	469.178.877,72	0,00
1.11.12.19.28	PI OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA	53.500.000,00	2.025.230,81	3.892.552,65	49.607.447,35	0,00
1.11.12.19.29	PI OBRA ALUMBRADO PUBLICO	38.580.000,00	4.884,05	6.443,71	38.573.556,29	0,00
1.11.12.19.30	PT OBRA: RED DISTRIB. AGUA CTE. CORRAL DE BUSTOS	23.435.000,00	640.802,20	759.084,59	22.675.915,41	0,00
1.11.12.19.30.05	PI OBRA: AMPLIACION RED AGUA	23.435.000,00	640.802,20	759.084,59	22.675.915,41	0,00
1.11.12.19.33	PT OBRA: RED DE GAS NATURAL	12.290.000,00	44.359,75	69.524,84	12.220.475,16	0,00
1.11.12.19.33.07	PI OBRA: AMPLIACION RED DE GAS	12.290.000,00	44.359,75	69.524,84	12.220.475,16	0,00
1.11.12.19.33.08	PI FONDO MUNICIPAL COMPENSADOR OBRA DE GAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.12.19.34	PI OBRA: CARPETA ASFALTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.12.19.35	PI OBRA: CLOACAS	350.000.000,00	1.824.045,14	4.476.699,11	345.523.300,89	0,00
1.11.12.19.43	PI OBRAS VARIAS	1.100.000,00	337.646,54	521.817,38	578.182,62	0,00
1.11.12.20	PT SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	17.900.000,00	154.985,00	154.985,00	17.745.015,00	0,00
1.11.12.20.35	PI DONACIONES CON FINES ESPECIFICOS	3.000.000,00	154.985,00	154.985,00	2.845.015,00	0,00
1.11.12.20.36	PI SUBVENCIONES, LEGADOS Y DONACIONES VARIAS	14.900.000,00	0,00	0,00	14.900.000,00	0,00
1.11.12.51	PI EVENTUALES E IMPREVISTOS	35.400.000,00	3.305.633,11	6.834.194,84	28.565.805,16	0,00
1.12	PT DE OTRAS JURISDICCIONES	4.312.377.682,71	167.184.533,73	298.572.445,67	4.016.901.800,87	3.096.563,83
1.12.13	PT PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	3.055.000.000,00	165.775.838,39	295.613.615,23	2.761.984.253,26	2.597.868,49
1.12.13.21	PT COPARTICIPACION IMPOSITIVA	2.821.000.000,00	152.592.230,46	271.580.352,64	2.552.017.515,85	2.597.868,49
1.12.13.21.37	PI COPARTICIPACION IMPOSITIVA EJ. EN CURSO	2.620.000.000,00	146.700.487,71	194.952.952,35	2.425.047.047,65	0,00
1.12.13.21.38	PI COPARTICIPACION IMPOSITIVA EJERC. ANTERIOR	90.000.000,00	0,00	67.025.234,13	22.974.765,87	0,00
1.12.13.21.39	PI FONDO FEDERAL SOLIDARIO	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00
1.12.13.21.40	PI FONDO COMPENSADOR	0,00	621.066,56	1.209.291,84	0,00	1.209.291,84
1.12.13.21.41	PI FONDO FEDERAL SOLIDARIO EJERC. ANTERIOR	7.000.000,00	0,00	0,00	7.000.000,00	0,00
1.12.13.21.42	PI FASAMU	84.000.000,00	5.270.676,19	7.004.297,67	76.995.702,33	0,00
1.12.13.21.43	PI FASAMU EJERCICIO ANTERIOR	0,00	0,00	1.388.576,65	0,00	1.388.576,65
1.12.13.22	PT FO.FIN.DES. LEY 7850 Y MODIFIC.	234.000.000,00	13.183.607,93	24.033.262,59	209.966.737,41	0,00
1.12.13.22.41	PI FO.FIN.DES. LEY 7850 EJ. EN CURSO	222.000.000,00	13.183.607,93	13.183.607,93	208.816.392,07	0,00
1.12.13.22.42	PI FO.FIN.DES. LEY 7850 EJERCICIO ANTERIOR	12.000.000,00	0,00	10.849.654,66	1.150.345,34	0,00
1.12.14	PT APORTES NO REINTEGRABLES	1.112.897.682,71	0,00	1.550.135,10	1.111.347.547,61	0,00
1.12.14.23	PT APORTES P/EJEC.OBRAS POR DESCENTRALIZACION	72.850.000,00	0,00	1.550.135,10	71.299.864,90	0,00
1.12.14.23.44	PT OBRA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVO(A) (FODEMEEP)	41.400.000,00	0,00	1.550.135,10	39.849.864,90	0,00
1.12.14.23.44.01	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC.REM.ESC.S.M	6.900.000,00	0,00	310.027,02	6.589.972,98	0,00
Transporte		5.220.467.704,10	351.598.236,08	575.099.165,80	4.647.966.406,79	2.597.868,49



Municipalidad de Corral de Bustos

Página 3

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Fecha Impresión: 11/04/2024

Periodo: 01/02/2024 al 29/02/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1.12.14.23.44.02	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC.MAESTROS AR	6.900.000,00	0,00	310.027,02	6.589.972,98	0,00
1.12.14.23.44.03	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC.HIP.YRIGOY.	6.900.000,00	0,00	310.027,02	6.589.972,98	0,00
1.12.14.23.44.04	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC. PROA	6.900.000,00	0,00	310.027,02	6.589.972,98	0,00
1.12.14.23.44.05	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC. IPET 47	6.900.000,00	0,00	310.027,02	6.589.972,98	0,00
1.12.14.23.44.06	PI OBRA INFRAESTRUC. EDU. (FONDOS MUNICIPALES)	6.900.000,00	0,00	0,00	6.900.000,00	0,00
1.12.14.23.45	PI OBRA: DESAGUE Y CONSTRUCCION DE CANALES	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00
1.12.14.23.46	PI OBRA:INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EJERC.ANTERIOR	1.450.000,00	0,00	0,00	1.450.000,00	0,00
1.12.14.24	PI SUBVENC. Y SUBS. PROVINC. Y NACIONALES	2.380.000,00	0,00	0,00	2.380.000,00	0,00
1.12.14.25	PI PROGRAMA NACION COMPONENTES MATERIALES	10.980.000,00	0,00	0,00	10.980.000,00	0,00
1.12.14.26	PI SUBSIDIO GOBIERNO DE LA PROV.	90.000.000,00	0,00	0,00	90.000.000,00	0,00
1.12.14.27	PI SUB. PARQUE INDUSTRIAL	56.319.900,71	0,00	0,00	56.319.900,71	0,00
1.12.14.28	PI APORTE DEL TESORO PROV. (ATP)	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00
1.12.14.29	PI FONDO P/MANT.MOVILES Y EDIF POLICIAL (FOMEPI)	2.450.000,00	0,00	0,00	2.450.000,00	0,00
1.12.14.30	PI BOLETO EDUCATIVO GRATUITO (FOFISE)	750.000,00	0,00	0,00	750.000,00	0,00
1.12.14.31	PI FONDO COMPL.OBRAS INFRAEST.MUNIC. (FOCOM)	19.250.000,00	0,00	0,00	19.250.000,00	0,00
1.12.14.32	PI PROGRAMA CORDOBA ILUMINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.33	PI PROGRAMA ARGENTINA HACE CORDON CUNETA IFFLINGER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.34	PI PROGRAMA ARGENTINA HACE PLAZA 25 DE MAYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.35	PI PROGRAMA ARGENTINA HACE CLOACAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.36	PI PROGRAMA CASA PROPIA (9 VIVIENDAS)	1.250.000,00	0,00	0,00	1.250.000,00	0,00
1.12.14.37	PI MINISTERIO DE TRANSPORTE NACION - BICISENDA RUTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.38	PI MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.39	PI CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.40	PI PLAYO POLIDEPORTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.41	PI PASEO DEL FERROCARRIL	122.940.100,00	0,00	0,00	122.940.100,00	0,00
1.12.14.42	PI PASEO DEL BAULEVAURD Y CALLES IFFLINGER	52.000.000,00	0,00	0,00	52.000.000,00	0,00
1.12.14.43	PI ENTUBADO VIRGEN DE LA MERCED	523.708.682,00	0,00	0,00	523.708.682,00	0,00
1.12.14.44	PI USINA DEL ARTE FERROCARRIL	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00
1.12.14.45	PI PLAN VIVIENDA CASA PROPIA (40 VIVIENDAS)	88.000.000,00	0,00	0,00	88.000.000,00	0,00
1.12.14.46	PI OBRA: ALUMBRADO PUBLICO	38.580.000,00	0,00	0,00	38.580.000,00	0,00
1.12.14.47	PI OBRA: PLANTA TRATAMIENTO RESIDUO	11.439.000,00	0,00	0,00	11.439.000,00	0,00
1.12.15	PT OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	144.480.000,00	1.408.695,34	1.408.695,34	143.570.000,00	498.695,34
1.12.15.27	PI APORTES OTRAS MUNICIPI. JUZGADO DE FALTAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.15.28	PI FDS. PROV. DEL MINIST. PROVINCIALES (FDU)	0,00	498.695,34	498.695,34	0,00	498.695,34
1.12.15.29	PI MODULOS ALIMENTARIOS Y PAICOR	138.180.000,00	910.000,00	910.000,00	137.270.000,00	0,00
1.12.15.30	PI PLAN SUMAR Y NACER	4.100.000,00	0,00	0,00	4.100.000,00	0,00
1.12.15.31	PI BECAS PROVINCIALES	1.250.000,00	0,00	0,00	1.250.000,00	0,00
1.12.15.32	PI INGRESOS TRABAJOS REALIZADOS EPEC	950.000,00	0,00	0,00	950.000,00	0,00
2	PT INGRESO DE CAPITAL	428.610.660,00	3.418.522,40	-29.505.718,38	479.044.844,46	20.928.466,08
2.21	PT USO DEL CREDITO	12.420.000,00	0,00	0,00	12.420.000,00	0,00
2.21.21	PT DE INSTITUCIONES BANCARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.21.30	PI BANCO CREDITO OPERATIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24	PT DE OTRAS INSTITUCIONES	12.420.000,00	0,00	0,00	12.420.000,00	0,00
2.21.24.31	PI OBRA PARQUE INDUSTRIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte		6.470.945.386,81	353.006.931,42	577.747.969,22	5.896.293.981,42	3.096.563,83



Municipalidad de Corral de Bustos

Página 4

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Fecha Impresión: 11/04/2024

Periodo: 01/02/2024 al 29/02/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
2.21.24.32	PI OBRA ESCUELA DE MUSICA	12.420.000,00	0,00	0,00	12.420.000,00	0,00
2.21.24.33	PI FDO.P/FINANC. DE PROY. Y PROG.GOB.CBA. (FDO.PERM)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.34	PI PRESTAMOS ENOHS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.35	PI PRESTAMOS ARGENTINA HACE (CORDON CUNETA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.38	PI PRESTAMO PROVINCIAL OBRAS PUBLICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.39	PI FONDO COMPENS. O.I.M GAS NATURAL (FRIG)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.40	PI FONDO DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA MUNICIPIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.41	PI CORDOBA ILUMINA PRESTAMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22	PT REEMBOLSO DE PRESTAMOS	85.655.400,00	948.892,40	1.993.077,52	84.422.679,83	760.357,35
2.22.21	PT DE INSTITUCIONES BANCARIAS	85.655.400,00	948.892,40	1.993.077,52	84.422.679,83	760.357,35
2.22.21.35	PI FO.VI.COR.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.21.36	PI CASA PROPIA 25 VIVIENDAS REINTEGRO DE CUOTAS	3.676.000,00	523.754,06	969.379,86	2.706.620,14	0,00
2.22.21.37	PI CASA PROPIA 9 VIVIENDAS REINTEGRO DE CUOTAS	1.323.000,00	0,00	0,00	1.323.000,00	0,00
2.22.21.38	PI PLAN FEDERAL I (15 VIVIENDAS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.21.39	PI PLAN VIVIENDA CASA PROPIA (40 VIVIENDAS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.21.40	PI FONDO RECUPERO CORDON CUNETA IFFLINGER	0,00	284.330,05	760.357,35	0,00	760.357,35
2.22.21.47	PI CASA PLAN SEMILLA	80.656.400,00	140.808,29	263.340,31	80.393.059,69	0,00
2.22.23	PT PRESTAMOS MUNICIPALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.23.39	PI PRESTAMOS PERSONALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.23.40	PI PRESTAMOS PRODUCTIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.23.41	PI AUTOCONSTRUCCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.23.52	PI PLAN MUNICIPAL VIVIENDAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.23	PT VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	142.750.000,00	2.469.630,00	4.132.410,00	138.617.590,00	0,00
2.23.31	PT BIENES MUEBLES	37.750.000,00	2.469.630,00	4.132.410,00	33.617.590,00	0,00
2.23.31.42	PI VENTA DE CARNETS, VISAS Y GUIAS DE ESTUDIO	19.770.000,00	1.365.130,00	3.027.910,00	16.742.090,00	0,00
2.23.31.43	PI VENTA DE LIB. SANITARIAS Y LIBRO DE INSPECCION	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00
2.23.31.44	PI OTRAS VENTAS	15.480.000,00	1.104.500,00	1.104.500,00	14.375.500,00	0,00
2.23.32	PT BIENES INMUEBLES Y LOTENGO	105.000.000,00	0,00	0,00	105.000.000,00	0,00
2.23.32.45	PI TERRENOS PLANES DE VIV.(APORTES ADJUDIC.)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.23.32.46	PI TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	105.000.000,00	0,00	0,00	105.000.000,00	0,00
2.24	PT OTROS INGRESOS DE CAPITAL	187.785.260,00	0,00	-35.631.205,90	243.584.574,63	20.168.108,73
2.24.20	PI DIFERENCIA DE COTIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.24.30	PI INTERESES GANADOS	73.000.000,00	0,00	0,00	73.000.000,00	0,00
2.24.41	PT EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	114.785.260,00	0,00	-35.631.205,90	170.584.574,63	20.168.108,73
2.24.41.47	PI CAJA	14.785.260,00	0,00	34.953.368,73	0,00	20.168.108,73
2.24.41.48	PI BANCOS	100.000.000,00	0,00	-70.584.574,63	170.584.574,63	0,00
Subtotal		6.899.556.046,81	356.425.453,82	548.242.250,84	6.375.338.825,88	24.025.029,91
Transporte		6.899.556.046,81	356.425.453,82	548.242.250,84	6.375.338.825,88	24.025.029,91



Municipalidad de Corral de Bustos

Página 5

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Fecha Impresión: 11/04/2024

Periodo: 01/02/2024 al 29/02/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
3	OT NO CLASIFICADOS	0,00	27.240.003,58	27.471.995,31	0,00	27.471.995,31
3.31	OT CUENTAS DE ORDEN	0,00	27.240.003,58	27.471.995,31	0,00	27.471.995,31
3.31.50	OT OTRAS CAUSAS	0,00	27.240.003,58	27.471.995,31	0,00	27.471.995,31
3.31.50.49	OT OTRAS RETENCIONES	0,00	1.107.735,42	1.339.727,15	0,00	1.339.727,15
3.31.50.49.47	OI PLAN DE VIVIENDAS	0,00	222.412,14	349.245,07	0,00	349.245,07
3.31.50.49.48	OI DEVOLUCION DE FONDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.49.49	OI DONACIONES VARIAS DE TERCEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.49.50	OI SENASA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.49.60	OI DIFERENCIAS DE CAJA	0,00	23.213,91	23.213,91	0,00	23.213,91
3.31.50.49.69	OI BOMBEROS VOLUNTARIOS	0,00	862.109,37	967.268,17	0,00	967.268,17
3.31.50.49.70	OI PORCENTAJE AGUA CLUBES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50	OT FONDOS DE TERCEROS	0,00	26.132.268,16	26.132.268,16	0,00	26.132.268,16
3.31.50.50.61	OI APROSS	0,00	6.413.548,38	6.413.548,38	0,00	6.413.548,38
3.31.50.50.62	OI JUBILACION	0,00	15.844.462,04	15.844.462,04	0,00	15.844.462,04
3.31.50.50.63	OI SEGURO DE VIDA	0,00	221.007,84	221.007,84	0,00	221.007,84
3.31.50.50.64	OT RETENCION SINDICATO	0,00	1.293.679,25	1.293.679,25	0,00	1.293.679,25
3.31.50.50.64.20	OI SINDICATO CORRAL DE BUSTOS	0,00	14.898,31	14.898,31	0,00	14.898,31
3.31.50.50.64.21	OI SINDICATO SUDESTE	0,00	1.278.780,94	1.278.780,94	0,00	1.278.780,94
3.31.50.50.64.22	OI FEDERACION DE SINDIC. MUNIC.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50.64.23	OI COEMA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50.65	OI RET. UCR Y PJ	0,00	48.843,70	48.843,70	0,00	48.843,70
3.31.50.50.66	OI VALES Y ADELANTOS DE SUELDO	0,00	794.457,06	794.457,06	0,00	794.457,06
3.31.50.50.67	OI RESOLUCIONES JUDICIALES	0,00	797.463,81	797.463,81	0,00	797.463,81
3.31.50.50.68	OI SUELDO INTENDENTE RES.20463	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50.71	OI APORTE 1 ER MES DE SUELDO	0,00	718.806,08	718.806,08	0,00	718.806,08
Subtotal		0,00	27.240.003,58	27.471.995,31	0,00	27.471.995,31
TOTAL		6.899.556.046,81	383.665.457,40	575.714.246,15	6.375.338.825,88	51.497.025,22



Municipalidad de Corral de Bustos

Página 1

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Fecha Impresión: 11/04/2024

Periodo: 01/02/2024 al 29/02/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
01	PT INTENDENCIA	403.098.399,00	1.479.106,04	21.803.686,20	381.294.712,80	1.479.106,04	21.803.686,20	14.758.856,66	16.959.725,02
01.02	PI CREDITO ADICIONAL	40.855.953,17	0,00	0,00	40.855.953,17	0,00	0,00	0,00	0,00
01.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	362.242.445,83	1.479.106,04	21.803.686,20	340.438.759,63	1.479.106,04	21.803.686,20	14.758.856,66	16.959.725,02
01.11.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	361.289.123,88	1.097.206,04	21.421.786,20	339.867.337,68	1.097.206,04	21.421.786,20	14.535.556,66	16.736.425,02
01.11.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	349.289.123,88	504.500,00	15.884.539,27	333.404.584,61	504.500,00	15.884.539,27	13.586.245,69	15.320.979,83
01.11.1.01.01	PT PERSONAL	290.039.815,66	0,00	13.071.745,69	276.968.069,97	0,00	13.071.745,69	13.071.745,69	13.071.745,69
01.11.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	290.039.815,66	0,00	13.071.745,69	276.968.069,97	0,00	13.071.745,69	13.071.745,69	13.071.745,69
01.11.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	8.000.000,00	0,00	118.440,87	7.881.559,13	0,00	118.440,87	0,00	107.836,27
01.11.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	51.249.308,22	504.500,00	2.694.352,71	48.554.955,51	504.500,00	2.694.352,71	514.500,00	2.141.397,87
01.11.1.03	PT TRANSFERENCIAS	12.000.000,00	592.706,04	5.537.246,93	6.462.753,07	592.706,04	5.537.246,93	949.310,97	1.415.445,19
01.11.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	12.000.000,00	592.706,04	5.537.246,93	6.462.753,07	592.706,04	5.537.246,93	949.310,97	1.415.445,19
01.11.1.03.06.059	PT SUBSIDIOS GENERALES	12.000.000,00	592.706,04	5.537.246,93	6.462.753,07	592.706,04	5.537.246,93	949.310,97	1.415.445,19
01.11.1.03.06.059.34	PI SUBSIDIOS INSTITUCIONALES	12.000.000,00	592.706,04	5.537.246,93	6.462.753,07	592.706,04	5.537.246,93	949.310,97	1.415.445,19
01.11.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	953.321,95	381.900,00	381.900,00	571.421,95	381.900,00	381.900,00	223.300,00	223.300,00
01.11.2.05	PT INVERSION REAL	953.321,95	381.900,00	381.900,00	571.421,95	381.900,00	381.900,00	223.300,00	223.300,00
01.11.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	953.321,95	381.900,00	381.900,00	571.421,95	381.900,00	381.900,00	223.300,00	223.300,00
02	PT SECRETARIA DE GOBIERNO	698.146.283,42	8.847.955,04	42.073.593,10	656.072.690,32	8.847.955,04	42.073.593,10	28.057.402,21	40.844.366,40
02.03	PI CREDITO ADICIONAL	14.755.000,00	0,00	0,00	14.755.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.21	PT GOBIERNO ADMINISTRACION	128.335.775,17	1.807.638,24	10.734.508,00	117.601.267,17	1.807.638,24	10.734.508,00	7.248.853,52	10.657.337,59
02.21.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	124.430.341,06	1.784.223,24	10.400.514,74	114.029.826,32	1.784.223,24	10.400.514,74	7.123.855,20	10.346.759,33
02.21.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	103.801.532,56	1.005.764,28	8.265.927,08	95.535.605,48	1.005.764,28	8.265.927,08	6.007.673,88	8.239.927,08
02.21.1.01.01	PT PERSONAL	71.252.964,37	0,00	3.174.398,64	68.078.565,73	0,00	3.174.398,64	3.174.398,64	3.174.398,64
02.21.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	53.915.435,98	0,00	2.215.249,53	51.700.186,45	0,00	2.215.249,53	2.215.249,53	2.215.249,53
02.21.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIO	17.337.528,39	0,00	959.149,11	16.378.379,28	0,00	959.149,11	959.149,11	959.149,11
02.21.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	2.444.737,40	347.068,24	506.428,24	1.938.309,16	347.068,24	506.428,24	359.668,24	506.428,24
02.21.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	30.103.830,79	658.696,04	4.585.100,20	25.518.730,59	658.696,04	4.585.100,20	2.473.607,00	4.559.100,20
02.21.1.03	PT TRANSFERENCIAS	20.628.808,50	778.458,96	2.134.587,66	18.494.220,84	778.458,96	2.134.587,66	1.116.181,32	2.106.832,25
02.21.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	20.628.808,50	778.458,96	2.134.587,66	18.494.220,84	778.458,96	2.134.587,66	1.116.181,32	2.106.832,25
02.21.1.03.06.059	PT SUBSIDIOS GENERALES	20.628.808,50	778.458,96	2.134.587,66	18.494.220,84	778.458,96	2.134.587,66	1.116.181,32	2.106.832,25
02.21.1.03.06.059.34	PI SUBSIDIOS INSTITUCIONALES	16.268.737,55	251.922,67	1.334.605,37	14.934.132,18	251.922,67	1.334.605,37	589.645,03	1.306.849,96
02.21.1.03.06.059.35	PI FONDO P/ MANT. MOBILES Y EDIF. POLICIA	3.000.000,00	0,00	273.446,00	2.726.554,00	0,00	273.446,00	0,00	273.446,00
02.21.1.03.06.059.36	PI BOLETO EDUCATIVO (FOFISE)	1.360.070,95	526.536,29	833.534,66	526.536,29	526.536,29	526.536,29	526.536,29	526.536,29
02.21.1.03.06.059.37	PI FONDO DE EMERGENCIA SANITARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.21.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	3.905.434,11	23.415,00	333.993,26	3.571.440,85	23.415,00	333.993,26	124.998,32	310.578,26
02.21.2.05	PT INVERSION REAL	3.905.434,11	23.415,00	333.993,26	3.571.440,85	23.415,00	333.993,26	124.998,32	310.578,26
02.21.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	3.905.434,11	23.415,00	333.993,26	3.571.440,85	23.415,00	333.993,26	124.998,32	310.578,26
02.22	PT EDIFICIO MUNICIPAL	92.241.956,64	3.679.866,91	6.596.466,54	85.645.490,10	3.679.866,91	6.596.466,54	4.702.398,30	6.214.523,78
02.22.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	92.241.956,64	3.679.866,91	6.596.466,54	85.645.490,10	3.679.866,91	6.596.466,54	4.702.398,30	6.214.523,78
02.22.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	91.433.731,04	3.430.866,91	6.347.466,54	85.086.264,50	3.430.866,91	6.347.466,54	4.453.398,30	5.965.523,78
02.22.1.01.01	PT PERSONAL	41.854.228,75	0,00	654.960,60	41.199.268,15	0,00	654.960,60	654.960,60	654.960,60
02.22.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	25.313.972,99	0,00	107.271,60	25.206.701,39	0,00	107.271,60	107.271,60	107.271,60
02.22.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	16.540.255,76	0,00	547.689,00	15.992.566,76	0,00	547.689,00	547.689,00	547.689,00
02.22.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	9.057.872,95	1.192.389,94	2.377.089,46	6.680.783,49	1.192.389,94	2.377.089,46	1.423.746,89	2.112.188,64
02.22.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	40.521.629,34	2.238.476,97	3.315.416,48	37.206.212,86	2.238.476,97	3.315.416,48	2.374.690,81	3.198.374,54
Transporte		637.622.905,21	6.717.611,19	38.885.660,74	598.737.244,47	6.717.611,19	38.885.660,74	26.461.108,48	33.582.586,39



Municipalidad de Corral de Bustos

Página 2

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Fecha Impresión: 11/04/2024

Periodo: 01/02/2024 al 29/02/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
02.22.1.03	PT EROGACIONES DE CAPITAL	808.225,60	249.000,00	249.000,00	559.225,60	249.000,00	249.000,00	249.000,00	249.000,00
02.22.1.03.06	PT INVERSION REAL	808.225,60	249.000,00	249.000,00	559.225,60	249.000,00	249.000,00	249.000,00	249.000,00
02.22.1.03.06.059	PT BIENES DE CAPITAL	808.225,60	249.000,00	249.000,00	559.225,60	249.000,00	249.000,00	249.000,00	249.000,00
02.22.1.03.06.059.34	PI BIENES DE CAPITAL	808.225,60	249.000,00	249.000,00	559.225,60	249.000,00	249.000,00	249.000,00	249.000,00
02.24	PT REGISTRO CIVIL	60.283.118,03	98.175,00	1.519.350,95	58.763.767,08	98.175,00	1.519.350,95	1.310.442,61	1.404.792,63
02.24.1	PT EROGACION CORRIENTE	59.610.593,03	98.175,00	1.519.350,95	58.091.242,08	98.175,00	1.519.350,95	1.310.442,61	1.404.792,63
02.24.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	59.610.593,03	98.175,00	1.519.350,95	58.091.242,08	98.175,00	1.519.350,95	1.310.442,61	1.404.792,63
02.24.1.01.01	PT PERSONAL	53.309.063,43	0,00	1.250.342,61	52.058.720,82	0,00	1.250.342,61	1.250.342,61	1.250.342,61
02.24.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	47.374.199,60	0,00	1.250.342,61	46.123.856,99	0,00	1.250.342,61	1.250.342,61	1.250.342,61
02.24.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	5.934.863,83	0,00	0,00	5.934.863,83	0,00	0,00	0,00	0,00
02.24.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	1.944.829,60	47.800,00	163.800,00	1.781.029,60	47.800,00	163.800,00	54.100,00	116.000,00
02.24.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	4.356.700,00	50.375,00	105.208,34	4.251.491,66	50.375,00	105.208,34	6.000,00	38.450,02
02.24.2	PT BIENES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.24.2.05	PT INVERSION REAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.24.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.25	PT GUARDIA URBANA Y TRANSITO	156.292.649,50	1.768.801,47	12.789.914,94	143.502.734,56	1.768.801,47	12.789.914,94	8.830.638,87	12.426.005,82
02.25.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	153.542.649,50	1.768.801,47	12.789.914,94	140.752.734,56	1.768.801,47	12.789.914,94	8.830.638,87	12.426.005,82
02.25.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	153.542.649,50	1.768.801,47	12.789.914,94	140.752.734,56	1.768.801,47	12.789.914,94	8.830.638,87	12.426.005,82
02.25.1.01.01	PT PERSONAL	66.377.085,82	0,00	4.684.169,89	61.692.915,93	0,00	4.684.169,89	4.453.219,39	4.684.169,89
02.25.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	32.000.000,00	0,00	3.405.738,62	28.594.261,38	0,00	3.405.738,62	3.405.738,62	3.405.738,62
02.25.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	34.377.085,82	0,00	1.278.431,27	33.098.654,55	0,00	1.278.431,27	1.047.480,77	1.278.431,27
02.25.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	10.904.046,75	1.091.046,56	2.087.560,30	8.816.936,45	1.091.046,56	2.087.560,30	1.223.420,73	1.728.960,30
02.25.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	76.261.066,93	677.754,91	6.018.184,75	70.242.882,18	677.754,91	6.018.184,75	3.153.998,75	6.012.875,63
02.25.2	PT BIENES DE CAPITAL	2.750.000,00	0,00	0,00	2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.25.2.05	PT INVERSION REAL	2.750.000,00	0,00	0,00	2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.25.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	2.750.000,00	0,00	0,00	2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.26	PT BROMATOLOGIA	176.549.881,51	1.267.749,52	6.307.861,44	170.242.020,07	1.267.749,52	6.307.861,44	4.487.201,81	6.033.895,35
02.26.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	173.799.881,51	1.267.749,52	6.307.861,44	167.492.020,07	1.267.749,52	6.307.861,44	4.487.201,81	6.033.895,35
02.26.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	173.799.881,51	1.267.749,52	6.307.861,44	167.492.020,07	1.267.749,52	6.307.861,44	4.487.201,81	6.033.895,35
02.26.1.01.01	PT PERSONAL	131.935.529,67	113.000,00	3.088.212,29	128.847.317,38	113.000,00	3.088.212,29	3.088.212,29	3.088.212,29
02.26.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	115.237.243,52	0,00	2.560.402,47	112.676.841,05	0,00	2.560.402,47	2.560.402,47	2.560.402,47
02.26.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	16.698.286,15	113.000,00	527.809,82	16.170.476,33	113.000,00	527.809,82	527.809,82	527.809,82
02.26.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	11.274.229,55	904.582,62	1.591.815,13	9.682.414,42	904.582,62	1.591.815,13	955.782,62	1.581.815,13
02.26.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	30.590.122,29	250.166,90	1.627.834,02	28.962.288,27	250.166,90	1.627.834,02	443.206,90	1.363.867,93
02.26.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	2.750.000,00	0,00	0,00	2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.26.2.05	PT INVERSION REAL	2.750.000,00	0,00	0,00	2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.26.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	2.750.000,00	0,00	0,00	2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.29	PT MONITOREO	69.687.902,57	225.723,90	4.125.491,23	65.562.411,34	225.723,90	4.125.491,23	1.477.867,10	4.107.811,23
02.29.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	55.887.902,57	225.723,90	4.100.491,23	51.787.411,34	225.723,90	4.100.491,23	1.477.867,10	4.082.811,23
02.29.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	55.887.902,57	225.723,90	4.100.491,23	51.787.411,34	225.723,90	4.100.491,23	1.477.867,10	4.082.811,23
02.29.1.01.01	PT PERSONAL	40.038.575,22	0,00	3.087.723,20	36.950.852,02	0,00	3.087.723,20	1.257.723,20	3.087.723,20
02.29.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	39.009.575,22	0,00	2.822.170,00	36.187.405,22	0,00	2.822.170,00	992.170,00	2.822.170,00
02.29.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	1.029.000,00	0,00	265.553,20	763.446,80	0,00	265.553,20	265.553,20	265.553,20
02.29.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	5.491.140,90	17.680,00	57.780,00	5.433.360,90	17.680,00	57.780,00	12.100,00	40.100,00
Transporte		1.077.086.495,97	10.119.017,18	62.897.291,27	1.014.189.204,70	10.119.017,18	62.897.291,27	42.608.214,97	56.824.103,39



Municipalidad de Corral de Bustos

Pagina 3

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Fecha Impresión: 11/04/2024

Periodo: 01/02/2024 al 29/02/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
02.29.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	10.358.186,45	208.043,90	954.988,03	9.403.198,42	208.043,90	954.988,03	208.043,90	954.988,03
02.29.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	13.800.000,00	0,00	25.000,00	13.775.000,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00
02.29.2.05	PT INVERSION REAL	13.800.000,00	0,00	25.000,00	13.775.000,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00
02.29.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	13.800.000,00	0,00	25.000,00	13.775.000,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00
03	PT SECRETARIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS	416.344.911,54	518.602,55	9.881.077,54	406.463.834,00	518.602,55	9.879.777,54	7.735.569,95	7.763.924,64
03.04	PI CREDITO ADICIONAL	13.625.383,90	0,00	0,00	13.625.383,90	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31	PT ADMINISTRACION HACIENDA	402.719.527,64	518.602,55	9.881.077,54	392.838.450,10	518.602,55	9.879.777,54	7.735.569,95	7.763.924,64
03.31.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	271.433.387,89	518.602,55	8.360.982,14	263.072.405,75	518.602,55	8.360.982,14	6.217.676,07	6.246.030,76
03.31.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	240.082.884,39	420.400,00	6.159.802,19	233.923.082,20	420.400,00	6.159.802,19	6.129.703,19	6.158.057,88
03.31.1.01.01	PT PERSONAL	207.902.232,16	0,00	5.241.821,09	202.660.411,07	0,00	5.241.821,09	5.241.821,09	5.241.821,09
03.31.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	191.634.964,36	0,00	5.106.002,67	186.528.961,69	0,00	5.106.002,67	5.106.002,67	5.106.002,67
03.31.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	16.267.267,80	0,00	135.818,42	16.131.449,38	0,00	135.818,42	135.818,42	135.818,42
03.31.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	4.500.000,00	0,00	155.400,00	4.344.600,00	0,00	155.400,00	144.400,00	155.400,00
03.31.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	27.680.652,23	420.400,00	762.581,10	26.918.071,13	420.400,00	762.581,10	743.482,10	760.836,79
03.31.1.03	PT TRANSFERENCIAS	31.350.503,50	98.202,55	2.201.179,95	29.149.323,55	98.202,55	2.201.179,95	87.972,88	87.972,88
03.31.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	31.350.503,50	98.202,55	2.201.179,95	29.149.323,55	98.202,55	2.201.179,95	87.972,88	87.972,88
03.31.1.03.06.103	PI PORCENTAJE AGUA CLUBES	30.865.403,50	87.972,88	2.190.950,28	28.674.453,22	87.972,88	2.190.950,28	87.972,88	87.972,88
03.31.1.03.06.104	PI DEVOLUCIONES VARIAS	485.100,00	10.229,67	10.229,67	474.870,33	10.229,67	10.229,67	0,00	0,00
03.31.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	8.234.516,15	0,00	0,00	8.234.516,15	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31.2.05	PT INVERSION REAL	8.234.516,15	0,00	0,00	8.234.516,15	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	8.234.516,15	0,00	0,00	8.234.516,15	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31.3	PT OTRAS EROGACIONES	123.051.623,60	0,00	1.520.095,40	121.531.528,20	0,00	1.518.795,40	1.517.893,88	1.517.893,88
03.31.3.09	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	123.051.623,60	0,00	1.520.095,40	121.531.528,20	0,00	1.518.795,40	1.517.893,88	1.517.893,88
03.31.3.09.20	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	116.892.612,70	0,00	1.517.893,88	115.374.718,82	0,00	1.517.893,88	1.517.893,88	1.517.893,88
03.31.3.09.20.300	PI FO.VI.COR	531.162,45	0,00	9.013,00	522.149,45	0,00	9.013,00	9.013,00	9.013,00
03.31.3.09.20.301	PI DEVOLUCION DE PRESTAMOS BNA	39.297.908,00	0,00	0,00	39.297.908,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31.3.09.20.303	PI ADELANTO DE COPARTICIPACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31.3.09.20.304	PI DEUDA OBRA ENOSHA Y BNA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31.3.09.20.305	PI FONDO PERMAT. 1	27.100.000,00	0,00	482.524,65	26.617.475,35	0,00	482.524,65	482.524,65	482.524,65
03.31.3.09.20.306	PI ACUERDO GLOBAL 2010	1.029.000,00	0,00	0,00	1.029.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31.3.09.20.310	PI FDO. PTE. PRESTAMOS	26.200.000,00	0,00	0,00	26.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31.3.09.20.311	PI FONDO PARA ASISTENCIA FINANCIERA PROV	16.892.049,30	0,00	1.026.356,23	15.865.693,07	0,00	1.026.356,23	1.026.356,23	1.026.356,23
03.31.3.09.20.322	PI INDEMNIZACIONES JUBILACIONES MUNICIPAL	5.842.492,95	0,00	0,00	5.842.492,95	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31.3.09.26	PT DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	6.159.010,90	0,00	2.201,52	6.156.809,38	0,00	901,52	0,00	0,00
03.31.3.09.26.400	PI DEUDA BIENES DE CONSUMO	931.526,75	0,00	901,50	930.625,25	0,00	901,50	0,00	0,00
03.31.3.09.26.401	PI DEUDA SERVICIOS NO PERSONALES	5.227.484,15	0,00	1.300,02	5.226.184,13	0,00	0,02	0,00	0,00
04	PT SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	4.184.657.169,32	46.707.320,17	144.641.785,62	4.040.015.383,70	46.707.320,17	144.641.785,62	97.893.361,98	136.891.762,79
04.05	PI CREDITO ADICIONAL	500.348.991,57	0,00	0,00	500.348.991,57	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40	PT ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS	3.684.308.177,75	46.707.320,17	144.641.785,62	3.539.666.392,13	46.707.320,17	144.641.785,62	97.893.361,98	136.891.762,79
04.40.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.017.439.683,05	41.981.890,16	134.704.821,21	1.882.734.861,84	41.981.890,16	134.704.821,21	92.949.953,64	128.334.414,51
04.40.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	2.014.559.414,05	41.981.890,16	134.704.821,21	1.879.854.592,84	41.981.890,16	134.704.821,21	92.949.953,64	128.334.414,51
04.40.1.01.01	PT PERSONAL	1.148.540.843,45	54.000,00	41.048.286,68	1.107.492.556,77	54.000,00	41.048.286,68	38.647.607,55	39.704.341,55
04.40.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	905.731.662,85	54.000,00	33.234.716,63	872.496.946,22	54.000,00	33.234.716,63	32.737.324,63	33.234.716,63
04.40.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	242.809.180,60	0,00	7.813.570,05	234.995.610,55	0,00	7.813.570,05	5.910.282,92	6.469.624,92
Transporte		3.166.479.428,98	10.899.663,63	114.806.643,52	3.051.672.785,46	10.899.663,63	114.805.343,52	89.199.436,37	105.272.357,61



Municipalidad de Corral de Bustos

Página 4

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Fecha Impresión: 11/04/2024

Periodo: 01/02/2024 al 29/02/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
04.40.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	175.000.000,00	19.686.301,84	35.445.990,95	139.554.009,05	19.686.301,84	35.445.990,95	22.161.392,40	32.682.461,27
04.40.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	691.018.570,60	22.241.588,32	58.210.543,58	632.808.027,02	22.241.588,32	58.210.543,58	32.140.953,69	55.947.611,69
04.40.1.03	PT TRANSFERENCIAS	2.880.269,00	0,00	0,00	2.880.269,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	94.748,85	0,00	0,00	94.748,85	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.1.03.06.078	PI TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.748,85	0,00	0,00	94.748,85	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.1.03.17	PT TRANSFERENCIA DE CAPITAL	2.785.520,15	0,00	0,00	2.785.520,15	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.1.03.17.01	PI CATASTROFES	245.000,00	0,00	0,00	245.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.1.03.17.095	PI AUTOCONSTRUCCION	2.450.000,00	0,00	0,00	2.450.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.1.03.17.301	PI PLAN VIVIENDAS	90.520,15	0,00	0,00	90.520,15	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1.666.868.494,70	4.725.430,01	9.936.964,41	1.656.931.530,29	4.725.430,01	9.936.964,41	4.943.408,34	8.557.348,28
04.40.2.05	PT INVERSION REAL	1.666.868.494,70	4.725.430,01	9.936.964,41	1.656.931.530,29	4.725.430,01	9.936.964,41	4.943.408,34	8.557.348,28
04.40.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	50.000.000,00	88.772,49	1.102.891,50	48.897.108,50	88.772,49	1.102.891,50	943.559,01	1.082.959,01
04.40.2.05.06	PI LEASING	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22	PT TRABAJOS PUBLICOS	1.586.868.494,70	4.636.657,52	8.834.072,91	1.578.034.421,79	4.636.657,52	8.834.072,91	3.999.849,33	7.474.389,27
04.40.2.05.22.154	PT CONTRIBUCION DE MEJORAS	548.284.521,99	3.676.517,21	5.564.535,66	542.719.986,33	3.676.517,21	5.564.535,66	2.820.459,52	4.582.965,97
04.40.2.05.22.154.70	PI OBRA AMPLIACION DE AGUA POTABLE	23.435.000,00	1.825.205,02	1.828.805,02	21.606.194,98	1.825.205,02	1.828.805,02	1.825.205,02	1.828.805,02
04.40.2.05.22.154.71	PI OBRA GAS NATURAL AMPLIACION	12.290.000,00	0,00	419.576,00	11.870.424,00	0,00	419.576,00	0,00	419.576,00
04.40.2.05.22.154.72	PI OBRA ALUMBRADO PUBLICO	38.580.000,00	319.742,50	448.969,29	38.131.030,71	319.742,50	448.969,29	366.454,50	448.969,29
04.40.2.05.22.154.73	PI OBRA CORDON CUNETAS Y MEJORADO	53.500.000,00	0,00	817.393,67	52.682.606,33	0,00	817.393,67	0,00	817.393,67
04.40.2.05.22.154.86	PI OBRA PLANTA DE TRAT. Y RED DOMIC. DE CLOACA	350.000.000,00	0,00	0,00	350.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.154.87	PI OBRA PLANTA TRATAMIENTO DE RESIDUOS	11.439.000,00	0,00	0,00	11.439.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.154.88	PI OBRA INFRAESTRUCTURA IPET N° 47(FO.DE.M.E.E.P.)	6.900.000,00	0,00	0,00	6.900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.154.89	PI OBRA INFRAESTRUCTURA MAESTROS ARGENTINOS (FO.DE.M	6.900.000,00	120.000,00	354.000,00	6.546.000,00	120.000,00	354.000,00	120.000,00	354.000,00
04.40.2.05.22.154.90	PI OBRA INFRAESTRUCTURA PROA (FO.DE.M.E.E.P.)	6.900.000,00	120.081,29	198.881,29	6.701.118,71	120.081,29	198.881,29	78.800,00	78.800,00
04.40.2.05.22.154.91	PI OBRA INFRAESTRUCTURA REMEDIOS ESCALADAS (FO.DE.M.	6.900.000,00	861.488,40	861.488,40	6.038.511,60	861.488,40	861.488,40	0,00	0,00
04.40.2.05.22.154.92	PI OBRA INFRAESTRUCTURA HIPOLITO YRIGOYEN (FO.DE.M.E	6.900.000,00	430.000,00	508.000,00	6.392.000,00	430.000,00	508.000,00	430.000,00	508.000,00
04.40.2.05.22.154.93	PI OBRA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FONDOS MUNICIP.)	6.900.000,00	0,00	0,00	6.900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.154.94	PI OBRAS POR RENDICION DE FONDOS	17.513.100,00	0,00	0,00	17.513.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.154.95	PI OBRA RUTA PROVINCIAL BICISENDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.154.96	PI CENTRO DESARROLLO INFANTIL	127.421,99	0,00	127.421,99	0,00	0,00	127.421,99	0,00	127.421,99
04.40.2.05.22.154.97	PI PLAYON POLIDEPORTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	1.038.583.972,71	960.140,31	3.269.537,25	1.035.314.435,46	960.140,31	3.269.537,25	1.179.389,81	2.891.423,30
04.40.2.05.22.155.61	PI OBRA TERMINAL DE OMNIBUS	9.100.000,00	0,00	82.441,58	9.017.558,42	0,00	82.441,58	0,00	82.441,58
04.40.2.05.22.155.74	PI OBRA PLAZAS, PARQUES Y PASEOS	8.500.000,00	250.043,97	271.342,51	8.228.657,49	250.043,97	271.342,51	0,00	21.298,54
04.40.2.05.22.155.75	PI OBRA BASURAL CIELO ABIERTO	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.77	PI OBRA MANTENIMIENTO CEMENTERIO	7.500.000,00	121.999,57	121.999,57	7.378.000,43	121.999,57	121.999,57	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.78	PI OBRA DESAGÜE	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.79	PI OBRA SEÑALIZACION	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.80	PI OBRA EDIFICIOS MUNICIPALES	5.000.000,00	0,00	347.293,04	4.652.706,96	0,00	347.293,04	347.293,04	347.293,04
04.40.2.05.22.155.81	PI OBRA REPARACION DE CALLES	30.000.000,00	577.647,61	952.155,61	29.047.844,39	577.647,61	952.155,61	577.647,61	952.155,61
04.40.2.05.22.155.82	PI OBRA DE PAVIMENTACION DE CALLES	32.000.000,00	0,00	0,00	32.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.84	PI OBRA ORDENAMIENTO URBANO	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.87	PI OBRAS VARIAS	965.170,00	0,00	965.170,00	0,00	0,00	965.170,00	0,00	965.170,00
04.40.2.05.22.155.89	PI OBRA PLAN DE VIVIENDAS CASA PROPIA	88.000.000,00	0,00	105.000,00	87.895.000,00	0,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00
Transporte		4.877.727.960,57	57.542.534,64	217.976.007,52	4.659.751.953,05	57.542.534,64	217.974.707,52	148.295.741,64	202.041.714,32



Municipalidad de Corral de Bustos

Página 5

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Fecha Impresión: 11/04/2024

Periodo: 01/02/2024 al 29/02/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
04.40.2.05.22.155.90	PI OBRA VIVENDA PLAN SEMILLA PLUS	100.000,00	0,00	1.759,48	98.240,52	0,00	1.759,48	0,00	1.759,48
04.40.2.05.22.155.91	PI PARQUE INDUSTRIAL	57.469.900,71	10.449,16	205.706,66	57.264.194,05	10.449,16	205.706,66	149.449,16	199.636,25
04.40.2.05.22.155.92	PI FORESTACION Y ORNAMENTACION	6.000.000,00	0,00	216.668,80	5.783.331,20	0,00	216.668,80	0,00	216.668,80
04.40.2.05.22.155.93	PI PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	2.300.000,00	0,00	0,00	2.300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.94	PI PASEO DEL FERROCARRIL	122.940.100,00	0,00	0,00	122.940.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.95	PI PASEO DEL BOULEVARD	52.000.000,00	0,00	0,00	52.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.96	PI ENTUBADO VIRGEN DE LA MERCED	523.708.802,00	0,00	0,00	523.708.802,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.97	PI USINA DEL ARTE FERROCARRIL	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.98	PI PARQUE MUNICIPAL	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.99	PI OBRA EFLUENTES CLOACALES	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05	PT SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	847.015.538,23	11.087.462,04	53.762.828,14	793.252.710,09	11.087.462,04	53.762.828,14	28.630.332,05	46.349.877,58
05.06	PI CREDITO ADICIONAL	90.839.307,60	0,00	0,00	90.839.307,60	0,00	0,00	0,00	0,00
05.51	PT ADMINISTRACIÓN ACCION SOCIAL	427.478.080,15	8.592.263,81	27.319.244,12	400.158.836,03	8.592.263,81	27.319.244,12	14.084.723,17	23.444.359,23
05.51.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	424.978.080,15	8.592.263,81	27.319.244,12	397.658.836,03	8.592.263,81	27.319.244,12	14.084.723,17	23.444.359,23
05.51.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	213.537.538,55	1.327.351,14	10.159.506,60	203.378.031,95	1.327.351,14	10.159.506,60	6.745.573,89	8.290.455,33
05.51.1.01.01	PT PERSONAL	161.346.922,17	212.233,00	6.982.318,94	154.364.603,23	212.233,00	6.982.318,94	5.250.925,82	5.400.925,82
05.51.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	137.512.267,20	150.000,00	5.556.245,46	131.956.021,74	150.000,00	5.556.245,46	4.185.969,97	4.335.969,97
05.51.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	23.834.654,97	62.233,00	1.426.073,48	22.408.581,49	62.233,00	1.426.073,48	1.064.955,85	1.064.955,85
05.51.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	8.065.772,40	396.179,40	685.366,00	7.380.406,40	396.179,40	685.366,00	486.501,96	685.366,00
05.51.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	44.124.843,98	718.938,74	2.491.821,66	41.633.022,32	718.938,74	2.491.821,66	1.008.146,11	2.204.163,51
05.51.1.03	PT TRANSFERENCIAS	211.440.541,60	7.264.912,67	17.159.737,52	194.280.804,08	7.264.912,67	17.159.737,52	7.339.149,28	15.153.903,90
05.51.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	211.440.541,60	7.264.912,67	17.159.737,52	194.280.804,08	7.264.912,67	17.159.737,52	7.339.149,28	15.153.903,90
05.51.1.03.06.059	PI SUBSIDIOS GENERALES	88.023.812,80	7.264.912,67	15.524.117,52	72.499.695,28	7.264.912,67	15.524.117,52	7.339.149,28	13.518.283,90
05.51.1.03.06.060	PI TRANSFERENCIAS PAICOR	123.180.000,00	0,00	1.635.620,00	121.544.380,00	0,00	1.635.620,00	0,00	1.635.620,00
05.51.1.03.06.089	PI PRESTAMOS	236.728,80	0,00	0,00	236.728,80	0,00	0,00	0,00	0,00
05.51.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.51.2.05	PT INVERSION REAL	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.51.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.52	PT DISPENSARIO	72.785.614,76	474.911,92	5.159.669,15	67.625.945,61	474.911,92	5.159.669,15	2.744.947,83	4.078.858,19
05.52.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	70.966.489,76	474.911,92	5.159.669,15	65.806.820,61	474.911,92	5.159.669,15	2.744.947,83	4.078.858,19
05.52.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	66.866.489,76	474.911,92	5.159.669,15	61.706.820,61	474.911,92	5.159.669,15	2.744.947,83	4.078.858,19
05.52.1.01.01	PT PERSONAL	35.533.386,84	114.500,00	2.499.152,70	33.034.234,14	114.500,00	2.499.152,70	1.422.985,14	1.422.985,14
05.52.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	33.263.141,87	114.500,00	1.848.383,73	31.414.758,14	114.500,00	1.848.383,73	772.216,17	772.216,17
05.52.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	2.270.244,97	0,00	650.768,97	1.619.476,00	0,00	650.768,97	650.768,97	650.768,97
05.52.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	4.890.721,85	154.311,90	543.268,79	4.347.453,06	154.311,90	543.268,79	257.471,79	543.268,79
05.52.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	26.442.381,07	206.100,02	2.117.247,66	24.325.133,41	206.100,02	2.117.247,66	1.064.490,90	2.112.604,26
05.52.1.03	PT TRANSFERENCIAS	4.100.000,00	0,00	0,00	4.100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.52.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	4.100.000,00	0,00	0,00	4.100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.52.1.03.06.082	PI TRANSFERENCIAS SUMAR	4.100.000,00	0,00	0,00	4.100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.52.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1.819.125,00	0,00	0,00	1.819.125,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.52.2.05	PT INVERSION REAL	1.819.125,00	0,00	0,00	1.819.125,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.52.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	1.819.125,00	0,00	0,00	1.819.125,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.53	PT OFICINA DE EMPLEO	30.559.580,94	10.482,48	597.072,59	30.362.508,35	10.482,48	597.072,59	485.614,92	506.072,59
05.53.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	30.592.080,94	10.482,48	597.072,59	29.995.008,35	10.482,48	597.072,59	485.614,92	506.072,59
Transporte		6.293.349.765,79	66.620.159,53	250.879.055,73	6.042.470.710,06	66.620.159,53	250.877.755,73	165.274.861,80	229.982.996,27



Municipalidad de Corral de Bustos

Página 6

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Fecha Impresión: 11/04/2024

Periodo: 01/02/2024 al 29/02/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
05.53.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	22.592.080,94	10.482,48	498.972,59	22.093.108,35	10.482,48	498.972,59	485.614,92	498.972,59
05.53.1.01.01	PT PERSONAL	21.351.640,24	0,00	447.032,44	20.904.607,80	0,00	447.032,44	447.032,44	447.032,44
05.53.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	17.184.570,97	0,00	447.032,44	16.737.538,53	0,00	447.032,44	447.032,44	447.032,44
05.53.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	4.167.069,27	0,00	0,00	4.167.069,27	0,00	0,00	0,00	0,00
05.53.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	1.140.440,70	0,00	32.582,57	1.107.858,13	0,00	32.582,57	28.100,00	32.582,57
05.53.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	100.000,00	10.482,48	19.357,58	80.642,42	10.482,48	19.357,58	10.482,48	19.357,58
05.53.1.03	PT TRANSFERENCIAS	8.000.000,00	0,00	98.100,00	7.901.900,00	0,00	98.100,00	0,00	7.100,00
05.53.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	8.000.000,00	0,00	98.100,00	7.901.900,00	0,00	98.100,00	0,00	7.100,00
05.53.1.03.06.082	PI SUBSIDIOS ACCION SOCIAL	8.000.000,00	0,00	98.100,00	7.901.900,00	0,00	98.100,00	0,00	7.100,00
05.53.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	367.500,00	0,00	0,00	367.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.53.2.05	PT INVERSION REAL	367.500,00	0,00	0,00	367.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.53.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	367.500,00	0,00	0,00	367.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.54	PT HOGAR INFANTIL	69.364.630,40	118.748,44	5.352.864,66	64.011.765,74	118.748,44	5.352.864,66	2.987.535,96	4.611.752,06
05.54.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	68.692.105,40	118.748,44	5.352.864,66	63.339.240,74	118.748,44	5.352.864,66	2.987.535,96	4.611.752,06
05.54.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	68.378.260,40	118.748,44	5.322.864,66	63.055.395,74	118.748,44	5.322.864,66	2.987.535,96	4.581.752,06
05.54.1.01.01	PT PERSONAL	40.000.000,00	0,00	2.828.072,78	37.171.927,22	0,00	2.828.072,78	2.096.338,17	2.096.338,17
05.54.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	25.000.000,00	0,00	1.807.801,56	23.192.198,44	0,00	1.807.801,56	1.295.844,84	1.295.844,84
05.54.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	15.000.000,00	0,00	1.020.271,22	13.979.728,78	0,00	1.020.271,22	800.493,33	800.493,33
05.54.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	18.378.260,40	101.000,00	1.132.765,68	17.245.494,72	101.000,00	1.132.765,68	164.019,35	1.132.765,68
05.54.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	10.000.000,00	17.748,44	1.362.026,20	8.637.973,80	17.748,44	1.362.026,20	727.178,44	1.352.648,21
05.54.1.03	PT TRANSFERENCIAS	313.845,00	0,00	30.000,00	283.845,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
05.54.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	313.845,00	0,00	30.000,00	283.845,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
05.54.1.03.06.073	PI SUBSIDIO INSTITUCIONAL	313.845,00	0,00	30.000,00	283.845,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
05.54.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.54.2.05	PT INVERSION REAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.54.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.55	PT HOGAR DE DIA	53.681.728,18	5.369,43	2.565.893,29	51.115.834,89	5.369,43	2.565.893,29	1.537.480,75	2.201.227,66
05.55.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	53.009.203,18	5.369,43	2.565.893,29	50.443.309,89	5.369,43	2.565.893,29	1.537.480,75	2.201.227,66
05.55.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	52.695.358,18	5.369,43	2.565.893,29	50.129.464,89	5.369,43	2.565.893,29	1.537.480,75	2.201.227,66
05.55.1.01.01	PT PERSONAL	35.021.195,23	0,00	1.172.868,07	33.848.327,16	0,00	1.172.868,07	818.222,37	818.222,37
05.55.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	33.304.010,32	0,00	1.172.868,07	32.131.142,25	0,00	1.172.868,07	818.222,37	818.222,37
05.55.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	1.717.184,91	0,00	0,00	1.717.184,91	0,00	0,00	0,00	0,00
05.55.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	14.698.758,00	0,00	1.346.631,17	13.352.126,83	0,00	1.346.631,17	713.888,96	1.346.631,17
05.55.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	2.975.404,95	5.369,43	46.394,05	2.929.010,90	5.369,43	46.394,05	5.369,43	36.374,12
05.55.1.03	PT TRANSFERENCIAS	313.845,00	0,00	0,00	313.845,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.55.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	313.845,00	0,00	0,00	313.845,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.55.1.03.06.073	PI SUBSIDIO INSTITUCIONAL	313.845,00	0,00	0,00	313.845,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.55.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.55.2.05	PT INVERSION REAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.55.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.56	PT GERIATRICO MUNICIPAL	101.906.596,20	1.885.685,96	12.768.084,33	89.138.511,87	1.885.685,96	12.768.084,33	6.790.029,42	11.507.607,85
05.56.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	100.916.183,70	1.885.685,96	12.682.224,33	88.233.959,37	1.885.685,96	12.682.224,33	6.790.029,42	11.421.747,85
05.56.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	89.916.183,70	1.828.735,96	11.648.274,33	78.267.909,37	1.828.735,96	11.648.274,33	6.526.029,42	10.444.747,85
05.56.1.01.01	PT PERSONAL	43.744.022,60	0,00	3.479.797,11	40.264.225,49	0,00	3.479.797,11	2.648.274,68	2.648.274,68
Transporte		6.447.355.705,31	66.754.759,88	259.394.886,27	6.187.960.819,04	66.754.759,88	259.393.586,27	170.285.493,43	237.302.048,58



Municipalidad de Corral de Bustos

Página 7

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Fecha Impresión: 11/04/2024

Periodo: 01/02/2024 al 29/02/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
05.56.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	20.744.022,60	0,00	660.787,43	20.083.235,17	0,00	660.787,43	460.217,79	460.217,79
05.56.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	23.000.000,00	0,00	2.819.009,68	20.180.990,32	0,00	2.819.009,68	2.188.056,89	2.188.056,89
05.56.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	27.172.161,10	1.389.152,59	3.768.969,80	23.403.191,30	1.389.152,59	3.768.969,80	1.665.106,45	3.675.129,52
05.56.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	19.000.000,00	439.583,37	4.399.507,42	14.600.492,58	439.583,37	4.399.507,42	2.212.648,29	4.121.343,65
05.56.1.03	PT TRANSFERENCIAS	11.000.000,00	56.950,00	1.033.950,00	9.966.050,00	56.950,00	1.033.950,00	264.000,00	977.000,00
05.56.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	11.000.000,00	56.950,00	1.033.950,00	9.966.050,00	56.950,00	1.033.950,00	264.000,00	977.000,00
05.56.1.03.06.073	PI SUBSIDIO INSTITUCIONAL	11.000.000,00	56.950,00	1.033.950,00	9.966.050,00	56.950,00	1.033.950,00	264.000,00	977.000,00
05.56.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	990.412,50	0,00	85.860,00	904.552,50	0,00	85.860,00	0,00	85.860,00
05.56.2.05	PT INVERSION REAL	990.412,50	0,00	85.860,00	904.552,50	0,00	85.860,00	0,00	85.860,00
05.56.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	990.412,50	0,00	85.860,00	904.552,50	0,00	85.860,00	0,00	85.860,00
06	PT CONCEJO DELIBERANTE	65.268.449,01	0,00	2.994.942,80	62.273.506,21	0,00	2.994.942,80	2.180.881,20	2.180.881,20
06.02	PI CREDITO ADICIONAL	5.541.755,45	0,00	0,00	5.541.755,45	0,00	0,00	0,00	0,00
06.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	59.726.693,56	0,00	2.994.942,80	56.731.750,76	0,00	2.994.942,80	2.180.881,20	2.180.881,20
06.11.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	59.054.168,56	0,00	2.994.942,80	56.059.225,76	0,00	2.994.942,80	2.180.881,20	2.180.881,20
06.11.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	56.579.276,56	0,00	2.994.942,80	53.584.333,76	0,00	2.994.942,80	2.180.881,20	2.180.881,20
06.11.1.01.01	PT PERSONAL	55.894.297,55	0,00	2.994.942,80	52.899.354,75	0,00	2.994.942,80	2.180.881,20	2.180.881,20
06.11.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	55.894.297,55	0,00	2.994.942,80	52.899.354,75	0,00	2.994.942,80	2.180.881,20	2.180.881,20
06.11.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	450.000,00	0,00	0,00	450.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.11.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	234.979,01	0,00	0,00	234.979,01	0,00	0,00	0,00	0,00
06.11.1.03	PT TRASFERENCIAS	2.474.892,00	0,00	0,00	2.474.892,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.11.1.03.06	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.474.892,00	0,00	0,00	2.474.892,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.11.1.03.06.59	PI SUBSIDIOS GENERALES	2.474.892,00	0,00	0,00	2.474.892,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.11.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.11.2.05	PT INVERSION REAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.11.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07	PT DEFENSORIA DEL PUEBLO	20.389.842,35	23.998,28	961.509,34	19.428.333,01	23.998,28	961.509,34	676.768,02	956.509,34
07.02	PI CREDITO ADICIONAL	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	19.889.842,35	23.998,28	961.509,34	18.928.333,01	23.998,28	961.509,34	676.768,02	956.509,34
07.11.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	19.217.317,35	23.998,28	961.509,34	18.255.808,01	23.998,28	961.509,34	676.768,02	956.509,34
07.11.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	19.217.317,35	23.998,28	961.509,34	18.255.808,01	23.998,28	961.509,34	676.768,02	956.509,34
07.11.1.01.01	PT PERSONAL	11.845.029,70	0,00	594.369,74	11.250.659,96	0,00	594.369,74	594.369,74	594.369,74
07.11.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	11.845.029,70	0,00	594.369,74	11.250.659,96	0,00	594.369,74	594.369,74	594.369,74
07.11.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	651.185,50	12.000,00	85.890,00	565.295,50	12.000,00	85.890,00	70.400,00	80.890,00
07.11.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	6.721.102,15	11.998,28	281.249,60	6.439.852,55	11.998,28	281.249,60	11.998,28	281.249,60
07.11.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.11.2.05	PT INVERSION REAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.11.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08	PT JUZGADO DE FALTAS	64.165.304,49	541.633,57	3.768.630,92	60.396.673,57	541.633,57	3.768.630,92	2.179.713,31	3.217.270,90
08.02	PI CREDITO ADICIONAL	2.165.025,80	0,00	0,00	2.165.025,80	0,00	0,00	0,00	0,00
08.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	62.000.278,69	541.633,57	3.768.630,92	58.231.647,77	541.633,57	3.768.630,92	2.179.713,31	3.217.270,90
08.11.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	61.327.753,69	467.630,02	3.694.627,37	57.633.126,32	467.630,02	3.694.627,37	2.179.713,31	3.217.270,90
08.11.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	61.180.158,34	467.630,02	3.694.627,37	57.485.530,97	467.630,02	3.694.627,37	2.179.713,31	3.217.270,90
08.11.1.01.01	PT PERSONAL	34.150.677,89	0,00	1.589.339,38	32.561.338,51	0,00	1.589.339,38	1.135.233,29	1.135.233,29
08.11.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	31.794.687,90	0,00	1.589.339,38	30.195.348,52	0,00	1.589.339,38	1.135.233,29	1.135.233,29
Transporte		6.668.870.306,57	68.664.444,12	277.708.762,12	6.391.161.544,45	68.664.444,12	277.707.462,12	181.068.405,36	253.082.280,26



Municipalidad de Corral de Bustos

Página 8

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Fecha Impresión: 11/04/2024

Periodo: 01/02/2024 al 29/02/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
08.11.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	2.365.989,99	0,00	0,00	2.365.989,99	0,00	0,00	0,00	0,00
08.11.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	2.669.532,25	14.000,00	126.930,00	2.542.602,25	14.000,00	126.930,00	54.850,00	112.930,00
08.11.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	24.254.676,60	453.630,02	1.978.357,99	22.276.318,61	453.630,02	1.978.357,99	989.630,02	1.969.107,61
08.11.1.01.04	PI PAGO DE LICENCIAS	105.271,60	0,00	0,00	105.271,60	0,00	0,00	0,00	0,00
08.11.1.03	PT TRANSFERENCIAS	147.595,35	0,00	0,00	147.595,35	0,00	0,00	0,00	0,00
08.11.1.03.06	PI TRANSFERENCIA CORRIENTES	147.595,35	0,00	0,00	147.595,35	0,00	0,00	0,00	0,00
08.11.2	PT ERGOGACIONES DE CAPITAL	672.525,00	74.003,55	74.003,55	598.521,45	74.003,55	74.003,55	0,00	0,00
08.11.2.05	PT INVERSION REAL	672.525,00	74.003,55	74.003,55	598.521,45	74.003,55	74.003,55	0,00	0,00
08.11.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	672.525,00	74.003,55	74.003,55	598.521,45	74.003,55	74.003,55	0,00	0,00
09	PT TRIBUNAL DE CUENTAS	27.702.361,54	0,00	1.132.438,30	26.569.923,24	0,00	1.132.438,30	827.165,20	827.165,20
09.02	PI CREDITO ADICIONAL	1.514.923,20	0,00	0,00	1.514.923,20	0,00	0,00	0,00	0,00
09.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	26.187.438,34	0,00	1.132.438,30	25.055.000,04	0,00	1.132.438,30	827.165,20	827.165,20
09.11.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	26.087.438,34	0,00	1.132.438,30	24.955.000,04	0,00	1.132.438,30	827.165,20	827.165,20
09.11.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	26.087.438,34	0,00	1.132.438,30	24.955.000,04	0,00	1.132.438,30	827.165,20	827.165,20
09.11.1.01.01	PT PERSONAL	25.823.210,70	0,00	1.117.938,30	24.705.272,40	0,00	1.117.938,30	812.665,20	812.665,20
09.11.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	25.823.210,70	0,00	1.117.938,30	24.705.272,40	0,00	1.117.938,30	812.665,20	812.665,20
09.11.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	250.000,00	0,00	14.500,00	235.500,00	0,00	14.500,00	14.500,00	14.500,00
09.11.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	14.227,64	0,00	0,00	14.227,64	0,00	0,00	0,00	0,00
09.11.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.11.2.05	PT INVERSION REAL	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.11.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	PT SECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL	172.767.787,91	2.863.719,52	12.420.121,61	160.347.666,30	2.863.719,52	12.420.121,61	6.269.227,38	9.302.349,84
10.01	PT PERSONAL	39.594.274,22	0,00	120.000,00	39.474.274,22	0,00	120.000,00	0,00	120.000,00
10.01.1	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	37.565.274,22	0,00	0,00	37.565.274,22	0,00	0,00	0,00	0,00
10.01.2	PI PERSONAL TEMPORARIA	1.029.000,00	0,00	0,00	1.029.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.01.3	PI SERVICIOS NO PERSONALES	1.000.000,00	0,00	120.000,00	880.000,00	0,00	120.000,00	0,00	120.000,00
10.02	PI CREDITO ADICIONAL	31.211.435,65	0,00	0,00	31.211.435,65	0,00	0,00	0,00	0,00
10.03	PI BIENES DE CONSUMO	2.350.000,00	0,00	0,00	2.350.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.04	PT EROGACIONES DE CAPITAL	4.200.000,00	158.600,00	158.600,00	4.041.400,00	158.600,00	158.600,00	0,00	0,00
10.04.1	PT INVERSION REAL	4.200.000,00	158.600,00	158.600,00	4.041.400,00	158.600,00	158.600,00	0,00	0,00
10.04.1.01	PI BIENES DE CAPITAL	4.200.000,00	158.600,00	158.600,00	4.041.400,00	158.600,00	158.600,00	0,00	0,00
10.23	PT CULTURA	64.287.191,58	2.477.228,28	11.838.327,37	52.448.864,21	2.477.228,28	11.838.327,37	6.188.739,02	9.082.481,48
10.23.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	64.287.191,58	2.477.228,28	11.838.327,37	52.448.864,21	2.477.228,28	11.838.327,37	6.188.739,02	9.082.481,48
10.23.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	13.726.961,78	376.916,11	7.411.860,58	6.315.101,20	376.916,11	7.411.860,58	3.146.975,60	4.968.076,93
10.23.1.01.01	PT PERSONAL	4.234.725,78	0,00	3.718.739,08	515.986,70	0,00	3.718.739,08	2.302.786,35	2.302.786,35
10.23.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	734.725,78	0,00	734.725,78	0,00	0,00	734.725,78	130.615,28	130.615,28
10.23.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	3.500.000,00	0,00	2.984.013,30	515.986,70	0,00	2.984.013,30	2.172.171,07	2.172.171,07
10.23.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	5.192.236,00	41.956,08	220.976,67	4.971.259,33	41.956,08	220.976,67	76.556,08	206.976,67
10.23.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	4.300.000,00	334.860,03	3.472.144,83	827.855,17	334.860,03	3.472.144,83	767.633,17	2.458.313,91
10.23.1.03	PT TRANSFERENCIAS	22.000.000,00	715.540,00	2.213.193,61	19.786.806,39	715.540,00	2.213.193,61	1.573.465,60	2.051.821,78
10.23.1.03.06	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.000.000,00	715.540,00	2.213.193,61	19.786.806,39	715.540,00	2.213.193,61	1.573.465,60	2.051.821,78
10.23.1.03.06.055	PI SUBSIDIOS SECTOR CULTURA	18.000.000,00	643.540,00	2.108.703,33	15.891.296,67	643.540,00	2.108.703,33	1.557.628,00	2.019.331,50
10.23.1.03.06.073	PI SUBSIDIOS INSTITUCIONALES	4.000.000,00	72.000,00	104.490,28	3.895.509,72	72.000,00	104.490,28	15.837,60	32.490,28
10.23.1.04	PT ESCUELA DE MUSICA	28.560.229,80	1.384.872,17	2.213.273,18	26.346.956,62	1.384.872,17	2.213.273,18	1.468.297,82	2.062.582,77
Transporte		6.839.870.930,55	70.457.033,80	290.924.146,15	6.548.946.784,40	70.457.033,80	290.922.846,15	187.660.491,78	263.131.381,78



Municipalidad de Corral de Bustos

Página 9

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Fecha Impresión: 11/04/2024

Periodo: 01/02/2024 al 29/02/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
10.23.1.04.02	PI BIENES DE CONSUMO	2.983.164,10	1.025.920,79	1.062.120,79	1.921.043,31	1.025.920,79	1.062.120,79	1.062.120,79	1.062.120,79
10.23.1.04.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	10.000.000,00	214.096,03	1.006.297,04	8.993.702,96	214.096,03	1.006.297,04	406.177,03	1.000.461,98
10.23.1.04.05	PI BIENES DE CAPITAL	4.673.218,20	144.855,35	144.855,35	4.528.362,85	144.855,35	144.855,35	0,00	0,00
10.23.1.04.06	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.903.847,50	0,00	0,00	10.903.847,50	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.04.06.055	PI SUBSIDIOS CULTURA ESCUELA DE MUSICA	10.903.847,50	0,00	0,00	10.903.847,50	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.06	PT DEPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.06.02	PI BIENES DE CONSUMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.06.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.06.06	PI TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.07	PT EDUCACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.07.02	PI BIENES DE CONSUMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.07.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.07.06	PI TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.08	PT DIRECCION DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.08.01	PI CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.2.05	PT INVERSION REAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.24	PT DEPORTE RECREACION Y TURISMO	11.600.542,10	247.891,24	293.271,24	11.307.270,86	247.891,24	293.271,24	80.488,36	99.868,36
10.24.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	11.600.542,10	247.891,24	293.271,24	11.307.270,86	247.891,24	293.271,24	80.488,36	99.868,36
10.24.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	7.659.550,50	50.000,00	83.180,00	7.576.370,50	50.000,00	83.180,00	13.800,00	33.180,00
10.24.1.01.01	PT PERSONAL	3.583.500,00	0,00	0,00	3.583.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.24.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.24.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	3.583.500,00	0,00	0,00	3.583.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.24.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	1.250.000,00	0,00	13.800,00	1.236.200,00	0,00	13.800,00	13.800,00	13.800,00
10.24.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	2.826.050,50	50.000,00	69.380,00	2.756.670,50	50.000,00	69.380,00	0,00	19.380,00
10.24.1.03	PT TRANSFERENCIAS	3.940.991,60	197.891,24	210.091,24	3.730.900,36	197.891,24	210.091,24	66.688,36	66.688,36
10.24.1.03.06	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.940.991,60	197.891,24	210.091,24	3.730.900,36	197.891,24	210.091,24	66.688,36	66.688,36
10.24.1.03.06.055	PI SUBSIDIOS INSTITUCIONALES	3.940.991,60	197.891,24	210.091,24	3.730.900,36	197.891,24	210.091,24	66.688,36	66.688,36
10.25	PT DIRECCION DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	19.524.344,36	0,00	9.923,00	19.514.421,36	0,00	9.923,00	0,00	0,00
10.25.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	19.524.344,36	0,00	9.923,00	19.514.421,36	0,00	9.923,00	0,00	0,00
10.25.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	19.524.344,36	0,00	9.923,00	19.514.421,36	0,00	9.923,00	0,00	0,00
10.25.1.01.01	PI CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	19.524.344,36	0,00	9.923,00	19.514.421,36	0,00	9.923,00	0,00	0,00
Subtotal		6.899.556.046,81	72.089.797,21	293.440.613,57	6.606.115.433,24	72.089.797,21	293.439.313,57	189.209.277,96	265.293.832,91
Transporte		6.899.556.046,81	72.089.797,21	293.440.613,57	6.606.115.433,24	72.089.797,21	293.439.313,57	189.209.277,96	265.293.832,91



Municipalidad de Corral de Bustos

Página 10

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Fecha Impresión: 11/04/2024

Periodo: 01/02/2024 al 29/02/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
11	OT NO CLASIFICADAS	0,00	2.821.407,25	7.714.874,24	0,00	2.821.407,25	7.714.874,24	4.900.393,84	7.298.400,87
11.90	OT CUENTAS DE ORDEN	0,00	2.821.407,25	7.714.874,24	0,00	2.821.407,25	7.714.874,24	4.900.393,84	7.298.400,87
11.90.8	OT OTRAS CAUSAS	0,00	1.343.120,98	3.404.121,81	0,00	1.343.120,98	3.404.121,81	2.355.625,34	2.987.648,44
11.90.8.99	OT OTRAS RETENCIONES	0,00	1.343.120,98	3.404.121,81	0,00	1.343.120,98	3.404.121,81	2.355.625,34	2.987.648,44
11.90.8.99.38	OI DIFERENCIA DE CAJA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.8.99.39	OI BOMBEROS VOLUNTARIOS	0,00	105.198,80	243.273,62	0,00	105.198,80	243.273,62	243.273,62	243.273,62
11.90.8.99.40	OI PORCENTAJE DE AGUA CLUBES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.8.99.41	OI PLAN DE VIVIENDAS	0,00	0,00	514.171,85	0,00	0,00	514.171,85	514.171,85	514.171,85
11.90.8.99.42	OI DEVOLUCION DE FONDOS	0,00	885.446,37	2.294.160,53	0,00	885.446,37	2.294.160,53	1.245.664,06	1.877.687,16
11.90.8.99.43	OI DONACIONES VARIAS DE TERCEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.8.99.44	OI SENASA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.8.99.45	OI DEVOLUCION DE FONDOS NACIONALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.8.99.46	OI DEVOLUCION DE FONDOS PROVINCIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.8.99.48	OI PIL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.8.99.49	OI DEUDA DE EJERCICIO ANTERIOR	0,00	352.515,81	352.515,81	0,00	352.515,81	352.515,81	352.515,81	352.515,81
11.90.9	OT FONDOS DE TERCEROS	0,00	1.478.286,27	4.310.752,43	0,00	1.478.286,27	4.310.752,43	2.544.768,50	4.310.752,43
11.90.9.90	OI APROSS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.9.91	OI JUBILACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.9.92	OI SEGURO DE VIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.9.93	OT RETENCIONES VARIAS	0,00	1.469.286,27	3.230.432,70	0,00	1.469.286,27	3.230.432,70	1.469.286,27	3.230.432,70
11.90.9.93.30	OI SINDICATO CORRAL DE BUSTOS	0,00	573.092,40	999.444,04	0,00	573.092,40	999.444,04	573.092,40	999.444,04
11.90.9.93.31	OI SINDICATO SUDESTE	0,00	566.017,18	1.409.045,47	0,00	566.017,18	1.409.045,47	566.017,18	1.409.045,47
11.90.9.93.33	OI FEDERACION DE SINDIC. MUNIC.	0,00	330.176,69	821.943,19	0,00	330.176,69	821.943,19	330.176,69	821.943,19
11.90.9.94	OI RETENCION PARTIDOS POLITICOS	0,00	0,00	186.568,02	0,00	0,00	186.568,02	186.568,02	186.568,02
11.90.9.95	OI RETENCIONES RESOLUC. JUDICIALES	0,00	0,00	879.914,21	0,00	0,00	879.914,21	879.914,21	879.914,21
11.90.9.96	OI VALES ADELANTOS DE SUELDO	0,00	9.000,00	13.837,50	0,00	9.000,00	13.837,50	9.000,00	13.837,50
11.90.9.97	OI SUELDOS JUBILADOS RES. 20463	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.9.98	OI APORTE PRIMER MES DE SUELDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.9.99	OI DESCUENTO POR PASIVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subtotal		0,00	2.821.407,25	7.714.874,24	0,00	2.821.407,25	7.714.874,24	4.900.393,84	7.298.400,87
TOTAL		6.899.556.046,81	74.911.204,46	301.155.487,81	6.606.115.433,24	74.911.204,46	301.154.187,81	194.109.671,80	272.592.233,78



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0137/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Natalia Soledad GALLIANO, CUIT N° 27-28184039-3, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN, COD. N° 62100.11, con domicilio en Mendoza y San Martín, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0129/2012), correspondiente a la señora Natalia Soledad GALLIANO, CUIT N° 27-28184039-3, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN, COD. N° 62100.11, con domicilio en Mendoza y San Martín, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0138/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Yolanda M. GARBERO, DNI N° 6.224.231, en el rubro PELUQUERIA, con domicilio en Belgrano 244, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0102/1979), correspondiente a la señora Yolanda M. GARBERO, DNI N° 6.224.231, en el rubro PELUQUERIA, con domicilio en Belgrano 244, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0139/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Oscar Américo GOMEZ, DNI N° 6.551.206 6.224.231, en su carácter de gerente de GOMEZ MATARIALES SRL, en el rubro COMPRA-VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, con domicilio en Catamarca 787, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0319/2014), correspondiente al señor Oscar Américo GOMEZ, DNI N° 6.551.206 6.224.231, en su carácter de gerente de GOMEZ MATARIALES SRL, en el rubro COMPRA-VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, con domicilio en Catamarca 787, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0140/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Maira Luján GONZALEZ, DNI N° 40.801.692, en el rubro HELADERIA, con domicilio en Córdoba 1305, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 057/2019), correspondiente a la señora Maira Luján GONZALEZ, DNI N° 40.801.692, en el rubro HELADERIA, con domicilio en Córdoba 1305, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0141/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Jaquelina Magdalena GUEVARA, DNI N° 25.088.509, en el rubro ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, COD. N° 31000.71, con domicilio en Salta 795, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0287/2017), correspondiente a la señora Jaquelina Magdalena GUEVARA, DNI N° 25.088.509, en el rubro ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, COD. N° 31000.71, con domicilio en Salta 795, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0142/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Noelia Soledad GARCIA, DNI N° 29.933.996, en el rubro KIOSCO-ALMACEN, con domicilio en Santa Rosa 574, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0280/2009), correspondiente a la señora Noelia Soledad GARCIA, DNI N° 29.933.996, en el rubro KIOSCO-ALMACEN, con domicilio en Santa Rosa 574, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0143/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora María Teresa GASPARINI, DNI N° 5.200.177, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS, COD. N° 62200.12 con domicilio en 25 de Mayo 83, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0307/2013), correspondiente a la señora María Teresa GASPARINI, DNI N° 5.200.177, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS, COD. N° 62200.12 con domicilio en 25 de Mayo 83, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0144/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Marcelo GENARO, DNI N° 20.594.323, en el rubro SERVICIOS DE PELUQUERIA, COD. N° 85300.20 con domicilio en Argentina 524, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0099/2005), correspondiente al señor Marcelo GENARO, DNI N° 20.594.323, en el rubro SERVICIOS DE PELUQUERIA, COD. N° 85300.20 con domicilio en Argentina 524, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- **TÓMESE** nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0145/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Daniel Mario GINESTA, CUIT N° 20-10930106-0, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR con domicilio en Santa Fe 455, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0304/2012), correspondiente al señor Daniel Mario GINESTA, CUIT N° 20-10930106-0, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR con domicilio en Santa Fe 455, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0146/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Liliana Noemí GIMENEZ DE VIGNA, DNI N° 21.402.991, en el rubro COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR con domicilio en Corrientes 111, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0236/2009), correspondiente a la señora Liliana Noemí GIMENEZ DE VIGNA, DNI N° 21.402.991, en el rubro COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR con domicilio en Corrientes 111, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°147/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor Sebastián Luis FIORE, CUIT N° 20-41001785-8 solicita habilitación de su comercio en el rubro: "SERVICIO DE COMIDAS", COD. N° 562099 con domicilio comercial en Montevideo 383 a partir del 31 de enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al Acta N° 00010804 de fecha 31.01.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal; y, dictamen de Fiscalía de Estado Municipal de fecha 01.02.2024 a cargo del Dr. José María Maguregui, documento nacional de identidad de la solicitante, formulario municipal de habilitación de comercio, constancia de inscripción en AFIP, copia Escritura N°149 20/08/2020 labrada escribano Abelardo Bosa que acredita propiedad del inmueble, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE al señor Sebastián Luis FIORE, CUIT N° 20-41001785-8 solicita habilitación de su comercio en el rubro: "SERVICIO DE COMIDAS", COD. N° 562099 con domicilio comercial en Montevideo 383 a partir del 31 de enero de 2024.

Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°148/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor Santiago Juan Domingo GENTILETTI SELAK, DNI N° 31.149.679, con domicilio en calle 20 N° 533 de la localidad de Sanford, provincia de Santa Fe, Manipulador de Alimentos Lucas Gentiletti, DNI N° 34.861.115, solicita Inscripción y Habilitación Vehículo marca Iveco, Modelo 2013, OCO433 para transporte de sustancias alimenticias (reparto de verduras), a partir del 01 de febrero de 2024, venciendo el 01 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:-

Que se agrega Acta N° 00010806 de fecha 01.02.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal, dictamen de Fiscalía de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de misma fecha, nota de la firma solicitante para inscribir y habilitar el vehículo, Copia cédula de identificación del rodado inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Chañar Ladeado, Copia Certificado ASSAL (Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria), Carnet Manipulador de Alimentos 125218 expedido por la Comuna de Godeken a nombre de Lucas Gentiletti, DNI N° 34.861.115, póliza de seguros vigente expedida por La Segunda, Compañía de Seguros Generales.

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE a INSCRIPCION Y HABILITACION el señor Santiago Juan Domingo GENTILETTI SELAK, DNI N° 31.149.679, con domicilio en calle 20 N° 533 de la localidad de Sanford, provincia de Santa Fe, Manipulador de Alimentos Lucas Gentiletti, DNI N° 34.861.115, quien solicita Inscripción y Habilitación Vehículo marca Iveco, Modelo 2013, OCO433 para transporte de sustancias alimenticias (reparto de verduras), a partir del 01 de febrero de 2024, venciendo el 01 de febrero de 2025.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION S.G. N° 149/2024.-

VISTO:-

Que con fecha 23/01/2024 se otorgó habilitación a la firma CYM MATERIALES S.A., CUIT N° 30-51787897/5, con domicilio legal en Burmeister 3315 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, con domicilio comercial en calle San Martín 476, Resolución Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Gobierno N° 073/2024 en el rubro "FUNDICION DE HIERRO Y ACERO" COD. N° 3700003", dispositivo operativo desde su suscripción. Que la empresa solicita se establezca como fecha de vigencia de la misma, la de su pedido de cambio de titularidad, esto es el 01 de Julio de 2023 y además pide el anexo de nuevos rubros por actividades desarrolladas en de dicho establecimiento comercial.

Y CONSIDERANDO:-

Analizando la cuestión, estimo que debe accederse al pedido del contribuyente, esto es la Resolución de Habilitación comercial de la empresa deberá tener validez operativa al momento de la fecha de solicitud de la empresa de cambio de titularidad, esto es el 01 de julio de 2023.

Por otra parte y tal como se desprende de la Constancia de Inscripción AFIP de la sociedad deberán consignarse los nuevos rubros allí establecidos.

Se encuentra dictamen del Fiscal de Estado Dr. José María Maguregui de fecha 01 de Febrero de 2024 quien opina que debe accederse a lo solicitado y al que me remito por razones de brevedad.

POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE OBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:-

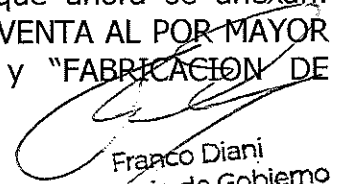
Art.1*: **CONCÉDASE** la habilitación comercial a la firma **CYM MATERIALES S.A., CUIT N° 30-51787897-5**, con domicilio legal en Burmeister 3315 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, a partir del día 23 de enero de 2024, con domicilio comercial en calle San Martín 476 en los siguientes rubros: "FUNDICION DE HIERRO Y ACERO" COD. N° 3700003", (que ya se encontraba habilitada por Resolución N° 073/2024) y los rubros que ahora se anexan: "FABRICACION DE MAQUINARIA METALURGICA", COD. N° 282300, "VENTA AL POR MAYOR DE METALES Y MINERALES METALÍFEROS", COD. N° 466200 y "FABRICACION DE

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, COD. N° 259999.domicilio legal en Burmeister 3315 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, teniendo validez operativa al 1 de julio de 2023.

ART. 2*: En todo lo NO REFORMADO por esta Resolución, tendrá plena vigencia y operatividad la Resolución N° 073/2024.

ART. 3*: **TÓMESE** nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.

Art.4*: **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 02 de Febrero de 2024.



Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION N° 150/2024.-

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Miguel A. BONETTO, DNI N° 16.652.610 quien pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños) el día **SABADO 10 de Febrero de 2024**, a partir de las 22:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en la quinta Empleados de Comercio, ubicado en Entre Ríos (e) s/n*. El evento será atendido por sus familiares.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714, en carácter de Secretaria General del Gremio de Empleados de Comercio, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 05.02.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO: EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR al señor Miguel A. BONETTO, DNI N° 16.652.610 quien pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños) el día **SABADO 10 de Febrero de 2024**, a partir de las 22:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en la quinta Empleados de Comercio, ubicado en Entre Ríos (e) s/n*. El evento será atendido por sus familiares.

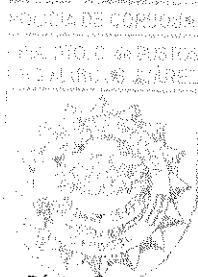
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales el señor Miguel A. BONETTO, DNI N° 16.652.610, como organizador del evento, y Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714 en carácter de Secretaria General del gremio Empleados de Comercio (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 05 de Febrero de 2024.




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. Nº151/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor Mariano Juan Boiero, Presidente de DISTRIBUIDORA JUANCHICO S.A., CUIT N° 30-71565250-8, con domicilio en Pasaje Olimpo N° 170 de la localidad de Laborde, provincia de Córdoba, quien solicita Inscripción y Habilitación de dos (2) Vehículos de propiedad de la solicitante a saber: Mercedes Benz 1318 Dominio IUK811 y Mercedes Benz 1418, Dominio NQL255, ambos para transporte de sustancias alimenticias con cabina de frío, a partir del 19 de febrero de 2024, venciendo el 19 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:-

Que se agrega Acta N° 00010812 y 00010813 de fecha 19.02.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal, dictamen de Fiscalía de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de misma fecha, nota de la firma solicitante para inscribir y habilitar los vehículos, Copia cédulas de identificación de ambos rodados inscriptos en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Justiniano Posse, Constancia de inscripción de la empresa en A.F.I.P., Constancia de la Municipalidad de Laborde que se encuentra empadronado la firma en el municipio para venta comercial. Se adjuntan dos copias de Carnet de Manipulador de Alimentos expedido por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería, Dirección General de Control de la Industria Ladeado, Copia Certificado ASSAL (Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria), Carnet Manipulador de Alimentos 125218 expedido por la Comuna de Godeken a nombre de Lucas Gentiletti, DNI N° 34.861.115, póliza de seguros vigente expedida por La Segunda, Compañía de Seguros Generales.

POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE a INSCRIPCION Y HABILITACION el señor Santiago Juan Domingo GENTILETTI SELAK, DNI N° 31.149.679, con domicilio en calle 20 N° 533 de la localidad de Sanford, provincia de Santa Fe, Manipulador de Alimentos Lucas Gentiletti, DNI N° 34.861.115, quien solicita Inscripción y Habilitación Vehículo marca Iveco, Modelo 2013, OCO433 para transporte de sustancias

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

alimenticias (reparto de verduras), a partir del 01 de febrero de 2024, venciendo el 01 de febrero de 2025.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.



Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°152/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por la firma comercial INDA DISTRIBUIDORA S.R.L., CUIT N° 30-71313600-6, con domicilio en zona urbana de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe, quien solicita Inscripción y Habilitación de dos (2) Vehículos de propiedad de la solicitante a saber: marca Iveco, Dominio AF905QB y Volkswagen 13-180, Dominio AA306HH, ambos para transporte de bebidas gaseosas (coca cola), a partir del 19 de febrero de 2024, venciendo el 19 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:-

Que se agregan Actas N° 00010814 y 00010815 de fecha 19.02.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal, dictamen de Fiscalía de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de misma fecha, nota de la firma solicitante para inscribir y habilitar los vehículo, Copia cédulas de identificación de ambos rodados inscriptos en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Venado Tuerto, provincia e Santa fe, Se agregan dos pólizas de seguros vigentes de las unidades objeto de habilitación expedidas por Compañía de Seguros Zurich.

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE la INSCRIPCION Y HABILITACION a la firma comercial INDA DISTRIBUIDORA S.R.L., CUIT N° 30-71313600-6, con domicilio en zona urbana de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe, quien solicita Inscripción y Habilitación de dos (2) Vehículos de propiedad de la solicitante a saber: marca Iveco, Dominio AF905QB y Volkswagen 13-180, Dominio AA306HH, ambos para transporte de bebidas gaseosas (coca cola), a partir del 19 de febrero de 2024, venciendo el 19 de febrero de 2025.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 19 de Febrero de 2024.



Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION N° 154/2024.-

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Débora GERBAUDO, DNI N° 30.151.145 quien pide autorización para la realización de una reunión social (merienda Cumpleaños de 15) el día **MIÉRCOLES 06 de Marzo de 2024**, a partir de las 17:00 hs. hasta las 00:00 Hs. del mismo día, en la quinta Empleados de Comercio, ubicado en Entre Ríos (e) s/n°. El evento será atendido por sus familiares.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714, en carácter de Secretaria General del Gremio de Empleados de Comercio, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 19.02.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO: **EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**
RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Débora GERBAUDO, DNI N° 30.151.145 quien pide autorización para la realización de una reunión social (merienda Cumpleaños de 15) el día **MIÉRCOLES 06 de Marzo de 2024**, a partir de las 17:00 hs. hasta las 00:00 Hs. del mismo día, en la quinta Empleados de Comercio, ubicado en Entre Ríos (e) s/n°. El evento será atendido por sus familiares.

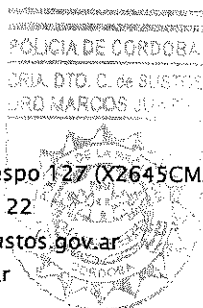
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Débora GERBAUDO, DNI N° 30.151.145 como organizador del evento, y Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714 en carácter de Secretaria General del gremio Empleados de Comercio (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 19 de Febrero de 2024.



Cho. T. VEGA Pablo A.
M.I. 28.017.303
POLICIA LOCAL



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION N° 155/2024.-

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Gabriela Candellero, DNI N° 23.836.714, Secretaria General del Gremio Empleados de Comercio, pide autorización para la realización de una reunión social (fiesta del día de la mujer) el día **VIERNES 15 de Marzo de 2024**, a partir de las 21:30 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en la quinta Empleados de Comercio, ubicado en Entre Ríos (e) s/n*. El evento será atendido por Servicio Gusella.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714, en carácter de Secretaria General del Gremio de Empleados de Comercio, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 21.02.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

**POR TODO ELLO: EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE
CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Gabriela Candellero, DNI N° 23.836.714, Secretaria General del Gremio Empleados de Comercio, pide autorización para la realización de una reunión social (fiesta del día de la mujer) el día **VIERNES 15 de Marzo de 2024**, a partir de las 21:30 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en la quinta Empleados de Comercio, ubicado en Entre Ríos (e) s/n*. El evento será atendido por Servicio Gusella.

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Gabriela Candellero, DNI N° 23.836.714, Secretaria General del Gremio Empleados de Comercio, (institución organizadora y titular del inmueble en donde se llevará a cabo el evento), es responsable de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

POLICIA DE CORDORA
CRIA. DTO. C. de BUSTOS
URD MARCOS JUÁREZ



Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

Corral de Bustos – Ifflinger, 21 de Febrero de 2024.

Obs. I. VEGA
M.I. 28.017
Policía Local



Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO**

RESOLUCION S.G. N° 156/2024.-

VISTO: La solicitud presentada por la señorita Laura Belén BELLO, CUIT N° 27-39612217-6, quien solicita cambio de titularidad en la habilitación comercial con cambio de domicilio comercial a calle Santa Rosa 574, en el rubro GUARDERIAS Y JARDINES MATERNALES (COD. N° 851010), a partir del 21 de Febrero de 2024.

Y CONSIDERANDO: Que se agregan a estas actuaciones Acta N° 00010816, de fecha 21 de Febrero de 2024, suscripta por la Lic. Susana Breccia a cargo del Área Bromatología quien manifiesta cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 1665/2023 y Ana Julia Terissi Auxiliar de Obras y Servicios Públicos Municipal, quienes no tienen objeción alguna, determinando el factor ocupacional de 10 niños por turno.

Se adjuntan además al trámite, solicitud de cambio de domicilio, constancia Inscripción AFIP, Contrato de locación comercial del inmueble, Copia plano del inmueble, póliza de seguros vigentes de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda, Certificado que acredita capacitación en R.C.P. de la solicitante otorgada por UCB Emergencias, Comprobante inicio Certificado Antecedentes de la Policía de la provincia de Córdoba, se agrega certificado control de plagas del inmueble, Contrato con la firma UCB Emergencias por cobertura de urgencias médicas, Curriculum Vitae y Certificado de Auxiliar Maestra Jardinera de Mariela del Carmen Manna, DNI N° 21.650.794, encargada docente, Certificado Médico de buena salud expedido por la Dra. Patricia Zahnd y que carece de enfermedades infecto contagiosas de la responsable, todos estos requisitos debidamente cumplimentados por la encargada responsable de este establecimiento comercial. Se encuentra el dictamen del Dr. José María Maguregui, quien recomienda se otorgue lo solicitado.

POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE a la señorita Laura Belén BELLO, CUIT N° 27-39612217-6, **EL CAMBIO DE TITULARIDAD** a su nombre en el RUBRO GUARDERIAS Y JARDINES MATERNALES (COD. N° 851010). Asimismo, dispóngase el **CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL** a calle Santa Rosa 574 todo a partir del 21 de febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 21 de Febrero de 2024.




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION Nº 157/2024.-

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Gisela Soledad DI GIUSTO, DNI N° 34.497.257 pide autorización para la realización de una reunión social (Despedida de Soltera) el día **VIERNES 23 de Febrero de 2024**, a partir de las 21:00 hs. hasta las 04:00 Hs. del día siguiente, en la quinta Empleados de Comercio, ubicado en Entre Ríos (e) s/n°. El evento será atendido por sus familiares.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714, en carácter de Secretaria General del Gremio de Empleados de Comercio, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 22.02.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO: EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Gisela Soledad DI GIUSTO, DNI N° 34.497.257 pide autorización para la realización de una reunión social (Despedida de Soltera) el día **VIERNES 23 de Febrero de 2024**, a partir de las 21:00 hs. hasta las 04:00 Hs. del día siguiente, en la quinta Empleados de Comercio, ubicado en Entre Ríos (e) s/n°. El evento será atendido por sus familiares.

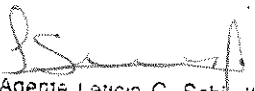
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal Nº972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario Nº 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Gisela Soledad DI GIUSTO, DNI N° 34.497.257 como organizador del evento, y Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714 en carácter de Secretaria General del gremio Empleados de Comercio (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 22 de Febrero de 2024.


Agente Leticia G. Schmitz
POLICIA DE LA PCIA. DE CORDOBA
M.I. 35.468.029

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION N° 158/2024.-

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Ramiro PARRINI, DNI N° 42.382.998 pide autorización para la realización de una reunión social (fiesta de cumpleaños) el día **SABADO 24 de Febrero de 2024**, a partir de las 19:00 hs. hasta las 03:30 Hs. del día siguiente, en el salón denominado Refugio Urbano, ubicado en Pasaje Santa Cruz y Uruguay. El evento será atendido por sus familiares.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Susana BARBON, D.N.I. N° 21.125.503, dueña de las instalaciones en donde se llevará a cabo el evento, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 22.02.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO: **EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR al señor Ramiro PARRINI, DNI N° 42.382.998 pide autorización para la realización de una reunión social (fiesta de cumpleaños) el día **SABADO 24 de Febrero de 2024**, a partir de las 19:00 hs. hasta las 03:30 Hs. del día siguiente, en el salón denominado Refugio Urbano, ubicado en Pasaje Santa Cruz y Uruguay. El evento será atendido por sus familiares.

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales el señor Ramiro PARRINI, DNI N° 42.382.998 como organizador del evento, y Gabriela Susana BARBON, D.N.I. N° 21.125.503, titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 22 de Febrero de 2024.

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



Franco Diari
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

Sgto. 1º Antonio E. Romero
M. 22.834.706

TÉC. SUP. DE SEGURIDAD COMUNITARIA



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°159/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por la firma comercial SERCAL SERVICIO Y CALIDAD ALIMENTARIA S.R.L., CUIT N° 30-71243124-1, con domicilio en zona urbana de San Jerónimo Sud, provincia de Santa Fe, quien solicita Inscripción y Habilitación de dos (2) Vehículos de propiedad de la solicitante a saber: marca HYUNDAI, Dominio KBW253 y Mercedes Benz modelo 272-710, Dominio EVL945, ambos para transporte de sustancias alimenticias con cabina de frío, a partir del 23 de febrero de 2024, venciendo el 23 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:-

Que se agregan Actas N° 00010817 y 00010818 de fecha 23.02.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal, dictamen de Fiscalía de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de misma fecha, nota de la firma solicitante para inscribir y habilitar los vehículo, Constancia de la empresa de Inscripción AFIP, Copia cédulas de identificación de ambos rodados inscriptos en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional San Lorenzo 1 Rosario N° 14, provincia de Santa Fe, Carnet manipulador de Alimentos de Lucas NOWICHI y Danilo Nicolás UGARTE, expedidas por la Agencia de Seguridad Alimentaria, Ministerio de Salud, Provincia de Santa Fe y dos pólizas de seguros vigentes de las unidades objeto de habilitación expedidas por San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales.

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE la INSCRIPCION Y HABILITACION a la firma comercial SERCAL SERVICIO Y CALIDAD ALIMENTARIA S.R.L., CUIT N° 30-71243124-1, con domicilio en zona urbana de San Jerónimo Sud, provincia de Santa Fe, quien solicita Inscripción y Habilitación de dos (2) Vehículos de propiedad de la solicitante a saber: marca HYUNDAI, Dominio KBW253 y Mercedes Benz modelo

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

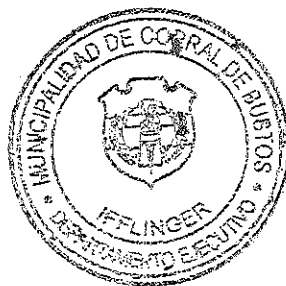


272-710, Dominio EVL945, ambos para transporte de sustancias alimenticias con cabina de frío, a partir del 23 de febrero de 2024, venciendo el 23 de febrero de 2025.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 23 de Febrero de 2024.




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S.G. N° 160/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor Nelson Martínez, DNI 27.096.537, quien pide la habilitación de su comercio en el rubro: "SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O MOSTRADOR (COD. 561019), nombre de fantasía "LA CASONA DEL CENTRO", con domicilio comercial en Córdoba 450 a partir del 23 de Febrero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Se adjunta Contrato de Locación inmueble objeto de habilitación, Informe Técnico de Higiene y Seguridad suscripto por Diego A. Panozzo. Cobertura médica U.C.B. Plano del inmueble y constancia seguro habilitante Federación Patronal Seguros.

Que, de acuerdo al Acta N° 00010851 de fecha 09.02.2024 suscripta por los responsables del área Bromatología y Ambiente Municipal Melina Fregossi, la Arquitecta Ana Julia Terissi por Obras y Servicios Públicos y el Director de Seguridad Ciudadana Guillermo Raffo y Acta N° 00010821 de fecha 23/02/2024 suscripta por la Arquitecta Ana Julia Terissi, Melina Fregosi y Susana Breccia, manifiestan que se han cumplimentado los requerimientos del Informe Técnico citado en forma parcial, debiendo cumplimentar con una empresa que realice control de plagas con el correspondiente certificado que lo acredita y la realización del informe técnico de Higiene y Seguridad actualizado. Que corrida vista a la Fiscalía de Estado Municipal a través del Dr. José María Maguregui de misma fecha, quien recomienda una habilitación provisoria por treinta días, y requerirse en dicho lapso otorgado con el cumplimiento de los requisitos exigidos, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



Art. 1*.- CONCÉDASE al señor Nelson Martínez, DNI 27.096.537, quien solicita habilitación PROVISORIA por TREINTA DIAS de su comercio en el rubro: "SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O MOSTRADOR (COD. 561019), nombre de fantasía "LA CASONA DEL CENTRO", con domicilio comercial en Córdoba 450 a partir del 23 de Febrero de 2024, venciendo en consecuencia el 23 de marzo de 2024.

Art.2*.- CUMPLIMÉNTASE en este lapso de tiempo otorgado con lo exigido, debiendo cumplimentar con requisitos exigidos en la planilla para habilitación de comercios, contar con una empresa que realice el control de plagas con el certificado que lo acredite y presentación del Informe de Técnico de Higiene y Seguridad actualizado suscripto por personal idóneo, todo bajo apercibimiento de la revocación de esta habilitación provisoria e inmediata clausura del establecimiento comercial.

Art. 3*.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.

Art. 4*: **OBSÉRVESE** que, al vencimiento del Contrato de Locación donde se desarrolla la actividad que se habilita por la presente, antes de operada esa fecha deberá presentar copia auténtica de un nuevo Contrato o renovación del mismo, ante la Oficina de Comercio Municipal, para incorporar a su Legajo Comercial, bajo apercibimiento de cese o baja inmediata de la habilitación del mismo. Se da cuenta que el factor ocupacional para la planta baja habilitada es de 150 personas (Ord 972/2009, ANEXO I Decreto Reglamentario N° 002/2000 y Decreto N° 038/2012).-

Art. 5*: La presente habilitación NO INCLUYE la escalera ni el sector de entrepiso ubicado en dicho local comercial, lo que deberá permanecer cerrado de acceso a cualquier particular y con cartelera específica de manera permanente. Se entiende que cualquier incumplimiento de todo lo precedentemente expuesto configura causal suficiente de revocación de la habilitación dada y clausura inmediata, sin perjuicio de otro tipo de sanciones pertinentes. Tampoco se encuentra habilitado el patio.

Art. 6*.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.**





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

Art. 7*.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art. 8*.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

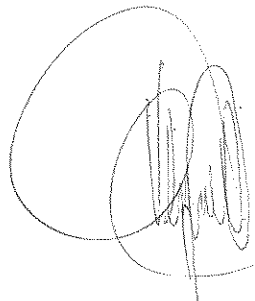
Art. 9*.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art. 10*.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 23 de Febrero de 2024.




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger





FISCALIA DE ESTADO MUNICIPAL

TEMA: RESOLUCION HABILITACION MUNICIPAL.

TITULAR: NELSON MARTINEZ, DNI N° 27.096.537, con domicilio comercial en calle Córdoba 450 rubro "SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O EN MOSTRADOR N.C.P (COD. ACTIVIDAD AFIP 561019), nombre de fantasía "LA CASONA DEL CENTRO".

OBJETO: Se adjunta Acta de Constatación N° 0000 de fecha 09 de enero de 2024 suscripta por Ana Julia Terrissi por Obras Públicas, Melina Fregossi del Departamento Bromatología y Guillermo Raffo Director de Seguridad Social, se ha cumplimentado los requerimientos del Informe Técnico citado en forma parcial, debiendo cumplimentar un mantenimiento y ordenar todo el sistema eléctrico del local (cableado), la colocación del plano de evacuación, limpieza de la cocina inmueble. Además deberá contar con una empresa que realice control de plagas con el correspondiente certificado que lo acredita e Informe técnico de Higiene y Seguridad actualizado.

FUNDAMENTO: Que es competencia el análisis de la legalidad de los actos de administración municipal y su contralor es competencia de esta Fiscalía.

Se adjunta pedido habilitación Contrato de Locación inmueble objeto de habilitación, Informe Técnico de Higiene y Seguridad suscripto por Diego A. Panozzo. Contrato de locación del inmueble objeto de habilitación, plano del inmueble, Contrato con la empresa de emergencias U.C.B. y póliza de seguros.

Entiendo que, se podría otorgar una HABILITACION PROVISORIA por el término de TREINTA (30) días hasta tanto el solicitante cumplimente con los requerimientos esto es un informe de higiene y seguridad actualizado.

DICTAMINO que debe otorgarse RESOLUCION PROVISORIA HABILITACION por TREINTA (30) días al señor NELSON MARTINEZ, DNI N° 27.096.537, con domicilio comercial en calle Córdoba 450 rubro "SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O EN MOSTRADOR N.C.P (COD. ACTIVIDAD AFIP 561019), nombre de fantasía "LA CASONA DEL CENTRO".

Corral de Bustos-Ifflinger, 23 de Febrero de 2024.



Abog. José María Maguregui
Fiscal de Estado Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION Nº 161/2024.-

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Fiamma SANTARELLI, DNI N° 37.286.816 quien pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños) el día **SABADO 16 de Marzo de 2024**, a partir de las 21:30 hs. hasta las 05:00 Hs., del día siguiente, en la quinta Empleados de Comercio, ubicado en Entre Ríos (e) s/n*. El evento será atendido por Eduardo Espinosa.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714, en carácter de Secretaria General del Gremio de Empleados de Comercio, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 23.02.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

**POR TODO ELLO: EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE
CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Fiamma SANTARELLI, DNI N° 37.286.816 quien pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños) el día **SABADO 16 de Marzo de 2024**, a partir de las 21:30 hs. hasta las 05:00 Hs., del día siguiente, en la quinta Empleados de Comercio, ubicado en Entre Ríos (e) s/n*. El evento será atendido por Eduardo Espinosa.

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal Nº972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario Nº 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Fiamma SANTARELLI, DNI N° 37.286.816 como organizador del evento, y Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714 en carácter de Secretaria General del gremio Empleados de Comercio (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 23 de Febrero de 2024.



Francisco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION INT. N° 162/2024.-

VISTO: La solicitud presentada por el señor Germán Fabio PELATELLI, DNI N° 25.002.010 pide autorización para la realización de una reunión social (Casamiento) el día **SABADO 30 de Marzo de 2024**, a partir de las 20:00 hs. hasta las 06:00 Hs. del día siguiente, en el la quincho C.A.S. Corralense A.M., ubicado en Avda. Argentina y Ecuador. El catering será prestado por Servicio La Estrella de nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. CRISTINA LAURA GRECO (DNI N°24.301.545), en carácter de Secretaria del Club propietario del salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 26.02.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR al señor Germán Fabio PELATELLI, DNI N° 25.002.010 pide autorización para la realización de una reunión social (Casamiento) el día **SABADO 30 de Febrero de 2024**, a partir de las 20:00 hs. hasta las 06:00 Hs. del día siguiente, en el la quincho C.A.S. Corralense A.M., ubicado en Avda. Argentina y Ecuador. El catering será prestado por Servicio La Estrella de nuestra ciudad.

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales el señor Germán Fabio PELATELLI, DNI N° 25.002.010, como organizador del evento, y CRISTINA LAURA GRECO (DNI N°24.301.545), en carácter de Secretaria del Club (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 26 de Febrero de 2024.



Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

VEGA Pablo A.
M. 16.02.2024
TEL. 03468. 429621



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S.G. N° 111/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor Marcelo Guillermo TRAMONTINI, DNI N° 27.330.229, con domicilio en Sarmiento 2151, Funes, Rosario, Santa Fe, quien solicita Inscripción y Habilitación Vehículo marca Mercedes Benz modelo ACCELO 815, Dominio AF938UQ, chasis con cabina de frío, para transporte de sustancias alimenticias, a nombre de MERCEDES BENZ COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A., Carnet Manipulador Alimentos N° 168243 expedido por la Municipalidad de Rosario, personal responsable del Transporte de la mercadería Juan GONZALEZ, DNI N° 23.811.127, a partir del 31 de enero de 2024 con vencimiento el 31 de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:-

Que se encuentra adjuntado Acta del Departamento Bromatología y Ambiente N° 00010803 de fecha 31 de enero de 2024, Solicitud para Inscribir y Habilitar el rodado, Copia constancia identificación de la unidad expedida por el Registro Automotor N° 53, Seccional Capital Federal a nombre de MERCEDES BENZ COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A., Carnet Manipulador Alimentos N° 168243 de la Municipalidad de Rosario, personal responsable del Transporte de la mercadería Juan GONZALEZ, DNI N° 23.811.127, Constancia Unidad Habilitada por el ASSAL Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, Transporte Habilitado por SENASA, Seguro vigente La Segunda Cooperativa de Seguros Generales. Se encuentra dictamen Fiscal de Estado Municipal de misma fecha Dr. José María Maguregui quien no tiene objeciones para realizar.

POR TODO ELLO: EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE la INSCRIPCION Y HABILITACION al señor Marcelo Guillermo TRAMONTINI, DNI N° 27.330.229, con domicilio en Sarmiento 2151, Funes, Rosario, Santa Fe, quien solicita Inscripción y Habilitación Vehículo marca Mercedes Benz modelo ACCELO 815, Dominio AF938UQ, chasis con cabina de

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

frío, para transporte de sustancias alimenticias, a nombre de MERCEDES BENZ COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A., Carnet Manipulador Alimentos N° 168243 expedido por la Municipalidad de Rosario, personal responsable del Transporte de la mercadería Juan GONZALEZ, DNI N° 23.811.127, a partir del 31 de enero de 2024 con vencimiento el 31 de enero de 2025.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 31 de Enero de 2024.



Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S.G. Nº 112/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por la firma comercial BERNAY HERMANOS SRL, CUIT N° 271122278-9, con domicilio en Santiago del Estero 1630 de la localidad de Monte Maíz, quien solicita Inscripción y Habilitación Vehículo marca Peugeot, modelo PARTNER PRESENCE, con cabina frío, Dominio AB309CC, de propiedad de GIGIO S.A., CUIT N° 30-71453715-2, Carnet Manipulador de Alimentos a nombre de Francisco Gustavo GAUNA, DNI 28.248.683, para transporte de sustancias alimenticias a partir del 31 de enero de 2024 con vencimiento el 31 de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:-

Que se encuentra adjuntado Acta del Departamento Bromatología y Ambiente N° 00010801 de fecha 31 de enero de 2024, Solicitud para Inscribir y Habilitar el rodado, Certificado de Habilitación N° 00000338 vigente expedido por la Municipalidad de Monte Maíz, provincia de Córdoba, Habilitación Comercial del mismo Municipio de GIGIO S.A. con el rubro elaboración de chacinados y despostadero, Constancia Transporte Habilitado por SENASA de esta unidad, Carnet Manipulador de Alimentos a nombre de Francisco Gustavo GAUNA, DNI 28.248.683, Seguro vigente La Segunda Cooperativa de Seguros Generales. Se encuentra dictamen Fiscal de Estado Municipal de misma fecha Dr. José María Maguregui quien no tiene objeciones para realizar.

POR TODO ELLO: EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE la INSCRIPCION Y HABILITACION a la firma comercial la firma comercial BERNAY HERMANOS SRL, CUIT N° 271122278-9, con domicilio en Santiago del Estero 1630 de la localidad de Monte Maíz, quien solicita Inscripción y Habilitación Vehículo marca Peugeot, modelo PARTNER PRESENCE, con cabina frío, Dominio AB309CC, de propiedad de GIGIO S.A., CUIT N° 30-71453715-2, Carnet Manipulador de Alimentos a nombre de Francisco Gustavo

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

GAUNA, DNI 28.248.683, para transporte de sustancias alimenticias a partir del 31 de enero de 2024 con vencimiento el 31 de enero de 2025.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 31 de Enero de 2024.



Franco Dianí
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos-Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0113/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Norberto FERMANI, DNI N° 13039.034, nombre de fantasía TRIANGULO ANARANKA en el rubro VENTA POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS, VENTA AL POR MENOR DE CALZADO (ZAPATERIA Y ZAPATILLERIA) Y VENTA POR MENOR DE JUGUETES, COD N° 62200.15, 62200.22 Y 62900.42 con domicilio en Santa Fe 1037, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0502/2005), correspondiente al señor Norberto FERMANI, DNI N° 13039.034, nombre de fantasía TRIANGULO ANARANKA en el rubro VENTA POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS, VENTA AL POR MENOR DE CALZADO (ZAPATERIA Y ZAPATILLERIA) Y VENTA POR MENOR DE JUGUETES, COD N° 62200.15, 62200.22 Y 62900.42 con domicilio en Santa Fe 1037, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0114/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor José Federico FARIAS, CUIT N° 20-33797144-0, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (COD. N° 62100.25 (VENTA DE HELADOS) con domicilio en Avda. Santa Fe 577, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL**

DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0161/2013), correspondiente al señor José Federico FARIAS, CUIT N° 20-33797144-0, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (COD. N° 62100.25 (VENTA DE HELADOS) con domicilio en Avda. Santa Fe 577, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0115/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Andrea De Lourdes FARIAS, CUIT N° 24-25002.035-6, en el rubro ROTISERIA con domicilio en Independencia 369, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0279/2012), correspondiente a la señora Andrea De Lourdes FARIAS, CUIT N° 24-25002.035-6, en el rubro ROTISERIA con domicilio en Independencia 369, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.



Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0116/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Adrián FASSARDI, DNI N° 26.418.526, en el rubro VENTA DE MOTOCICLETAS NUEVAS Y USADAS, COD. N° 62700.30, con domicilio en Avda. Argentina 712, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL**

DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0013/2013), correspondiente al señor Adrián FASSARDI, DNI N° 26.418.526, en el rubro VENTA DE MOTOCICLETAS NUEVAS Y USADAS, COD. N° 62700.30, con domicilio en Avda. Argentina 712, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0117/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Donato Tomás FANTINI, DNI N° 6.127.406, en el rubro TRANSPORTISTA DE CEREALES, con domicilio en Urquiza 780, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL**

DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 085/1984), correspondiente al señor Donato Tomás FANTINI, DNI N° 6.127.406, en el rubro TRANSPORTISTA DE CEREALES, con domicilio en Urquiza 780, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0118/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a las solicitantes Sandra FERRERO, DNI N° 18.125.847 y Rosa MONTEROS, DNI N° 22.477.139, en el rubro VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA, COD. N° 62200.14 con domicilio en Avda. Santa Fe 468, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL**

DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0179/2007), correspondiente a las solicitantes Sandra FERRERO, DNI N° 18.125.847 y Rosa MONTEROS, DNI N° 22.477.139, en el rubro VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA, COD. N° 62200.14 con domicilio en Avda. Santa Fe 468, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0119/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora María Eva FERRERO, DNI N° 5.494.272, en el rubro ALMACEN denominado MERCADITO MARY, con domicilio en Pasaje Biglione 750, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL**

DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0196/1998), correspondiente a la señora María Eva FERRERO, DNI N° 5.494.272, en el rubro ALMACEN denominado MERCADITO MARY, con domicilio en Pasaje Biglione 750, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0120/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Juan Edgardo FERRUA, DNI N° 16.884.239, en el rubro TAXI, vehículo de su propiedad Fiat Palio Fire 1.4, Sedan 5 Ptas., año 2011, Dominio KQR056, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL**

DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:-

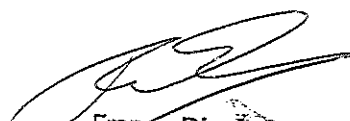
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0339/2011), correspondiente al señor Juan Edgardo FERRUA, DNI N° 16.884.239, en el rubro TAXI, vehículo de su propiedad Fiat Palio Fire 1.4, Sedan 5 Ptas., año 2011, Dominio KQR056, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0121/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Luis Angel FELIPUZZI, DNI N° 6.134.997, en el rubro OTROS SERVICIOS DE REPARACION NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE, COD. N° 85.100.90, con domicilio en Edison 1066, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL**

DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0298/2005), correspondiente al señor Luis Angel FELIPUZZI, DNI N° 6.134.997, en el rubro OTROS SERVICIOS DE REPARACION NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE, COD. N° 85.100.90, con domicilio en Edison 1066, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0122/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Fernando FIDELIBUS, en representación de la firma FINARVIS SRL, en el rubro VENTA POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (GAS ENVASADO), COD. N° 61900.90 y ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO, COD. N° 72000, con domicilio en Ruta 11 Acceso Oeste, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0087/2006), correspondiente al señor Fernando FIDELIBUS, en representación de la firma FINARVIS SRL, en el rubro VENTA POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (GAS ENVASADO), COD. N° 61900.90 y ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO, COD. N° 72000, con domicilio en Ruta 11 Acceso Oeste, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0123/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Sebastián Ariel FIGUEROA, DNI N° 31.404.443, nombre de fantasía FIGTOYS, en el rubro VENTA POR MAYOR ARTICULOS DE BAZAR, COD. N° 61900.08 y VENTA POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE COD. N° 61900.90, con domicilio en Santa Rosa 374, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0299/2006), correspondiente al señor Sebastián Ariel FIGUEROA, DNI N° 31.404.443, nombre de fantasía FIGTOYS, en el rubro VENTA POR MAYOR ARTICULOS DE BAZAR, COD. N° 61900.08 y VENTA POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE COD. N° 61900.90, con domicilio en Santa Rosa 374, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0124/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor José María FIGUEROA, DNI N° 25.380.013, nombre de fantasía JF AUTOS, en el rubro INTERMEDIACION EN LA COMPRAVENTA DE AUTOMOTORES, COD. N° 85301.10, con domicilio en Avda. Italia 757, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL**

DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0169/2007), correspondiente al señor José María FIGUEROA, DNI N° 25.380.013, nombre de fantasía JF AUTOS, en el rubro INTERMEDIACION EN LA COMPRAVENTA DE AUTOMOTORES, COD. N° 85301.10, con domicilio en Avda. Italia 757, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0125/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Luis Alberto FIORE, DNI N° 14.917.094, en el rubro DESPENSA, con domicilio en Avda. Santa Fe y Montevideo, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL**

DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 030/1991), correspondiente al señor Luis Alberto FIORE, DNI N° 14.917.094, en el rubro DESPENSA, con domicilio en Avda. Santa Fe y Montevideo, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0126/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Juan Edgardo FERRUA, CUIT N° 20-16.884.239-3, en el rubro TAXI con Número de CHAPA 014, vehículo de su propiedad marca Renault, tipo Sedan 4 puertas, Modelo SYMBOL PATK 1.6 16 válvulas, Motor N° K4MA670Q018233, Chasis N° 8a1LBMA15CL823032, modelo 2011, Dominio KAA944, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL**

DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0116/2019), correspondiente al señor Juan Edgardo FERRUA, CUIT N° 20-16.884.239-3, en el rubro TAXI con Número de CHAPA 014, vehículo de su propiedad marca Renault, tipo Sedan 4 puertas, Modelo SYMBOL PATK 1.6 16 válvulas, Motor N° K4MA670Q018233, Chasis N° 8a1LBMA15CL823032, modelo 2011, Dominio KAA944, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0127/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Héctor José FORNASO, DNI N° 6.541.0422, en representación de FARMACIA MUTUAL, en el rubro FARMACIA, con domicilio en Avda. Santa Fe 755, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0124/1998), correspondiente al señor Héctor José FORNASO, DNI N° 6.541.0422, en representación de FARMACIA MUTUAL, en el rubro FARMACIA, con domicilio en Avda. Santa Fe 755, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0128/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Hugo Adrián FRANCIONI, DNI N° 28.184.186, en el rubro OTROS SERVICIOS PRESTADOS AL PUBLICO NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE, COD. N° 82901.52 y 83900.99, con domicilio en Lima 27, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0230/2005), correspondiente al señor Hugo Adrián FRANCIONI, DNI N° 28.184.186, en el rubro OTROS SERVICIOS PRESTADOS AL PUBLICO NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE, COD. N° 82901.52 y 83900.99, con domicilio en Lima 27, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0129/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Rubén FREGOSI, DNI N° 6.557.508 en representación de Rubén Fregosi e Hijos, nombre de fantasía LA CARRETA, COD. N° 63100.11, con domicilio en 25 de Mayo 156, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0022/2007), correspondiente al señor Rubén FREGOSI, DNI N° 6.557.508 en representación de Rubén Fregosi e Hijos, nombre de fantasía LA CARRETA, COD. N° 63100.11, con domicilio en 25 de Mayo 156, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0130/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Marisa Soledad GERBAUDO, CUIT N° 27-35670008-8, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE KIOSCO, POLIRUBRO Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS COD. N° 471190, con domicilio en Santa Rosa 734, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0113/2019), correspondiente a la señora Marisa Soledad GERBAUDO, CUIT N° 27-35670008-8, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE KIOSCO, POLIRUBRO Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS COD. N° 471190, con domicilio en Santa Rosa 734, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0131/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Eleonora María CANIGIA, DNI N° 12.830.939, en el rubro GRAFICA, con domicilio en Edison 992, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL**

DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0327/2010), correspondiente a la señora Eleonora María CANIGIA, DNI N° 12.830.939, en el rubro GRAFICA, con domicilio en Edison 992, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0132/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Karina Andrea GALLINA, CUIT 27-26193222-4, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE KIOSCO, POLI RUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (Excepto el Código 62101) COD 62100.07 y SERVICIOS DE COBRANZAS DE FACTURAS O SIMILARES RAPIPAGO, PAGO FACIL U OTROS COD. N° 83900.81, con domicilio en Avda. Sarmiento 480, con domicilio en Edison 992, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0203/2013), correspondiente a la señora Karina Andrea GALLINA, CUIT 27-26193222-4, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE KIOSCO, POLI RUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (Excepto el Código 62101) COD 62100.07 y SERVICIOS DE COBRANZAS DE FACTURAS O SIMILARES

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

RAPIPAGO, PAGO FACIL U OTROS COD. N* 83900.81, con domicilio en Avda. Sarmiento 480, con domicilio en Edison 992, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.



Franco Dianf
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0133/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Julio Adrián GALLARDO, DNI N° 20.930.222, nombre de fantasía LA ESPERANZA, en el rubro ALMCEN, FIAMBRERIA, COD 62100.11, con domicilio en Urquiza 275, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0328/2007), correspondiente al señor Julio Adrián GALLARDO, DNI N° 20.930.222, nombre de fantasía LA ESPERANZA, en el rubro ALMCEN, FIAMBRERIA, COD 62100.11, con domicilio en Urquiza 275, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0134/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Diego F. GALLI, DNI N° 23.836.733, en el rubro VENTAS POR MENOR PRENDAS DE VESTIR, COD. N° 62200.17, con domicilio en Córdoba 671, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0438/2004), correspondiente al señor Diego F. GALLI, DNI N° 23.836.733, en el rubro VENTAS POR MENOR PRENDAS DE VESTIR, COD. N° 62200.17, con domicilio en Córdoba 671, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

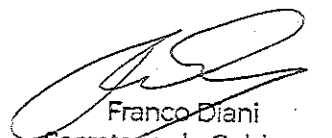
Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0135/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Giuliana Belén GALLI ROJAS, CUIT N° 27-36720138-5, en el rubro SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (Actividad Gestoría del Automotor), con domicilio en Avda. Italia y Reconquista, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0021/2014), correspondiente a la señora Giuliana Belén GALLI ROJAS, CUIT N° 27-36720138-5, en el rubro SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (Actividad Gestoría del Automotor), con domicilio en Avda. Italia y Reconquista, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0136/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Evangelina Mercedes GALASSI, CUIT N° 27-28192072-9, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS, COD. N° 477130, con domicilio en Avda. Italia 765, a partir del día 31 enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 31/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 31.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0104/2016), correspondiente a la señora Evangelina Mercedes GALASSI, CUIT N° 27-28192072-9, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS, COD. N° 477130, con domicilio en Avda. Italia 765, a partir del día 31 enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Febrero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.D.E. N° 085/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Néstor Omar ESCUDERO, DNI N° 6.557.400, en el rubro CONSTRUCCION Y REFORMAS Y/O REPARACION DE EDIFICIOS, COD. N° 40000.01, con domicilio en Mitre 788, a partir del 23 de enero de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 23/01/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 24.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

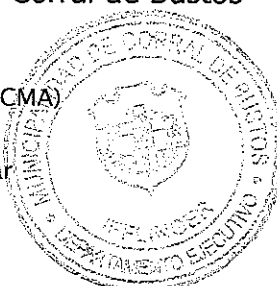
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 114/2005, perteneciente al señor Néstor Omar ESCUDERO, DNI N° 6.557.400, en el rubro CONSTRUCCION Y REFORMAS Y/O REPARACION DE EDIFICIOS, COD. N° 40000.01, con domicilio en Mitre 788, a partir del 23 de enero de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 25 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.D.E. N° 086/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Alejandra ETCHEGARAY, DNI N° 13.696.645 en el rubro SRTES GRAFICAS MADERA, PAPEL, COD. N° 61400, con domicilio en Avda. Argentina 778, a partir del 23 de enero de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 23/01/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 24.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:-

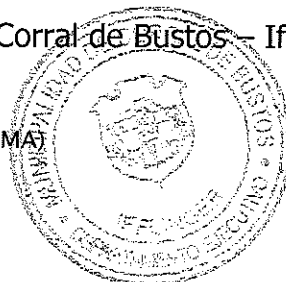
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 312/2004, perteneciente a la señora Alejandra ETCHEGARAY, DNI N° 13.696.645 en el rubro SRTES GRAFICAS MADERA, PAPEL, COD. N° 61400, con domicilio en Avda. Argentina 778, a partir del 23 de enero de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 25 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.D.E. N° 087/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Héctor ESTERLIZZI, DNI N° 6.554.815 en el rubro SRTES GRAFICAS MADERA, PAPEL, COD. N° 61400, con domicilio en Avda. Argentina 778, a partir del 23 de enero de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 23/01/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 24.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

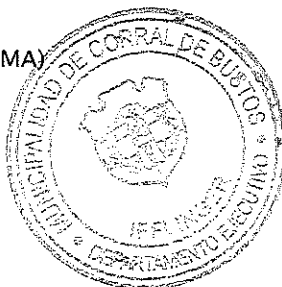
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 312/2004, perteneciente a la señora Alejandra ETCHEGARAY, DNI N° 13.696.645 en el rubro SRTES GRAFICAS MADERA, PAPEL, COD. N° 61400, con domicilio en Avda. Argentina 778, a partir del 23 de enero de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 25 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.D.E. N° 088/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Jorge Damián ESPINA ALBORNOZ, DNI N° 27.428.184 en el rubro SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES, BARES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O MOSTRADOR, COD. N° 63100.11, con domicilio en Córdoba 219 Local 2, a partir del 23 de enero de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 23/01/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 24.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 203/2017, perteneciente al señor Jorge Damián ESPINA ALBORNOZ, DNI N° 27.428.184 en el rubro SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES, BARES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O MOSTRADOR, COD. N° 63100.11, con domicilio en Córdoba 219 Local 2, a partir del 23 de enero de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

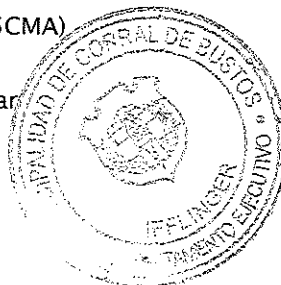
Corral de Bustos – Ifflinger, 25 de Enero de 2024.-

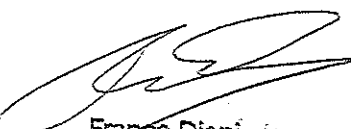
Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.D.E. N° 089/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Yamila Magalí ESNE, DNI N° 36.887.871 en el rubro SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES, BARES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O MOSTRADOR, COD. N° 63100.11, con domicilio en Avda. Santa Fe 555, a partir del 23 de enero de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 23/01/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 24.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:-

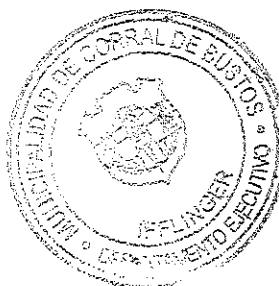
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 064/2018, perteneciente a la señora Yamila Magalí ESNE, DNI N° 36.887.871 en el rubro SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES, BARES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O MOSTRADOR, COD. N° 63100.11, con domicilio en Avda. Santa Fe 555, a partir del 23 de enero de 2023.-

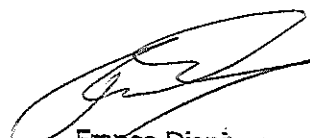
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 25 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.D.E. N° 091/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Norma ESPINO, DNI N° 6.702.712 en el rubro COMISIONES, COD. N° 85301.90, con domicilio en Edison 954, a partir del 23 de enero de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 23/01/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 24.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 015/2007, perteneciente a la señora Norma ESPINO, DNI N° 6.702.712 en el rubro COMISIONES, COD. N° 85301.90, con domicilio en Edison 954, a partir del 23 de enero de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 25 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.D.E. N° 092/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Carlos Marcelo ESCUDERO, CUIT N° 23-25925012-9 en el rubro VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL. ALMACENES, COD. N° 61200.74, con domicilio en Montevideo 873, a partir del 23 de enero de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 23/01/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 24.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

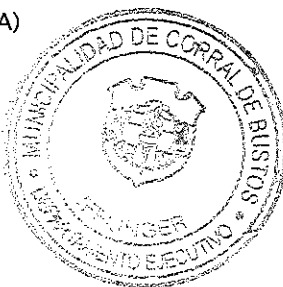
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 175/2015, perteneciente al señor Carlos Marcelo ESCUDERO, CUIT N° 23-25925012-9 en el rubro VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL. ALMACENES, COD. N° 61200.74, con domicilio en Montevideo 873, a partir del 23 de enero de 2023.-

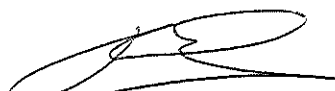
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 25 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.D.E. N° 093/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Sebastián Ariel FIGUEROA, CUIT N° 20-31404443-7 en el rubro VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NCP, COD. N° 463199, con domicilio en Avda. Argentina 198, a partir del 23 de enero de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 23/01/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 24.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 061/2017, perteneciente al señor Carlos Marcelo ESCUDERO, CUIT N° 23-25925012-9 en el rubro VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL. ALMACENES, COD. N° 61200.74, con domicilio en Montevideo 873, a partir del 23 de enero de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

Corral de Bustos – Ifflinger, 25 de Enero de 2024.-




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.D.E. N° 094/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Carlos Alberto FIGUEREDO, DNI N° 13.039.615 en el rubro SERVICIO DE PELUQUERIA, COD. 960201, con domicilio en Córdoba 887, a partir del 23 de enero de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 23/01/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 24.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (N° de Cuenta Interno 0259, que fuera habilitado el 17/10/1993), perteneciente al señor Carlos Alberto FIGUEREDO, DNI N° 13.039.615 en el rubro SERVICIO DE PELUQUERIA, COD. 960201, con domicilio en Córdoba 887, a partir del 23 de enero de 2023.-

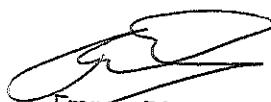
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 25 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
RESOLUCION N° 095/2024

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Evelina MERLOS, DNI N° 38.158.905 pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños de 60) el día **SABADO 03 de Febrero de 2024**, a partir de las 21:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en la quinta Empleados de Comercio, ubicado en Entre Ríos (e) s/n*. La atención del evento estará a cargo de sus familiares.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714, en carácter de Secretaria General del Gremio de Empleados de Comercio, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 25.01.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la La señora señora Evelina MERLOS, DNI N° 38.158.905 pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños de 60) el día **SABADO 03 de Febrero de 2024**, a partir de las 21:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en la quinta Empleados de Comercio, ubicado en Entre Ríos (e) s/n*. La atención del evento estará a cargo de sus familiares. -

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Evelina MERLOS, DNI N° 38.158.905, como organizadora del evento, y Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714 en carácter de Secretaria General del gremio Empleados de Comercio (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

POLICIA DE CORDOBA
CRIA DTO. C. de BUSTOS
UAG MARCOS JUAREZ



Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

31/1/24
St. Sub. Insp. JUAN IGNACIO VERGOLINI
POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Corral de Bustos – Ifflinger, 25 de Enero de 2025.

Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
RESOLUCION N° 096/2024

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Cinthia CUEVAS, DNI N° 96.051.162 pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños de 15) el día **VIERNES 26 de Enero de 2024**, a partir de las 21:30 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en Club Warhol, ubicado en Avda. Italia 475. El servicio será prestado por Enrique Felipe El Gringo.

Y CONSIDERANDO:

Que el Stefano Gabellini, propietario de las instalaciones de Club Warhol en donde se llevará a cabo el evento, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 25.01.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Cinthia CUEVAS, DNI N° 96.051.162 pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños de 15) el día **VIERNES 26 de Enero de 2024**, a partir de las 21:30 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en Club Warhol, ubicado en Avda. Italia 475. El servicio será prestado por Enrique Felipe El Gringo.

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Cintia CUEVAS, DNI N° 96.051.162, como organizadora del evento, y Stefano GABELLINI, DNI N°37,702.568, propietario del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

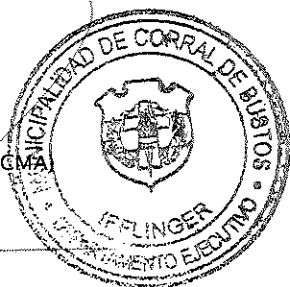
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

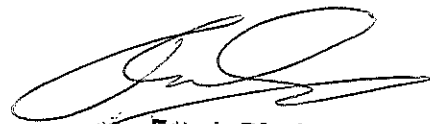
Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 25 de Enero de 2025.

POLICIA DE CORDOBA
CORRAL DE BUSTOS
URD. MARCOS



Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645GMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diáni
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
RESOLUCION N° 097/2024

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Franco CORONEL, DNI N° 31.960.944 pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños de 15) el día **DOMINGO 04 de Febrero de 2024**, a partir de las 18:00 hs. hasta las 01:00 Hs. del día siguiente, en la quinta Empleados de Comercio, ubicado en Entre Ríos (e) s/n°. El servicio será prestado por familiares.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714, en carácter de Secretaria General del Gremio de Empleados de Comercio, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 26.01.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR al señor Franco CORONEL, DNI N° 31.960.944 pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños de 15) el día **DOMINGO 04 de Febrero de 2024**, a partir de las 18:00 hs. hasta las 01:00 Hs. del día siguiente, en la quinta Empleados de Comercio, ubicado en Entre Ríos (e) s/n°. El servicio será prestado por familiares.

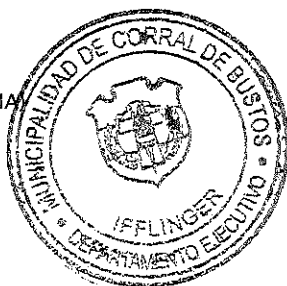
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales el señor Franco CORONEL, DNI N° 31.960.944, como organizadora del evento, y Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714 en carácter de Secretaria General del gremio Empleados de Comercio (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 26 de Enero de 2025.



Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO
RESOLUCION INT. N° 098/2024

VISTO:

La solicitud presentada por señor Fernando CORIA, DNI N° 10.930.172, quien pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños) el día **SABADO 17 de Febrero de 2024**, a partir de las 21:00 hs. hasta las 06:00 Hs. del día siguiente, en el **Quincho – Salón de Fiestas y Eventos del C.a.s. CORRALENSE A.M. (con ingreso por la ochava NorOeste de dicha intersección o por la intersección de calles Ecuador y San Lorenzo)** dentro del ejido de nuestra ciudad. El servicio de catering estará a cargo de "SERVICIO GUSELLA", de nuestra ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. CRISTINA LAURA GRECO (DNI N°24.301.545), en carácter de Secretaria del Club propietario del salón, confirma mediante nota lo solicitado.

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 29.01.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR al señor Fernando CORIA, DNI N° 10.930.172, para la realización de una reunión social (Cumpleaños) el día **SABADO 17 de Febrero de 2024**, a partir de las 21:00 hs. hasta las 06:00 Hs. del día siguiente, en el **Quincho – Salón de Fiestas y Eventos del C.A.S. CORRALENSE A.M.**, ubicado en el campo de deportes con ingreso por calles por la ochava NorOeste de dicha intersección o por la intersección de calles Ecuador y San Lorenzo) dentro del ejido de nuestra ciudad. El servicio de catering estará a cargo de "SERVICIO GUSELLA", de nuestra ciudad.-

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales el señor Fernando CORIA, DNI N° 10.930.172, como organizador del evento, y CRISTINA LAURA GRECO (DNI N°24.301.545), en carácter de Secretaria del Club (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

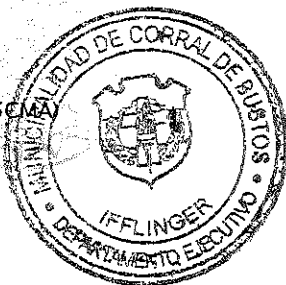
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 29 de enero de 2024.

Cabo 1º **MATIAS N. GONZALEZ**
O.T. 0787/11
POLICIA DE CORDOBA

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 099/2024.-

VISTO:-

La solicitud de la señora Noris BACALONI, DNI N° 16.652.699 para de dar de baja por cese de actividades su comercio en el rubro VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, COD. N° 477190, con domicilio en Belgrano 338 de esta ciudad, a partir del día 29 de Enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que se ha presentado el pedido de la interesada.

Que, de acuerdo al acta de Bromatología N° 00010782 de fecha 29/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal, ha certificado que este comercio se encuentra cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 29.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a este pedido de cese de actividades.

POR TODO ELLO:-

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 191/2002), correspondiente a la señora Noris BACALONI, DNI N° 16.652.699 para de dar de baja por cese de actividades su comercio en el rubro VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, COD. N° 477190, con domicilio en Belgrano 338 de esta ciudad, a partir del día 29 de Enero de 2024.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 29 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. Nº 100/2024.-

VISTO:-

La solicitud presentada por la firma ENRIQUE JONNERET E HIJOS S.A., titular de Avícola DON ENRIQUE, N° 30-70788745-8, con domicilio en Ruta Nacional N° 9 Km. 502 de Bell Ville, Córdoba, quien solicita la Inscripción y Habilitación de dos Vehículos Marca Ford, modelo Cargo, Dominio OYQ112 y OJV295, con cabina de frío para transporte de productos alimenticios (pollos), a partir del 29 de enero de 2024, venciendo el 29 de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:-

Que se encuentra adjuntado Acta del Departamento Bromatología y Ambiente N° 00010788 y 00010789 ambas de fecha 29 de enero de 2024, Solicitud para Inscribir y Habilitar rodado, Habilitación N° 000091 de fecha 28/07/2016 del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Córdoba habilitando la empresa, Constancias Títulos de los Automotores expedido Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Bell Ville. Póliza de seguros vigente de Cooperación Seguros para los citados rodados. Se encuentra dictamen Fiscal de Estado Municipal de misma fecha Dr. José María Maguregui quien no tiene objeciones para realizar.

**POR TODO ELLO: EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE la INSCRIPCION Y HABILITACION a la firma ENRIQUE JONNERET E HIJOS S.A., titular de Avícola DON ENRIQUE, N° 30-70788745-8, con domicilio en Ruta Nacional N° 9 Km. 502 de Bell Ville, Córdoba, solicita Inscripción y Habilitación de dos Vehículos Marca Ford, modelo Cargo, Dominio OYQ112 y OJV295, con cabina de frío para transporte de productos alimenticios (pollos), a partir del 29 de enero de 2024, venciendo el 29 de enero de 2025.

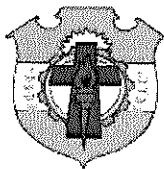
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 30 de Enero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger
Departamento Marcos Juárez
Provincia de Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 101/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor Flavian Irineo LOPEZ CAHUANA, DNI N° 94.000.592, quien solicita el cambio de domicilio de su comercio de Avda. Belgrano y Catamarca a Avda. Belgrano 451 en el rubro VENTA POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR (COD. 477190), a partir del 29 de enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que se adjunta Acta N° 00010791 de fecha 29/01/2024 del Departamento Bromatología Municipal Lic. Susana Breccia y el dictamen de Fiscalía de Estado Municipal Dr. José María Maguregui, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA CIUDAD
DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. Flavian Irineo LOPEZ CAHUANA, DNI N° 94.000.592, el cambio de domicilio que se registra en Belgrano y Catamarca, por el nuevo domicilio de Avda. Belgrano 451 en el rubro VENTA POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR (COD. 477190), a partir del 29 de enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio é Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 30 de Enero de 2024.


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

Intendente Dr. Juan Pérez Crespo N° 127 – C.C. 63
Telefax: (03468) 429621 / 22
E-mail: municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°102/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por la Sra. Jorgelina Mercedes CONTI, CUIT N° 23-30754352-4, solicita autorización para la habilitación de su salón para prestación de servicios, rubro: "SERVICIOS DE ALQUILER Y EXPLOTACION DE INMUEBLES PARA FIESTAS, CONVENIONES Y OTROS EVENTOS SIMILARES, COD. N° 681010, con domicilio comercial en San Lorenzo este 55, a partir del 29 de enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al Acta N° 00010790 de fecha 29.01.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal; y, dictamen de Fiscalía de Estado Municipal de misma fecha a cargo del Dr. José María Maguregui, documento nacional de identidad de la solicitante, formulario municipal de habilitación de comercio, constancia de inscripción en AFIP, Contrato de Compraventa inmueble objeto de habilitación, Plano suscripto por la arquitecta Gisela Caffaratti, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL**

DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE a la Sra. Jorgelina Mercedes CONTI, CUIT N° 23-30754352-4, solicita autorización para la habilitación de su salón para prestación de servicios, rubro: "SERVICIOS DE ALQUILER Y EXPLOTACION DE INMUEBLES PARA FIESTAS, CONVENIONES Y OTROS EVENTOS SIMILARES, COD. N° 681010, con domicilio comercial en San Lorenzo este 55, a partir del 29 de enero de 2024.

Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 30 de enero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°104/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por la firma ALONSO J. Y JOSE A. REDOLFI, CUIT N° 30-56783883-4, con domicilio en José M. Salgueiro 445 de la localidad de James Craik, provincia de Córdoba, solicita Inscripción y Habilitación Vehículo Marca Iveco 170 E 22, Dominio LSI088 c/acoplado marca Guajardo y Linares Dominio DVN039 para transporte de sustancias alimenticias, Libreta Sanitaria del personal responsable del transporte de la mercadería N° 96896, DNI N° 38.727.831, a partir del 30 de enero de 2024, venciendo el 30 de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al Acta N° 00010793 de fecha 30.01.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal; y, dictamen de Fiscalía de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de misma fecha, nota de la firma solicitante para inscribir y habilitar el vehículo, Certificado de Habilitación N° 00001856 expedido por la Municipalidad e James Craik que se encuentra vigente.

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE a INSCRIPCION Y HABILITACION la firma comercial ALONSO J. Y JOSE A. REDOLFI, CUIT N° 30-56783883-4, con domicilio en José M. Salgueiro 445 de la localidad de James Craik, provincia de Córdoba, solicita Inscripción y Habilitación Vehículo Marca Iveco 170 E 22, Dominio LSI088 c/acoplado marca Guajardo y Linares Dominio DVN039 para transporte de sustancias alimenticias, Libreta Sanitaria del personal responsable del transporte de la mercadería N° 96896, DNI N° 38.727.831, a partir del 30 de enero de 2024, venciendo el 30 de enero de 2025.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 30 de enero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 105/2024

VISTO:-

La solicitud del señor Marcelo Raúl GALASI, CUIT N° 20-17677751-7 para de dar de baja por cese de actividades el comercio en el rubro ALMACEN, con domicilio en Libertad 699 de esta ciudad, a partir del día 30 de Enero -de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que se ha presentado el pedido del interesado.

Que, de acuerdo al acta de Bromatología N° 00010794 de fecha 29/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal, ha certificado que este comercio se encuentra cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 30.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a este pedido de cese de actividades.

POR TODO ELLO:-

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 221/2014), correspondiente al señor Marcelo Raúl GALASI, CUIT N° 20-17677751-7 para de dar de baja por cese de actividades el comercio en el rubro ALMACEN, con domicilio en Libertad 699 de esta ciudad, a partir del día 30 de Enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 30 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
RESOLUCION INT. Nº 106/2024

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Florencia Sara PLA SASMUT, DNI N° 35.670.097 pide autorización para la realización de una reunión social (Casamiento) el día **SABADO 10 de Febrero de 2024**, a partir de las 20:00 hs. hasta las 06:00 Hs. del día siguiente, en el la quincho C.A.S. Corralense A.M., ubicado en Avda. Argentina y Ecuador. El catering será prestado por Servicio Mateucci.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. CRISTINA LAURA GRECO (DNI N°24.301.545), en carácter de Secretaria del Club propietario del salón, confirma mediante nota lo solicitado.

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 30.01.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Florencia Sara PLA SASMUT, DNI N° 35.670.097 pide autorización para la realización de una reunión social (Casamiento) el día **SABADO 10 de Febrero de 2024**, a partir de las 20:00 hs. hasta las 06:00 Hs. del día siguiente, en el la quincho C.A.S. Corralense A.M., ubicado en Avda. Argentina y Ecuador. El catering será prestado por Servicio Mateucci.

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Florencia Sara PLA SASMUT, DNI N° 35.670.097, como organizador del evento, y CRISTINA LAURA GRECO (DNI N°24.301.545), en carácter de Secretaria del Club (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 30 de enero de 2024.





MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°107/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor Lucas Oscar PASCUAL, DNI N° 36.816.157, con domicilio en Lamadrid 1150 de la ciudad de Bell Ville, provincia de Córdoba, solicita Inscripción y Habilitación Vehículo Peugeot Boxer, Dominio AF298NM para transporte de sustancias alimenticias, a partir del 31 de enero de 2024, venciendo el 31 de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al Acta N° 00010796 de fecha 31.01.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal; y, dictamen de Fiscalía de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de misma fecha, nota del solicitante para inscribir y habilitar el vehículo.

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE a INSCRIPCION Y HABILITACION al señor Lucas Oscar PASCUAL, DNI N° 36.816.157, con domicilio en Lamadrid 1150 de la ciudad de Bell Ville, provincia de Córdoba, solicita Inscripción y Habilitación Vehículo Peugeot Boxer, Dominio AF298NM para transporte de sustancias alimenticias, a partir del 31 de enero de 2024, venciendo el 31 de enero de 2025.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 31 de enero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S.G. N° 108/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por la firma MEGAFEE S.R.L. CUIT N° 30-71042186-9, con domicilio en zona rural, al norte de ruta nacional N° 9, km. 523, Morrison, provincia de Córdoba, solicita Inscripción y Habilitación Vehículo marca Iveco, Modelo 170E22, chasis con cabina de frío, Dominio OLX415 para transporte de sustancias alimenticias (lácteos y derivados), inscripto en el Registro Automotor a nombre de Oscar Gregorio Berazategui, DNI N° 13.241.677, Libreta Sanitaria del personal responsable del Transporte de la mercadería N° 38526, a nombre de SANTA CRUZ, Federico Ezequiel, DNI 39.174.815, a partir del 31 de enero de 2024, venciendo el 31 de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:-

Que se encuentra adjuntado Acta del Departamento Bromatología y Ambiente N° 00010795 de fecha 31 de enero de 2024, Solicitud para Inscribir y Habilitar el rodado, Resolución SENASA habilitación del Transporte vigente. Certificado de la Municipalidad de Morrison de Habilitación vigente de la firma comercial MEGAFEE S.R.L. Cédula de Identificación del Vehículo. Copia Título del Automotor expedido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Seccional Capital Federal N° 020, Copia DNI del titular del rodado, Certificado de Cobertura del Seguro de la unidad de San Cristóbal Seguros vigente. Carnet de Manipulador de Alimentos N° 38526 perteneciente a Santa Cruz, Federico Ezequiel DNI N° 39.174.815. Se encuentra dictamen Fiscal de Estado Municipal de misma fecha Dr. José María Maguregui quien no tiene objeciones para realizar.

**POR TODO ELLO: EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE la INSCRIPCION Y HABILITACION a la firma MEGAFEE S.R.L. CUIT N° 30-71042186-9, con domicilio en zona rural, al norte de ruta nacional N° 9, km. 523, Morrison, provincia de Córdoba, solicita Inscripción y

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

Habilitación Vehículo marca Iveco, Modelo 170E22, chasis con cabina de frío, Dominio OLX415 para transporte de sustancias alimenticias (lácteos y derivados), inscripto en el Registro Automotor a nombre de Oscar Gregorio Berazategui, DNI N° 13.241.677, Libreta Sanitaria del personal responsable del Transporte de la mercadería N° 38526, a nombre de SANTA CRUZ, Federico Ezequiel, DNI 39.174.815, a partir del 31 de enero de 2024, venciendo el 31 de enero de 2025.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 31 de Enero de 2024.



Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°109/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor Federico Ramón NAVARRO, CUIT N° 20-36720250-6 quien solicita habilitación de su comercio en el rubro: "VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS, COD. N° 471190 con domicilio comercial en Alsina 745 a partir del 31 de enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al Acta N° 00010802 de fecha 31.01.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal; y, dictamen de Fiscalía de Estado Municipal de misma fecha a cargo del Dr. José María Maguregui, documento nacional de identidad de la solicitante, formulario municipal de habilitación de comercio, constancia de inscripción en AFIP, Contrato de Comodato inmueble objeto de habilitación, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE al señor la Sr. Federico Ramón NAVARRO, CUIT N° 20-36720250-6 quien solicita habilitación de su comercio en el rubro: "VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS, COD. N° 471190 con domicilio comercial en Alsina 745 a partir del 31 de enero de 2024.

Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 31 de enero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO**

RESOLUCION S.G. N° 110/2024

VISTO: La solicitud presentada por Rodrigo Parrini DNI N° 31.795.564, quien solicita el cambio de titularidad a nombre de la señora Paula Yanina URQUIZA, CUIT N° 27-37875837-3 del comercio en el rubro: "VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS, COD. N° 471190, con domicilio en Montevideo 704 a partir del 31 de enero de 2024.

Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA N°00010800 del 31/01/2024, Formulario Solicitud de Modificación de Habilitación Comercial, Constancia Inscripción AFIP, contrato de Locación inmueble y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal de la misma fecha Dr. José María Maguregui, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE al señor Rodrigo Parrini DNI N° 31.795.564, **EL CAMBIO DE TITULARIDAD** a nombre de la señora **Paula Yanina URQUIZA**, CUIT N° 27-37875837-3 del comercio en el rubro: "VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS, COD. N° 471190, con domicilio en Montevideo 704 a partir del 31 de enero de 2024.

Art.2º.- OBSÉRVESE que, en virtud a que el vencimiento del Contrato de Locación donde se desarrolla la actividad que se habilita por la presente, está previsto para el 30.09.11.2026, antes de operada esa fecha deberá presentar copia auténtica de un nuevo Contrato o renovación del mismo, ante la Oficina de Comercio Municipal, para incorporar a su Legajo Comercial, bajo apercibimiento de cese o baja inmediata de la habilitación del mismo.

Art. 3*: **TÓMESE** nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 31 de Enero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar

Cra. Elisa Crespo Pionetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 049/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Verónica Patricia CANAVESIO, DNI N° 17.872.678, titular comercio GIFTS, en el rubro REGALERIA, COD. N° 62900.99, con domicilio en 25 de Mayo 125 a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 29/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:-

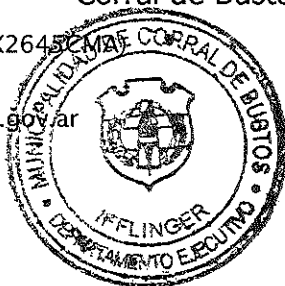
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0256/2014, perteneciente a la señora Verónica Patricia CANAVESIO, DNI N° 17.872.678, titular comercio GIFTS, en el rubro REGALERIA, COD. N° 62900.99, con domicilio en 25 de Mayo 125 a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Art.2º.- **TÓMESE** nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 16 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X26452CM)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



[Handwritten signature]
Cra. Elisa Crespo
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 050/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Armando CARRERA, DNI N° 20.362.088, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE KIOSCO Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, COD. N° 62100.07 y 62200.02, con domicilio en Avda. Santa Fe 150 a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 29/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

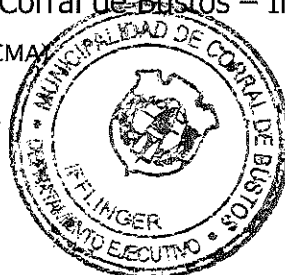
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0177/2005, perteneciente al señor Armando CARRERA, DNI N° 20.362.088, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE KIOSCO Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, COD. N° 62100.07 y 62200.02, con domicilio en Avda. Santa Fe 150 a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 16 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



[Handwritten signature]
Cra. Elisa Crespo Bonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 051/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Marta Berta CANDELERO, L.C. N° 3.966.868, en el rubro HOTEL, con domicilio en Avda. Italia Santa Fe 150 a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 29/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

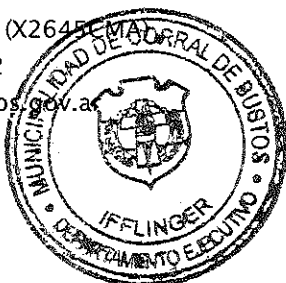
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0118/1993, perteneciente a la señora Marta Berta CANDELERO, L.C. N° 3.966.868, en el rubro HOTEL, con domicilio en Avda. Italia Santa Fe 150 a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 16 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



[Handwritten signature]
Cra. Elisa Cristina Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 052/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Sergio Rodrigo SALCEDO, DNI N° 28.654.447, nombre de fantasía GAME OVER, en el rubro SALA DE RECREACION, con domicilio en Avda. Italia y 25 de Mayo a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 29/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0386/2007, perteneciente al señor Sergio Rodrigo SALCEDO, DNI N° 28.654.447, nombre de fantasía GAME OVER, en el rubro SALA DE RECREACION, con domicilio en Avda. Italia y 25 de Mayo a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 16 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMAT)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



[Handwritten signature]
Cra. Elisa Crespo Ronchetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 053/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Luis Alberto CONSTANTINO, DNI N° 6.308.486, en el rubro ARTESNO Y OFICIOS REALIZADOS EN FORMA PERSONAL, COD N° 85101, con domicilio en Roberto Quiróz 410 a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 29/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

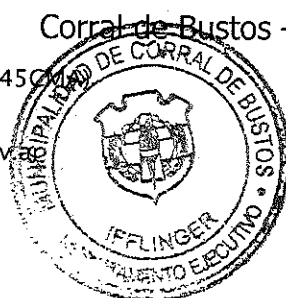
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0405/2005, perteneciente al señor Luis Alberto CONSTANTINO, DNI N° 6.308.486, en el rubro ARTESNO Y OFICIOS REALIZADOS EN FORMA PERSONAL, COD N° 85101, con domicilio en Roberto Quiróz 410 a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 16 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645014)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



[Handwritten signature]
Cra. Elisa Crespo Albionetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger -



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 054/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Andrea Mercedes CURINA, DNI N° 23.836.738, nombre de fantasía ORNELLA MUTTIS, en el rubro VENTA DE INDUMENTARIA PARA NIÑOS, COD N° 62200.12, con domicilio en Avda. Santa fe 389 a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 29/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

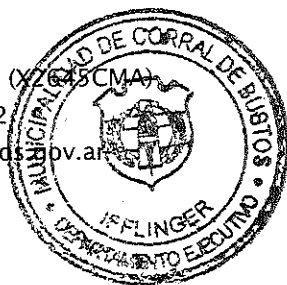
Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

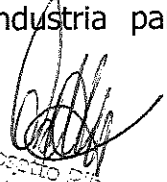
POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0233/2007, perteneciente a la señora Andrea Mercedes CURINA, DNI N° 23.836.738, nombre de fantasía ORNELLA MUTTIS, en el rubro VENTA DE INDUMENTARIA PARA NIÑOS, COD N° 62200.12, con domicilio en Avda. Santa fe 389 a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Cra. Elisa Crespo Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 16 de Enero de 2024.-




Cra. Elisa Cristóbal Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°055/2024.-

VISTO:-

La solicitud presentada por el Sr. El requirente Ulises Gastón TORRE, DNI. N° 39.127.457, chofer, en representación de LA UNION SOCIEDAD SIMPLE con domicilio en Alberdi 230 de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe solicita Inscripción y Habilitación Vehículo Iveco Daily 70C16, chasis con cabina, chasis N° 932C68801E8340025, Motor N° 7175272, Dominio MYY138, para transporte de pollos a partir del 16 de enero de 2024 con cabina con frío, chofer el solicitante, con vencimiento de esta Habilitación el día 16 de Enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:-

Que se encuentran adjuntados Acta del Departamento Bromatología y Ambiente N° 00010770, de fecha 16 de enero de 2024, nota del solicitante solicitando la inscripción y Habilitación del rodado para el transporte de pollos. Se adjunta carnet de manipulador de alimentos del peticionante. Constancia inscripción automotor expedida Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Chañar Ladeado. Habilitación del SENASA para transporte de sustancias alimenticias de los mismos. Pólizas de Seguros del rodado vigente.

POR TODO ELLO:-

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE a INSCRIPCION Y HABILITACION a la firma LA UNION SOCIEDAD SIMPLE representado por Ulises Gastón TORRE, DNI. N° 39.127.457, chofer, con domicilio en Alberdi 230 de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe solicita Inscripción y Habilitación Vehículo Iveco Daily 70C16, chasis con cabina, chasis N° 932C68801E8340025, Motor N° 7175272, Dominio MYY138, para transporte de pollos a partir del 16 de enero de 2024 con cabina

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X26457/MA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



con frío, chofer el solicitante, con vencimiento de esta Habilitación el día 16 de Enero de 2025.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 16 de enero de 2024.




Elisa Crosetto Ribonetto
D.C. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°056/2024.-

VISTO:-

La solicitud presentada por el Sr. Jesús Marcelo RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.883.737, domiciliado en Int. Bourghe 184 de la localidad de Laborde solicita Inscripción y Habilitación Vehículo marca Kangoo, modelo 2023, Motor N° H4MJ759Q231269, DominioAG115GC, chofer el solicitante, para transporte de quesos y fiambres, a partir del 16 de enero de 2024, cabina con frío.

Y CONSIDERANDO:-

Que se encuentran adjuntados Acta del Departamento Bromatología y Ambiente N° 00010771, de fecha 16 de enero de 2024, nota del solicitante solicitando la inscripción y Habilitación del rodado para el transporte de quesos y fiambres. Se adjunta carnet de manipulador de alimentos del peticionante. Constancia inscripción automotor expedida Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Justiniano Posse. Habilitación del SENASA para transporte de sustancias alimenticias del mismo. Pólizas de Seguros del rodado vigente.

POR TODO ELLO:-

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE a INSCRIPCION Y HABILITACION al señor Jesús Marcelo RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.883.737, domiciliado en Int. Bourghe 184 de la localidad de Laborde solicita Inscripción y Habilitación Vehículo marca Kangoo, modelo 2023, Motor N° H4MJ759Q231269, DominioAG115GC, chofer el solicitante, para transporte de quesos y fiambres, a partir del 16 de enero de 2024, cabina con frío, con vencimiento de esta Habilitación el día 16 de Enero de 2025.



Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X264) (1A)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 16 de enero de 2024.




Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°057/2024.-

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor Ezequiel Domingo MATURAM, DNI. N° 29.684.954, con domicilio en Rioja 1039 de la localidad de Camilo Aldao, CHACINADOS "JUAN CRUZ" con domicilio en la localidad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe, solicita Inscripción y Habilitación Vehículo Volkswagen Amarok, Dominio AB563UU, para transporte de fiambres, carnes rojas y derivados a partir del 17 de enero de 2024 con cabina con frío.

Y CONSIDERANDO:-

Que se encuentran adjuntados Acta del Departamento Bromatología y Ambiente N° 00010772, de fecha 17 de enero de 2024, nota del solicitante solicitando la inscripción y Habilitación del rodado para el transporte de quesos y fiambres. Se adjunta carnet de manipulador de alimentos del peticionante. Constancia inscripción automotor expedida Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Corral de Bustos. Habilitación del SENASA para transporte de sustancias alimenticias del mismo. Pólizas de Seguros del rodado vigente.

POR TODO ELLO:-

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE a INSCRIPCION Y HABILITACION al señor Ezequiel Domingo MATURAM, DNI. N° 29.684.954, con domicilio en Rioja 1039 de la localidad de Camilo Aldao, CHACINADOS "JUAN CRUZ" con domicilio en la localidad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe, solicita Inscripción y Habilitación Vehículo Volkswagen Amarok, Dominio AB563UU, para transporte de fiambres, carnes rojas y derivados a partir del 17 de enero de 2024 con cabina con frío. con vencimiento de esta Habilitación el día 17 de Enero de 2025.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X264674)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 17 de enero de 2024.




Cra. Elisa Crosetto Ribónetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 068/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor José Roberto DI VIRGILIO, DNI N° 6.559.814, en el rubro REPARACION DE AUTOMOTORES, COD. N° 85100.11 con domicilio en Santa Cruz 625 a partir del 17 de enero de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 17/01/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 17.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0018/2004, perteneciente al señor José Roberto DI VIRGILIO, DNI N° 6.559.814, en el rubro REPARACION DE AUTOMOTORES, COD. N° 85100.11 con domicilio en Santa Cruz 625 a partir del 17 de enero de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 18 de Enero de 2024.-



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 069/2024.-

VISTO:-

La solicitud de Patricia Alejandra Del Valle ZOCCOLA, DNI N° 26.131.946, la cual pide la baja de su comercio por haber cesado su actividad en el rubro "VENTA POR MENOR DE FLORES", con domicilio comercial en calle 25 de Mayo 884, a partir del día 19 de Enero de 2024.-

Y CONSIDERANDO:-

Que se ha presentado el pedido de la interesada.

Que, de acuerdo al acta de Bromatología N° 00010749 de fecha 19/01/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal, ha certificado que este comercio se encuentra cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 19.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a este pedido de cese de actividades.

POR TODO ELLO:-

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 083/20232), correspondiente a Patricia Alejandra Del Valle ZOCCOLA, DNI N° 26.131.946, la cual pide la baja de su comercio por haber cesado su actividad en el rubro "VENTA POR MENOR DE FLORES", con domicilio comercial en calle 25 de Mayo 884, a partir del día 19 de Enero de 2024.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 19 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°070/2024.-

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor Juan José MONDINO, DNI N° 30.563.088, con domicilio en Bv. José María Aldao s/n° de la localidad de Camilo Aldao, nombre de fantasía BIG MONDI, solicita la Inscripción y Habilitación de dos Vehículos Marca Iveco modelo 90E14, Dominio FMM983 y marca Mercedes Benz, modelo L12154148, Dominio WSS772 ambos con cabina de frío para transporte de media reses vacunas y porcinas del frigorífico Carignano y Pozzi S.R.L a partir del 19 de enero de 2024, venciendo el 19 de enero de 2025.

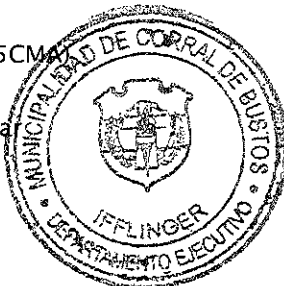
Y CONSIDERANDO:-

Que se encuentran adjuntados Acta del Departamento Bromatología y Ambiente N° 00010776 y 00010777 de fecha 19 de enero de 2024, nota del solicitante solicitando la inscripción y Habilitación de los rodados para el transporte medias reses vacunas y porcinas. Se adjunta carnet de manipulador de alimentos del peticionante. Constancia inscripción automotor expedida Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Rosario y Corral de Bustos, respectivamente. Habilitación del SENASA para transporte de sustancias alimenticias del mismo. Pólizas de Seguros de los rodados vigentes expedida por Mercantil Andina S.A.

POR TODO ELLO: EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE a INSCRIPCION Y HABILITACION al señor Juan José MONDINO, DNI N° 30.563.088, con domicilio en Bv. José María Aldao s/n° de la localidad de Camilo Aldao, nombre de fantasía BIG MONDI, solicita la Inscripción y Habilitación de dos Vehículos Marca Iveco modelo 90E14, Dominio FMM983 y marca Mercedes Benz, modelo L12154148, Dominio WSS772 ambos con cabina de frío para transporte de media reses vacunas y porcinas del frigorífico Carignano y Pozi S.R.L. a partir del 19 de enero de 2024, venciendo el 19 de enero de 2025.

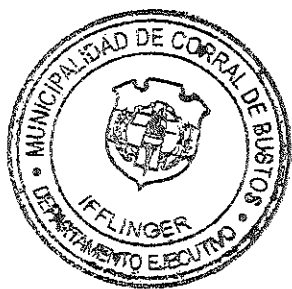
Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CM)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 19 de Enero de 2024.




Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger
Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°071/2024.-

VISTO:-

La solicitud presentada por el Sr. **Sebastián Alejandro PELOSO, DNI N°24987950**, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en el rubro "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS" COD N° 472190, con domicilio comercial en Boulevard Fauda 291, a partir del 19 de enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al Acta N°10750 de fecha 19.01.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal; y, dictamen de Fiscalía de Estado Municipal de Fecha 22/01/2024, documento nacional de identidad de la solicitante, formulario municipal de habilitación de comercio, constancia de inscripción en AFIP, Primera copia Escritura Pública N° 199 de fecha 14/07/2006, labrada por el Escribano Público Roberto J. Boetsch, Proyecto Instalación de Gas Emprendimientos 2001 S.R.L., se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

POR TODO ELLO:-

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE al **Sebastián Alejandro PELOSO, DNI N°24987950**, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en el rubro "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS" COD N° 472190, con domicilio comercial en Boulevard Fauda 291, a partir del 19 de enero de 2024.

Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 22 de enero de 2024.



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°072/2024.-

VISTO:-

La solicitud presentada por la firma IPEMEMA DISTRIBUIDORA S.R.L. CUIT N° 33-70853883-9 con domicilio en Belgrano 47, Ascensión, Gral. Arenales, provincia de Buenos Aires, solicita Inscripción y Habilitación Vehículo Marca Ford, modelo Cargo 1723 4X2 CN MT 48, chasis con cabina, Dominio AB012CS, con cabina de frío para transporte de pollos, a partir del 22 de enero de 2024, venciendo el 22 de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:-

Que se encuentra adjuntado Acta del Departamento Bromatología y Ambiente N° 00010778 de fecha 22 de enero de 2024, Solicitud para Inscribir y Habilitar rodado, Constancia Inscripción AFIP de la solicitante, carnet de manipulador de alimentos del conductor Sr. José María COMINO, Título del Automotor expedido Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional General Arenales provincia de Buenos Aires. Póliza de seguro vigente de Cooperación Seguros, Habilitación del SENASA para transporte sustancias alimenticias del rodado.

POR TODO ELLO: EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE a INSCRIPCION Y HABILITACION a la IPEMEMA DISTRIBUIDORA S.R.L. CUIT N° 33-70853883-9 con domicilio en Belgrano 47, Ascensión, Gral. Arenales, provincia de Buenos Aires, solicita Inscripción y Habilitación Vehículo Marca Ford, modelo Cargo 1723 4X2 CN MT b48, chasis con cabina, Dominio AB012CS, con cabina de frío para transporte de pollos, a partir del 22 de enero de 2024, venciendo el 22 de enero de 2025.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 22 de Enero de 2024.




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION S.G. Nº 073/2024.-

VISTO:-

La solicitud presentada por el Sr. José María MURATORI, DNI. N° 13.839.276 en representación de la firma J.J.M. FUNDICIONES SOCIEDAD DE HECHO, en carácter de titular, mediante la cual solicita el correspondiente **CAMBIO DE TITULARIDAD** de su negocio en el RUBRO "**FUNDICION DE HIERRO Y ACERO**" COD. N° 3700003", a nombre del nuevo titular la firma **CYM MATERIALES S.A., CUIT Nº 30-51787897/5**, con domicilio legal en Burmeister 3315 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, a partir del día 23 de enero de 2024, con domicilio comercial en calle San Martín 476.

Y CONSIDERANDO:-

Se adjunta al trámite formulario de cambio de titularidad, Contrato de Locación comercial en el lugar que se pretende cambio de firma comercial. Auditoría Ambiental de Cumplimiento de fecha Junio de 2023 e informe Higiene y Seguridad de Geotellus Asistencia Empresarial vigente suscripto por el Geólogo y Consultor Ambiental Favian Leynaud. Incluye medición de iluminación, Control de Dióxido de Carbono, Medición de Carga Térmica en el Ambiente Laboral firmado por ABC Higiene y Seguridad Lic. Manuel Fernando Cabrera, informe control de Humo Soldaduras, Informe Técnico de Control de Vibraciones, Informe medición de ruidos en el ámbito laboral. Se agrega Estatuto de la sociedad peticionante con el objeto que se pretende habilitar debidamente inscripta Registro Público de Comercio, Constancia Inscripción AFIP, Plano suscripto por Julio C. Farías electricista habilitado. Dictamen del Fiscal de Estado Municipal del 23/01/2023 quien manifiesta que a los fines de este cambio de firma comercial deberá tomarse como pauta la Ordenanza Municipal 1035/2011 Código de Urbanismo y Edificación art. 7.4.3 para cuando se realice cambio de propietarios la misma será considerada como nueva habilitación. Punto 7.4.4. habla de actividad peligrosa o molesta. El 7.4.5. reza que la industria que en la actualidad se encuentre ubicado en una zona distinta a la que corresponda quedarán sujetas a la posibilidad de trasladarse a su ubicación correcta.

Que sin perjuicio de ello y teniendo en cuenta que hace desde al año 2000 que presta actividades en el rubro habilitado en dicho lugar. Debe preservarse la empresa y por ende las fuentes de trabajo de doce empleados. Debe ser una política de estado municipal fomentar la radicación y permanencia de industrias en nuestra localidad. Por otra parte hay que tener en cuenta los altos costos que demandaría un eventual

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar

Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

traslado en el contexto de la situación económica del país en estos momentos, Por todo ello RECOMIENDO Y DICTAMINO: habilitar a CYM MATERIALES S.A. rubro solicitado por el término máximo de TRES años, con la condición de presentar todos los años informe de Higiene Ambiental respaldatorio. A la finalización de esta habilitación deberá radicarse esta empresa en el parque industrial local. Que comparto y adhiero a los argumentos vertidos por el Fiscal de Estado Municipal. Que es facultad del Departamento Ejecutivo disponer sobre lo solicitado y en virtud a lo establecido en la Ordenanza 1035/2011 otorgar un plazo prudente para que la empresa pueda trasladarse a la ubicación correcta. En dicho lapso deberá cumplimentar todas las disposiciones Provinciales y/o Nacionales sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo. Así deberá accederse a lo solicitado y dictar la presente Resolución:-

POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:-

Art.1*: **CONCÉDASE** al Sr. José María MURATORI, DNI. N° 13.839.276 en representación de la firma J.J.M. FUNDICIONES SOCIEDAD DE HECHO, en carácter de titular, mediante la cual solicita el correspondiente **CAMBIO DE TITULARIDAD** de su negocio en el RUBRO **"FUNDICION DE HIERRO Y ACERO" COD. N° 3700003**, a nombre del nuevo titular la firma **CYM MATERIALES S.A., CUIT N° 30-51787897/5**, con domicilio legal en Burmeister 3315 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, a partir del día 23 de enero de 2024, con domicilio comercial en calle San Martín 476.

ART. 2*: Esta habilitación para la nueva firma comercial y en base a lo argumentado en los Considerandos de esta Resolución, es por el plazo fatal de TRES (3) años desde la suscripción de la presente, venciendo en consecuencia el día 23 de enero de 2027, debiendo radicarse a su finalización en el parque industrial local (Ord. Municipal 1035/2011).

ART. 3*: La empresa deberá presentar todos los años una Auditoría Ambiental de Cumplimiento con vencimiento para la primera de ellas el 22/01/2025 y la segunda 22/01/2026. La omisión de su presentación será causal suficiente de REVOCACION AUTOMATICA de la habilitación otorgada y CLAUSURA inmediata de las instalaciones de la empresa, sin perjuicio de aplicar otro tipo de sanciones que pudieren ser pertinentes.

Art.4*: **TÓMESE** nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.

Art.5*: **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 23 de enero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
INTENDENCIA MUNICIPAL
RESOLUCION INT. N° 074/2024.-

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Dahyana Karen LUCERO, DNI N° 34.687.286 quien pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños de 15) el día sábado 03 de Febrero de 2024, a partir de las 22:00 hs. hasta las 06:00 Hs. del día siguiente, en salón del Bochín Club, ubicado en Lavalle 235. La atención del evento estará a cargo de sus familiares. -

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Germán Genaro, DNI N° 20.594.370, en carácter de Presidente del Bochín Club, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 23.01.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Dahyana Karen LUCERO, DNI N° 34.687.286 quien pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños de 15) el día sábado 03 de Febrero de 2024, a partir de las 22:00 hs. hasta las 06:00 Hs. del día siguiente, en salón del Bochín Club, ubicado en Lavalle 235. La atención del evento estará a cargo de sus familiares. -

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Dahyana Karen LUCERO, DNI N° 34.687.286, como organizadora del evento, y Germán Genaro, DNI N° 20.594.370, en carácter de Presidente del Bochín Club (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 23 de Enero de 2024.





DEPARTAMENTO EJECUTIVO
INTENDENCIA MUNICIPAL
RESOLUCION INT. N° 075/2024.-

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Irma Ester BUSTOS, DNI N° 6.524.264, con domicilio en calle Rioja 479 de esta ciudad, quien requiere autorización para la realización de una Reunión Social (CUMPLEAÑOS DE 50) el día SABADO VIERNES 26 de ENERO del año 2024, a partir de las 21:00 a 05:00 hs. del día siguiente, en la **Quinta Empleados de Comercio, ubicado en calle Entre Ríos (E) s/n*** dentro del ejido de nuestra ciudad. La atención del evento estará a cargo de sus familiares. -

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714, en carácter de Secretaria General del Gremio de Empleados de Comercio, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 23.01.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Irma Ester BUSTOS, DNI N° 6.524.264, con domicilio en calle Rioja 479 de esta ciudad, quien requiere autorización para la realización de una Reunión Social (CUMPLEAÑOS DE 50) el día VIERNES 26 de ENERO del año 2024, a partir de las 21:00 a 05:00 hs. del día siguiente, en la **Quinta Empleados de Comercio, ubicado en calle Entre Ríos (E) s/n*** dentro del ejido de nuestra ciudad. La atención del evento estará a cargo de los familiares de la solicitante.

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Irma Ester BUSTOS, DNI N° 6.524.264 como organizadora del evento, y Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714 en carácter de Secretaria General del gremio Empleados de Comercio (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

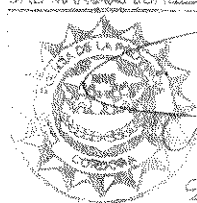
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 23 de Enero de 2024.



POLICIA DE COMDOSA
GRIA. DTO. C. de BUSTOS
JRD MARCOS JUAREZ



2016 Gisels Gracia
24/01/2024 12:13 Hs



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°076/2024.-

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor Luis Alejandro PANELLA CUIT N° 20-10821107-6, con domicilio en Ruta 30 km. 71.5 de la ciudad de Río Cuarto, solicita Inscripción y Habilitación Vehículo Marca Mercedes Benz modelo Atego 1418, Dominio OQQ822, con cabina de frío para transporte de lácteos y fiambres, a partir del 24 de enero de 2024, venciendo el 24 de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:-

Que se encuentra adjuntado Acta del Departamento Bromatología y Ambiente N° 00010781 de fecha 24 de enero de 2024, Solicitud para Inscribir y Habilitar rodado, Constancia de Habilitación Bromatológica expedida por la Municipalidad de Río Cuarto, carnet de manipulador de alimentos de los conductores Sres. Nelson Damián Jesús OSSES, DNI N° 29.712.475 y Jorge Alberto CONSTANZO, DNI N° 20.700.085, Constancia Título del Automotor expedido Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Río Cuarto, provincia de Córdoba. Póliza de seguro vigente de Mercantil Andina Seguros, Habilitación del SENASA para transporte sustancias alimenticias del rodado.

POR TODO ELLO: EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE a INSCRIPCION Y HABILITACION a señor Luis Alejandro PANELLA CUIT N° 20-10821107-6, con domicilio en Ruta 30 km. 71.5 de la ciudad de Río Cuarto, solicita Inscripción y Habilitación Vehículo Marca Mercedes Benz modelo Atego 1418, Dominio OQQ822, con cabina de frío para transporte de lácteos y fiambres, a partir del 24 de enero de 2024, venciendo el 24 de enero de 2025.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 24 de Enero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Cra. Elisa Crespo Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°077/2024.-

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor Aldo Omar MUSCOLINI CUIT N° 23-10510743-9, con domicilio en Pellegrini 768 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, solicita Inscripción y Habilitación Vehículo Marca Mercedes Benz modelo 1114, Dominio SML017, con cabina de frío para transporte de productos alimenticios, a partir del 24 de enero de 2024, venciendo el 24 de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:-

Que se encuentra adjuntado Acta del Departamento Bromatología y Ambiente N° 00010780 de fecha 24 de enero de 2024, Solicitud para Inscribir y Habilitar rodado, Constancia Inscripción AFIP, Documento Nacional de Identidad del solicitante, Habilitación N° 21160 17/02/2021 Dirección de Comercio e Industria de la Municipalidad de Venado Tuerto, carnet de manipulador de alimentos del conductor Sr. Alexis Barzola, DNI N° 41.293.545, Constancia Título del Automotor expedido Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Venado Tuerto. Póliza de seguro vigente de Cooperación Seguros. Certificado ASSAL Santa Fe Unidad Transporte de Alimentos y Certificado Nacional de Aptitud Técnica Vehicular N° 0774894.

POR TODO ELLO: EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

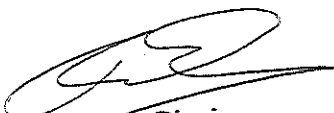
Art.1º.- CONCÉDASE a INSCRIPCION Y HABILITACION a señor Aldo Omar MUSCOLINI CUIT N° 23-10510743-9 con domicilio en Pellegrini 768 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, solicita Inscripción y Habilitación Vehículo Marca Mercedes Benz modelo 1114, Dominio SML017, con cabina de frío para transporte de productos alimenticios, a partir del 24 de enero de 2024, venciendo el 24 de enero de 2025.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 24 de Enero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
INTENDENCIA MUNICIPAL
RESOLUCION INT. N° 078/2024.-

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Dalma SANTOS, DNI N° 35.670.143 pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños de 70) el día **SABADO 27 de enero de 2024**, a partir de las 21:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en la quinta Empleados de Comercio, ubicado en Entre Ríos (e) s/n°. El servicio será prestado por familiares.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714, en carácter de Secretaria General del Gremio de Empleados de Comercio, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 24.01.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Dalma SANTOS, DNI N° 35.670.143 pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños de 70) el día **SABADO 27 de enero de 2024**, a partir de las 21:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en la quinta Empleados de Comercio, ubicado en Entre Ríos (e) s/n°. El servicio será prestado por familiares. La atención del evento estará a cargo de los familiares de la solicitante.

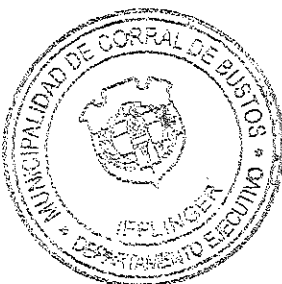
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Dalma SANTOS, DNI N° 35.670.143 como organizadora del evento, y Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714 en carácter de Secretaria General del gremio Empleados de Comercio (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 24 de Enero de 2024.




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.D.E. N° 079/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Julio DRUETTA, DNI N° 12.448.380, en el rubro VENTA DE VEHICULO AUTOMOTOR NUEVO Y VENTA VEHICULO AUTOMOTOR USADO, COD N° 62700.10 y 62700.20 con domicilio en Avda. Argentina N° 45 bis, a partir del 23 de enero de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 23/01/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 24.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 204/2005, perteneciente al señor Julio DRUETTA, DNI N° 12.448.380, en el rubro VENTA DE VEHICULO AUTOMOTOR NUEVO Y VENTA VEHICULO AUTOMOTOR USADO, COD N° 62700.10 y 62700.20 con domicilio en Avda. Argentina N° 45 bis, a partir del 23 de enero de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 25 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.D.E. N° 080/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente la señora Leticia Carolina ESPINOSA, DNI N° 31.404.428, en el rubro VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL. ALMACENES con domicilio en Avda. Argentina Este N° 52, a partir del 23 de enero de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 23/01/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 24.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 335/2015, perteneciente a la señora Leticia Carolina ESPINOSA, DNI N° 31.404.428, en el rubro VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL. ALMACENES con domicilio en Avda. Argentina Este N° 52, a partir del 23 de enero de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 25 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.D.E. N° 081/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a firma EGUIMAR SRL, en el rubro LOCACION DE INMUEBLES COD. N° 93000 con domicilio en Avda. Uruguay 205, a partir del 23 de enero de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 23/01/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 24.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

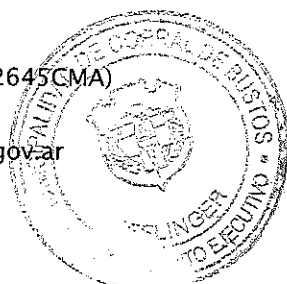
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 199/2008, perteneciente a la firma EGUIMAR SRL, en el rubro LOCACION DE INMUEBLES COD. N° 93000 con domicilio en Avda. Uruguay 205, a partir del 23 de enero de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 25 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.D.E. N° 082/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente señor Adriel ESTEVEZ, DNI N° 32.521.719, en el rubro PAÑALERA con domicilio en Sarmiento 282, a partir del 23 de enero de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 23/01/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 24.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

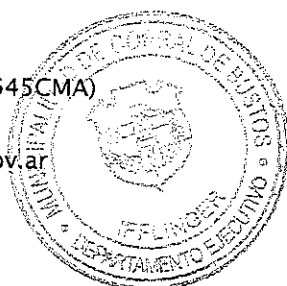
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 125/2010, perteneciente al señor la firma EGUIMAR SRL, en el rubro LOCACION DE INMUEBLES COD. N° 93000 con domicilio en Avda. Uruguay 205, a partir del 23 de enero de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 25 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.D.E. N° 083/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al CENTRO DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCION FUNDACION C.R.E.A. COMUNIDAD TERAPEUTICA "EL FARO", en el rubro SERVICIO DE AYUDA SOLIDARIA con domicilio en España y Colón, a partir del 23 de enero de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 23/01/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 24.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:-

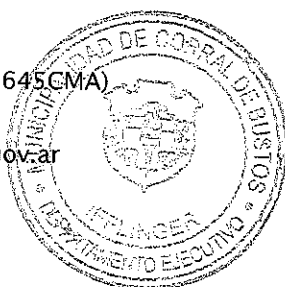
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 192/2017, perteneciente al CENTRO DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCION FUNDACION C.R.E.A. COMUNIDAD TERAPEUTICA "EL FARO", en el rubro SERVICIO DE AYUDA SOLIDARIA con domicilio en España y Colón, a partir del 23 de enero de 2023.-

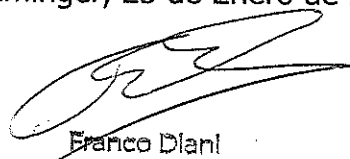
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 25 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 025/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora BACALONI, María Belén, DNI N° 28.184.150, en el rubro VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, con domicilio comercial en Entre Ríos 558, a partir del día 27 Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 27/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

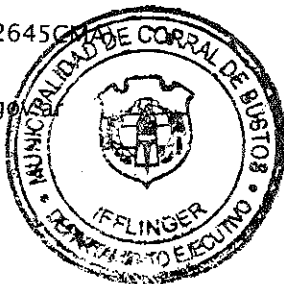
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0328/2009), correspondiente a la señora BACALONI, María Belén, DNI N° 28.184.150, en el rubro VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, con domicilio comercial en Entre Ríos 558, a partir del día 27 Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 12 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645C)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Dra. Elisa Crossetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 026/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora BASSINO, Guillermo, DNI N° 28.184.056, en el rubro SALON DE CORTE Y ESTAMPADO, Cod. N° 82201.52 con domicilio comercial en Avda. Italia 878, a partir del día 27 Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 27/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

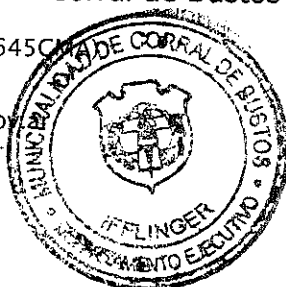
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0103/2007), correspondiente al señor BASSINO, Guillermo, DNI N° 28.184.056, en el rubro SALON DE CORTE Y ESTAMPADO, Cod. N° 82201.52 con domicilio comercial en Avda. Italia 878, a partir del día 27 Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 12 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CM)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 027/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora BARTOLACCI, Mabel, DNI N° 5.200.159, en el rubro VENTA DE PIROTECNIA, Cod. N° 62900.99 con domicilio comercial en Mitre 115, a partir del día 27 Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 27/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

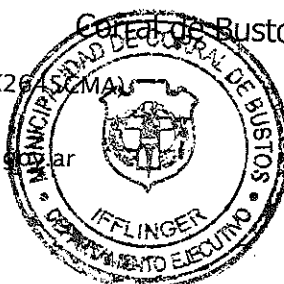
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0424/2006), correspondiente a la señora BARTOLACCI, Mabel, DNI N° 5.200.159, en el rubro VENTA DE PIROTECNIA, Cod. N° 62900.99 con domicilio comercial en Mitre 115, a partir del día 27 Diciembre de 2023.-

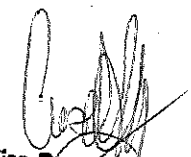
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 12 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Dra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 028/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora BARTOMIOLI, Sonia Silvina, DNI N° 20.634.060, en el rubro TAXI, con Número de Chapa 0020, correspondiente al vehículo de su propiedad Marca Renault, Modelo UV KANGOO AUTH PLUS 1.6 DA AA CD PK, TIPO SEDAN 4 PTAS. AÑO 2008, DOMINIO HLX449, con domicilio en Libertad 661, a partir del día 27 Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

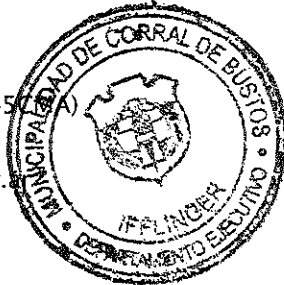
Que, de acuerdo a nota de fecha 27/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

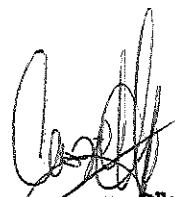
Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0096/2016), correspondiente a la señora BARTOMIOLI, Sonia Silvina, DNI N° 20.634.060, en el rubro TAXI, con Número de Chapa 0020, correspondiente al vehículo de su propiedad Marca Renault, Modelo UV KANGOO AUTH PLUS 1.6 DA AA CD PK, TIPO SEDAN 4 PTAS. AÑO 2008, DOMINIO HLX449, con domicilio en Libertad 661, a partir del día 27 Diciembre de 2023.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X26457)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



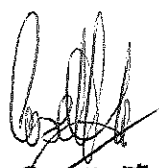

Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 12 de Enero de 2024.-




Cra. Elisa Grasetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°029/2024.-

VISTO:-

La solicitud presentada por el Sr. **Orlando Oscar ORMELLO, DNI N° 20.988.681**, socio gerente de FRIGORIFICO CAMILO ALDAO S.R.L., N° CUIT 30-71094601-5 con domicilio en Avda. Italia 502 de esta ciudad, la cual solicita la correspondiente INSCRIPCION Y HABILITACIÓN de dos Vehículos de su propiedad marca Mercedes Benz chasis con cabina Modelo 272-710, Motor N° 374976U01122820 Dominio GOJG238, chofer Mario Rodolfo LAZARO, DNI N° 21.654.104 y Vehículo Marca Fiat, chasis con cabina modelo 170E22, Motor N° F4AE6D*C110-00473502, Dominio GWG072, chofer Fernando Ariel DEL SANTO, D.N.I N° 23.836.779 para transporte de carne vacuna, porcina (medias reses) a partir del 12 de enero de 2024 con vencimiento de esta Habilitación el día 12 de Enero de 2025.

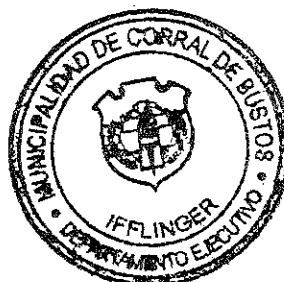
Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al Acta N° 10748 de fecha 12.01.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal; y, dictamen de Fiscalía de Estado Municipal de misma fecha, nota de su titular Orlando Oscar ORMELLO para inscribir y habilitar ambos vehículos, carnet de manipulador de alimentos perteneciente a los conductores señores Mario Rodolfo Lázarro, DNI N° 21.654.104 y Fernando Ariel DEL SANTO, DNI. N° 23.836.779, Títulos de los Automotores expedido Registro Nacional Automotor Seccional Corral de Bustos y Lomas de Zamora, respectivamente, Transportes Habilitados por SENASA, Constancia Póliza expedida por Seguros Sura S.A. vigente.

POR TODO ELLO:-

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Cra. Elisa Crosetto Riber
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos If.

Art.1º.- CONCÉDASE a INSCRIPCION Y HABILITACION al Sr. **Orlando Oscar ORMELLO, DNI N* 20.988.681**, socio gerente de FRIGORIFICO CAMILO ALDAO S.R.L., N* CUIT 30-71094601-5 con domicilio en Avda. Italia 502 de esta ciudad, la cual solicita la correspondiente INSCRIPCION Y HABILITACIÓN de dos Vehículos de su propiedad marca Mercedes Benz chasis con cabina Modelo 272-710, Motor N* 374976U01122820 Dominio GOJG238, chofer Mario Rodolfo LAZARO, DNI N* 21.654.104 y Vehículo Marca Fiat, chasis con cabina modelo 170E22, Motor N* F4AE6D*C110-00473502, Dominio GWG072, chofer Fernando Ariel DEL SANTO, D.N.I N* 23.836.779 para transporte de carne vacuna, porcina (medias reses) a partir del 12 de enero de 2024 con vencimiento de la esta Habilitación el día 12 de Enero de 2025.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 12 de enero de 2024




Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 030/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora BACHELLA, Ornella Soledad, DNI N° 31.795.642, en el rubro ELABORACION DE COMIDAS CASERAS, con domicilio en Boulevard Fauda, a partir del día 28 Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 28/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0325/2014), correspondiente a la señora BACHELLA, Ornella Soledad, DNI N° 31.795.642, en el rubro ELABORACION DE COMIDAS CASERAS, con domicilio en Boulevard Fauda, a partir del día 28 Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 15 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Cra. Elsa Crosetto Ribonet
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 031/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora BATTISTINO VALLA, María Julia, DNI N° 33.033.936, en el rubro VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES CON EXCEPCION DE PRENDAS DE VESTIR Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE, con domicilio en Córdoba 673 a partir del día 28 Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 28/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0042/2016), correspondiente a la señora BATTISTINO VALLA, María Julia, DNI N° 33.033.936, en el rubro VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES CON EXCEPCION DE PRENDAS DE VESTIR Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE, con domicilio en Córdoba 673 a partir del día 28 Diciembre de 2023.-

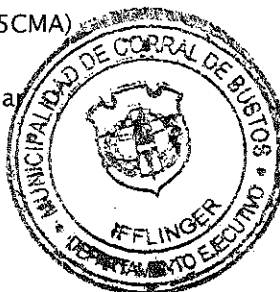
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar




Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 15 de Enero de 2024.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Elisa Crosetto Ribonetto".

Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 032/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora BERTONE, Silvia, DNI N° 11.523.163, en el rubro AGENCIA DE QUINIOLA, con domicilio en Avda. Santa Fe 142 a partir del 28 de Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 28/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0098/2009), correspondiente a la señora BERTONE, Silvia, DNI N° 11.523.163, en el rubro AGENCIA DE QUINIOLA, con domicilio en Avda. Santa Fe 142 a partir del 28 de Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

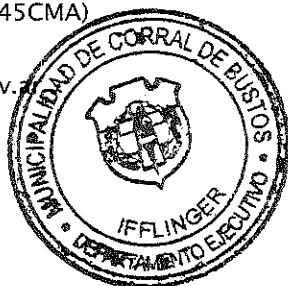
Corral de Bustos – Ifflinger, 15 de Enero de 2024.-

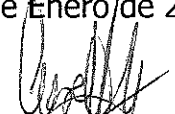
Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar




Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 033/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora BEDETTI, Vanesa Anabel, CUIT N° 2-27863903-2, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA Y HELADERIA, con domicilio en 25 de Mayo 190 a partir del 28 de Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 28/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

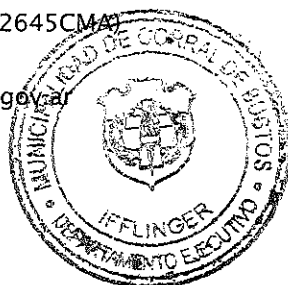
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resoluciones Municipales N° 0235/2014 y 0115/2016), correspondiente a la señora BEDETTI, Vanesa Anabel, CUIT N° 2-27863903-2, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA Y HELADERIA, con domicilio en 25 de Mayo 190 a partir del 28 de Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 15 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 034/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor BIANCHET, Bruno, DNI N° 27.502.027, en el rubro VENTA DE ZAPATOS, COD N° 62200.22 con domicilio en San Martín 18 a partir del 28 de Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 28/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

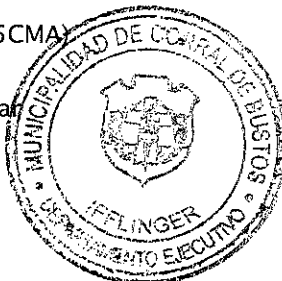
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0294/2007, correspondiente al señor BIANCHET, Bruno, DNI N° 27.502.027, en el rubro VENTA DE ZAPATOS, COD N° 62200.22 con domicilio en San Martín 18 a partir del 28 de Diciembre de 2023.-

Art.2º.- **TÓMESE** nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-**COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 15 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Cra. Elisa Crossetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 035/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora BACCELLI, Silvia, DNI N° 5.786.388, en el rubro ARTICULOS DE LIMPIEZA, con domicilio en Reconquista y Mendoza a partir del 28 de Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 28/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0149/2010, correspondiente a la señora BACCELLI, Silvia, DNI N° 5.786.388, en el rubro ARTICULOS DE LIMPIEZA, con domicilio en Reconquista y Mendoza a partir del 28 de Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 15 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 036/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora BORRACHIA, Celeste del Luján, CUIT N° 27-35670091-6, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE CALZADO (EXCEPTO EL ORTOPEDICO) ZAPATERIA Y ZAPATILLERIA, COD. N° 62200.22, con domicilio en Mendoza 417 a partir del 28 de Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 28/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0287/2012, correspondiente a la señora BORRACHIA, Celeste del Luján, CUIT N° 27-35670091-6, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE CALZADO (EXCEPTO EL ORTOPEDICO) ZAPATERIA Y ZAPATILLERIA, COD. N° 62200.22, con domicilio en Mendoza 417 a partir del 28 de Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

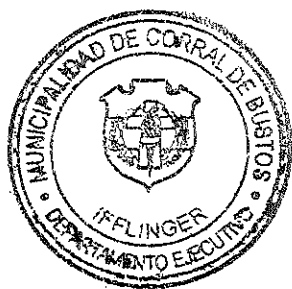
Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X264/SZMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 15 de Enero de 2024.-




Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 037/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Claudio BELTRAME D.N.I. N° 14.724.904 en su carácter de socio de ISLANET COMUNICACIONES, en el rubro SERVICIOS RELACIONADOS CON BASE DE DATOS, COD. N° 83100.40, con domicilio en 25 de Mayo 332 a partir del 28 de Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 28/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

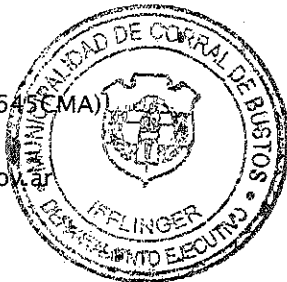
Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 159/2001, correspondiente al señor Claudio BELTRAME D.N.I. N° 14.724.904 en su carácter de socio de ISLANET COMUNICACIONES, en el rubro SERVICIOS RELACIONADOS CON BASE DE DATOS, COD. N° 83100.40, con domicilio en 25 de Mayo 332 a partir del 28 de Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 15 de Enero de 2024.-



Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 038/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Tamara CLAVERO, D.N.I. N° 31.795.506, en el rubro VENTA AL POR MENOR ARTÍCULOS DE BAZAR, COD. N° 62300.03, con domicilio en Córdoba 716 a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 29/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 212/2017, correspondiente a la señora Tamara CLAVERO, D.N.I. N° 31.795.506, en el rubro VENTA AL POR MENOR ARTÍCULOS DE BAZAR, COD. N° 62300.03, con domicilio en Córdoba 716 a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 16 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



[Signature]
Cra. Elisa Crocetto Milonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 039/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Lucas CORNUDELLA, D.N.I. N° 27.895.153, en el rubro OTROS COMERCIOS MINORISTAS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (ARTÍCULOS DE CAZA Y PESCA, CAMPING) COD. N° 62900.99, con domicilio en San Martín 65 a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 29/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

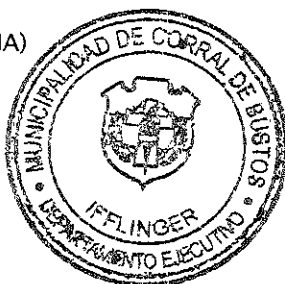
Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 383/2004, correspondiente al señor Lucas CORNUDELLA, D.N.I. N° 27.895.153, en el rubro OTROS COMERCIOS MINORISTAS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (ARTÍCULOS DE CAZA Y PESCA, CAMPING) COD. N° 62900.99, con domicilio en San Martín 65 a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

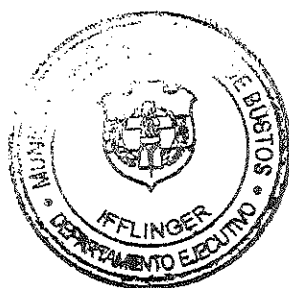
Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Cra. Elisa Crespo Alconetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 16 de Enero de 2024.-




Cra. Elisa Cossato Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 040/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Eduardo CARON, D.N.I. N° 12.354.822, en el rubro VENTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS, con domicilio en Avda. Argentina 119 a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 29/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

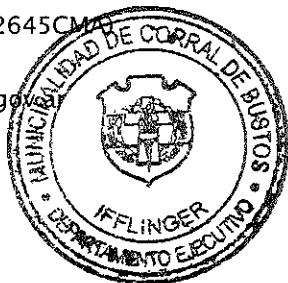
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 238/93, correspondiente al señor Eduardo CARON, D.N.I. N° 12.354.822, en el rubro VENTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS, con domicilio en Avda. Argentina 119 a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 16 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CM)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Gra. Elise Crespo Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico,
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 041/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Patricia Viviana CIARDELLO, D.N.I. N° 20.930.243, en el rubro VENTA POR MENOR COSMÉTICOS Y PERFUMERIA, COD. N° 62500.20, con domicilio en Avda. Santa Fe 898 PB a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 29/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0076/2015, correspondiente a la señora Patricia Viviana CIARDELLO, D.N.I. N° 20.930.243, en el rubro VENTA POR MENOR COSMÉTICOS Y PERFUMERIA, COD. N° 62500.20, con domicilio en Avda. Santa Fe 898 PB a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 16 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar




Cra. Elisa Crespo Bonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 042/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la firma CENTRO DE COMERCIALIZACION DE INSUMOS S.A., CUIT N° 30-70914230-1, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE MATERIA AGRICOLA Y SILVIC.; VENTA AL POR MENOR DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y CEREALES, VENTA AL POR AMYIR EN COMISION O CONSIGNACION DE CEREALES Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE AUTOMOTOR DE MERCADERIAS, con domicilio en Avda. Argentina Este N° 280 a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 29/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

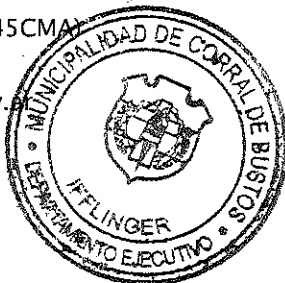
Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0035/2015, correspondiente a la a la firma CENTRO DE COMERCIALIZACION DE INSUMOS S.A., CUIT N° 30-70914230-1, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE MATERIA AGRICOLA Y SILVIC.; VENTA AL POR MENOR DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y CEREALES, VENTA AL POR AMYIR EN COMISION O CONSIGNACION DE CEREALES Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE AUTOMOTOR DE MERCADERIAS,

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



Gra. Elisa Crocetto Ronchetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger

con domicilio en Avda. Argentina Este N° 280 a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 16 de Enero de 2024.-




Cra. Elisa C. Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 043/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Luciano Antonio CAFFARATTI, titular comercio SUTTON CLUB, en el rubro DISCOTECA, con domicilio en Avda. Italia 457 a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 29/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0184/2014, perteneciente al señor Luciano Antonio CAFFARATTI, titular comercio SUTTON CLUB, en el rubro DISCOTECA, con domicilio en Avda. Italia 457 a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 16 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



[Handwritten signature]
Cra. Elisa Crocetto Albionetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 044/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Elgar Luis CARIGNANO, DNI N° 6.533.391 en el rubro ZAPATERIA, MERCERIA Y ARTÍCULOS DE BLANCO, COD. N° 62200 y 62200.11, con domicilio en Avda. Santa Fe y San Martín a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 29/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0069/2000, perteneciente al señor al señor Elgar Luis CARIGNANO, DNI N° 6.533.391 en el rubro ZAPATERIA, MERCERIA Y ARTÍCULOS DE BLANCO, COD. N° 62200 y 62200.11, con domicilio en Avda. Santa Fe y San Martín a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

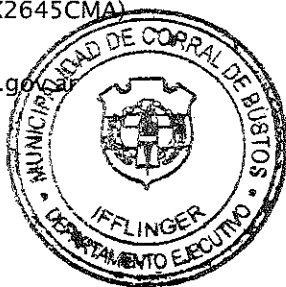
Corral de Bustos – Ifflinger, 16 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar



[Signature]
Cra. Elisa Crespo Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 045/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Julieta Natalia CANTERO, CUIT N° 27-33459593-6.533.391 en el rubro SERVICIOS DE PREPARACION DE COMIDAS PARA LLEVAR (ROTISERIA), COD. N° 561020), con domicilio en 25 de Mayo 186 a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 29/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0050/2019, perteneciente a la señora Julieta Natalia CANTERO, CUIT N° 27-33459593-6.533.391 en el rubro SERVICIOS DE PREPARACION DE COMIDAS PARA LLEVAR (ROTISERIA), COD. N° 561020), con domicilio en 25 de Mayo 186 a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

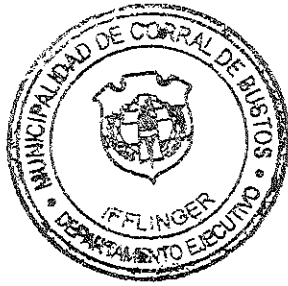
Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Gra. Elisa Crespo
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese; dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 16 de Enero de 2024.-




Cra. Elisa C. Bonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 046/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Romina Elizabeth CARRERA, DNI N° 27.176.805 en el rubro VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR, MEDIAS, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA, COD. N° 62200.11), con domicilio en 25 de Mayo 15 a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 29/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0084/2017, perteneciente a la señora Romina Elizabeth CARRERA, DNI N° 27.176.805 en el rubro VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR, MEDIAS, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA, COD. N° 62200.11), con domicilio en 25 de Mayo 15 a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

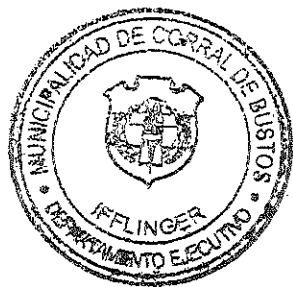
Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

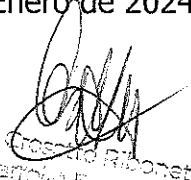


[Handwritten signature]
Cra. Elisa Gros de Ricchetti
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos, Ifflinger

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 16 de Enero de 2024.-




Cra. Elisa Crespo Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 047/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Verónica Lorena CARON, DNI N° 29.361.556, en el rubro TRATAMIENTO DE BELLEZA, COD. N° 85300.20, con domicilio en Córdoba 239 a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 29/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0096/2008, a la señora Verónica Lorena CARON, DNI N° 29.361.556, en el rubro TRATAMIENTO DE BELLEZA, COD. N° 85300.20, con domicilio en Córdoba 239 a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 16 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar



[Handwritten signature]
Cra. Elisa Crocetto Ricconetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos - Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 048/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Romina Pía CARIGNANO, DNI N° 22.828.875, en el rubro BICICLETAS ELÉCTRICAS, con domicilio en Italia 715 a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 29/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

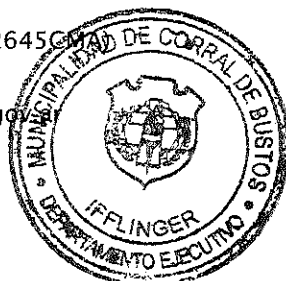
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0024/2010, perteneciente a la señora Romina Pía CARIGNANO, DNI N° 22.828.875, en el rubro BICICLETAS ELÉCTRICAS, con domicilio en Italia 715 a partir del 29 de Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 16 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645044)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



[Handwritten signature]
Cra. Elisa Pérez Crespo
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION INT. N° 001/2024.-

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Verónica Natalia GODOY, DNI N° 26.972.732, con domicilio en calle Córdoba 1043 de esta ciudad, quien requiere autorización para la realización de una Reunión Social (CUMPLEAÑOS DE 15) el día SABADO 06 de ENERO del año 2024, a partir de las 21:30 a 06:00 hs. del día siguiente, en el **Quincho – Salón de Fiestas y Eventos del CLUB ATLÉTICO SOCIAL CORRALENSE A.M.**, ubicado en intersección de calles Ecuador y Av. Argentina (con ingreso por la ochava NorOeste de dicha intersección o por la intersección de calles Ecuador y San Lorenzo) dentro del ejido de nuestra ciudad. El servicio de catering estará a cargo de "A y M." de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. CRISTINA LAURA GRECO (DNI N°24.301.545), en carácter de Secretaria del Club propietario del salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 04.01.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a La señora Verónica Natalia GODOY, DNI N° 26.972.732, con domicilio en calle Córdoba 1043 de esta ciudad, quien requiere autorización para la realización de una Reunión Social (CUMPLEAÑOS DE 15) el día SABADO 06 de ENERO del año 2024, a partir de las 21:30 a 06:00 hs. del día siguiente, en el **Quincho – Salón de Fiestas y Eventos del CLUB ATLÉTICO SOCIAL CORRALENSE A.M.**, ubicado en intersección de calles Ecuador y Av. Argentina (con ingreso por la ochava NorOeste de dicha intersección o por la intersección de calles Ecuador y San Lorenzo) dentro del ejido de nuestra ciudad. El servicio de catering estará a cargo de "A y M." de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe.

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99. Además deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la señora Erica RIMATORI, DNI N° 28.184.009, como organizadora del evento, y CRISTINA LAURA GRECO (DNI N°24.301.545), en carácter de Secretaria del Club (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

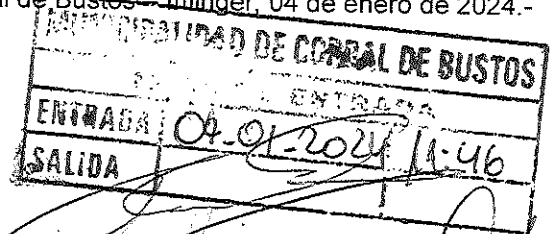
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 04 de enero de 2024.-



POLICIA DE CORDOBA
CRIA DTO. C. de BUSTOS
URD MARCOS J. ALARIZ



Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

Cho. 1º DEGA Pablo A.
M.I. 25.817.100
POLICIA DE CORDOBA

Certifico que la firma que antecede
es auténtica y pertenece a:

GODOY Verónica Natalia
CRIA DTO. CORRAL DE BUSTO



FISCALIA DE ESTADO MUNICIPAL

TEMA: AUORIZACION EVENTO ESPECIFICO.

SOLICITANTE: GODOY, Verónica Natalia.

OBJETO: La solicitante pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños de 15) el día **SABADO 06 DE enero de 2024**, a partir de las 21:30 hs. hasta las 06:00 Hs. del día siguiente, en el quincho del "C.A.S. CORRALENSE A.M.", ubicado en Avda. Argentina y Ecuador. El servicio será prestado por A.M. de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe.

FUNDAMENTO: Se trata de la solicitud de celebrar un evento especial refrendado en nota presentada por mesa de entradas de este municipio y que tuve a mi vista.

Se adjunta nota de autorización suscripta por la Dra. Cristina Grecco, Secretaria del C.A.S. Corralense A.M. en donde se llevará a cabo el evento.

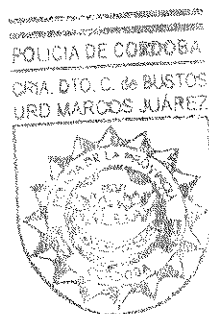
Deberá cumplimentarse con lo exigido en las Ordenanzas Municipales referidas a Espectáculos Públicos y con las disposiciones policiales para este tipo de eventos, en especial en lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder lo dispuesto en la Ordenanza 664/99.

DICTAMEN: Analizados los antecedentes del caso, dictamino que se debe acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de todas las resoluciones vigentes.

Corral de Bustos-Ifflinger, 04 de enero de 2024.



Abog. José María Maguregui
Fiscal de Estado Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



Cho. 1º VEGA Pablo A.
M.I. 26.017.382
POLICIA DE CORDOBA

Certifico que la firma que antecede
es auténtica y pertenece a:

Godoy Verónica Natalia
CRIA DTO. CORRAL DE BUSTO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
INTENDENCIA MUNICIPAL
RESOLUCION INT. N° 002/2024.-

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Vanina CACCIARELLI, DNI N° 23.495.792, con domicilio en calle Mitre 718 de esta ciudad, quien requiere autorización para la realización de una Reunión Social (CUMPLEAÑOS DE 50) el día SABADO VIERNES 13 de ENERO del año 2024, a partir de las 21:00 a 06:00 hs. del día siguiente, en la **Quinta Empleados de Comercio, ubicado en calle Entre Rios (E) s/n*** dentro del ejido de nuestra ciudad. La atención del evento estará a cargo de sus familiares. -

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714, en carácter de Secretaria General del Gremio de Empleados de Comercio, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 08.01.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Vanina CACCIARELLI, DNI N° 23.495.792, con domicilio en calle Mitre 718 de esta ciudad, quien requiere autorización para la realización de una Reunión Social (CUMPLEAÑOS DE 50) el día SABADO VIERNES 13 de ENERO del año 2024, a partir de las 21:00 a 06:00 hs. del día siguiente, en la **Quinta Empleados de Comercio, ubicado en calle Entre Rios (E) s/n*** dentro del ejido de nuestra ciudad. La atención del evento estará a cargo de los familiares de la solicitante.

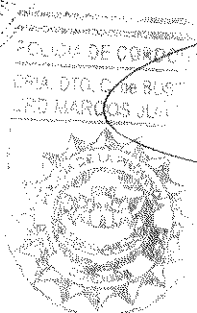
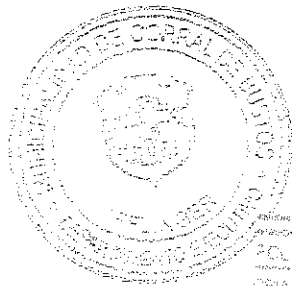
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99. Además deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la señora Natalia SEGURADO, DNI N° 28.582.185, como organizadora del evento, y Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714 en carácter de Secretaria General del gremio Empleados de Comercio (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 08 de Enero de 2024.



Cabo 1º GISELA SOLEDAD GARCIA
M.I. N° 33.105.990
Policía de la Provincia de Córdoba

08/01/24



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO**

RESOLUCION S.G. N° 003/2024.-

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. **BUSTOS, BEATRIZ LUCIA, DNI N° 12.051.924**, en carácter de titular, vecina de nuestra ciudad, mediante la cual solicita el correspondiente **CAMBIO DE TITULARIDAD** de su negocio en el RUBRO "**VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS COD. N° 472160 y VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (COD. N° 472190)**", a nombre de su nueva titular, el **Sra. Luciana Beatriz BELLOLI, N° CUIT 27-27895144-3**, a partir del día 09 de enero de 2024, con domicilio comercial en calle Reconquista 415 de nuestra ciudad.-

Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA N°00010737 del 09/01/2024 y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal de la misma fecha, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:-

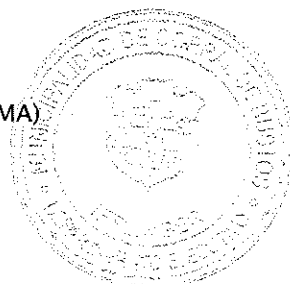
Art.1º.- CONCÉDASE a la Sra. **BUSTOS, BEATRIZ LUCIA, DNI N° 12.051.924**, en carácter de titular, vecina de nuestra ciudad, mediante la cual solicita el correspondiente **CAMBIO DE TITULARIDAD** de su negocio en el RUBRO "**VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS COD. N° 472160 y VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (COD. N° 472190)**", a nombre de su nueva titular, el **Sra. Luciana Beatriz BELLOLI, N° CUIT 27-27895144-3**, a partir del día 09 de enero de 2024, con domicilio comercial en calle Reconquista 415 de nuestra ciudad.-

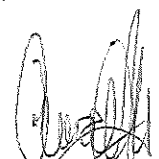
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 09 de Enero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Cra. Elisa Cresetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°004/2024.-

VISTO:-

La solicitud presentada por la Sra. **María del Carmen LOZADA**, CUIT 27-22304956-2, mediante la cual solicita la correspondiente **HABILITACIÓN** de su negocio en los **RUBROS “CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR (CÓD. ACT. AFIP 141199) Y “VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR” (CÓD. ACT. AFIP 477190)”**, con domicilio comercial en Boulevard Fauda y Colón de esta ciudad, a partir del día 09 de enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al Acta N°10739 de fecha 09.01.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal; y, dictamen de Fiscalía de Estado Municipal de misma fecha, documento nacional de identidad de la solicitante, formulario municipal de habilitación de comercio, constancia de inscripción en AFIP, Contrato de Locación vigente, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

POR TODO ELLO:-

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1°.- **CONCÉDASE** a la Sra. **María del Carmen LOZADA**, CUIT 27-22304956-2, mediante la cual solicita la correspondiente **HABILITACIÓN** de su negocio en los **RUBROS “CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR (CÓD. ACT. AFIP 141199) Y “VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR” (CÓD. ACT. AFIP 477190)”**, con domicilio comercial en Boulevard Fauda y Colón de esta ciudad, a partir del día 09 de enero de 2024.

Art.2°.- **OBSÉRVESE** que, en virtud a que el vencimiento del Contrato de Locación donde se desarrolla la actividad que se habilita por la presente, está previsto para el 30.09.11.2026, antes de operada esa fecha deberá presentar copia auténtica de un nuevo Contrato o renovación del mismo, ante la Oficina de Comercio Municipal, para

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar

Gra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger

incorporar a su Legajo Comercial, bajo apercibimiento de cese o baja inmediata de la habilitación del mismo.-

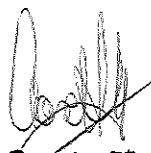
Art.3°.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

Art.4°.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.5°.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 09 de enero de 2024




Cra. Elisa Crossetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO**

RESOLUCION S.G. N° 005/2024.-

VISTO: La solicitud presentada por Marcelo Gabriel BAMBINI socio gerente de SUPER DOS S.R.L. mediante el cual solicita el CAMBIO DE TITULARIDAD de la firma **M.G.B. S.A.S. CUIT N° 30-71619451-1**, a nombre de **SUPER DOS S.R.L (CUIT N° 30-71826790-7)** en el RUBRO **"VENTA AL POR MAYOR SUPERMERCADOS MAYORISTAS DE ALIMENTOS" (COD. AFIP N° 463180)"**, y el cambio del domicilio comercial a calle Omar Fuentes y Santa Lorenzo, todo ello a partir del día 09 de enero de 2024.

Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA N°000107387 del 09/01/2024, Constancias contrato social de la firma comercial inscripta en el Registro Público de Comercio, Plano del Inmueble suscripto por profesional idóneo, Informe de Higiene y Seguridad, Constancia Inscripción AFIP, contrato de locación comercial y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal de la misma fecha, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:-

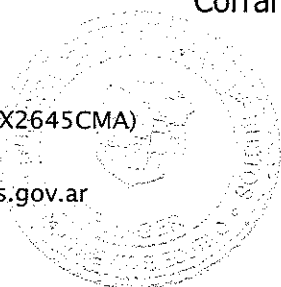
Art.1º.- CONCÉDASE a la firma solicitante firma **M.G.B. S.A.S. CUIT N° 30-71619451-1**, **EL CAMBIO DE TITULARIDAD** a nombre de su solicitante **SUPER DOS S.R.L (CUIT N° 30-71826790-7)** en el RUBRO **"VENTA AL POR MAYOR SUPERMERCADOS MAYORISTAS DE ALIMENTOS" (COD. AFIP N° 463180)"**. Asimismo, dispóngase el **CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL** a calle Omar Fuentes y San Lorenzo todo a partir del 9 de enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 09 de Enero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Cra. Elsa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 006/2024.-

VISTO:-

La solicitud de Manuela MAININI, N° Cuit 27-39326102-7, la cual pide la baja de su comercio por haber cesado su actividad en el rubro "PELUQUERIA", con domicilio comercial en calle Montevideo 50, a partir del día 26 Octubre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que se ha presentado el pedido de la interesada.

Que, de acuerdo a nota de fecha 23/10/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal, mediante Acta N° 00010646 ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 10.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a este pedido de cese de actividades.

POR TODO ELLO:-

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

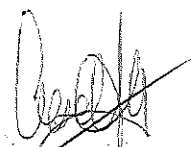
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0127/2022), correspondiente a Manuela MAININI, N° Cuit 27-39326102-7, en el rubro "PELUQUERIA", con domicilio comercial en calle Montevideo 50, a partir del día 26 Octubre de 2023.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 10 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICOMICO**

RESOLUCION S.G. N° 007/2024.-

VISTO:-

La solicitud presentada por la Sra. BIANCONI, María del Rosario, DNI N° 23.645.024, en carácter de titular, vecina de nuestra ciudad, mediante la cual solicita el correspondiente **CAMBIO DE TITULARIDAD** de su negocio en el RUBRO "**SERVICIOS DE RECEPCION DE APUESTAS DE QUINIELA, LOTERIA Y SIMILARES**" COD. N° 920001", a nombre del nuevo titular **BALLARINI, Darío Omar, CUIT N° 20-16716906-7**, con a partir del día 10 de enero de 2024, con domicilio comercial en calle Montevideo 232.

Y CONSIDERANDO:-

Que de acuerdo al Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA N°00010741 del 10/01/2024 y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal de la misma fecha, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:-

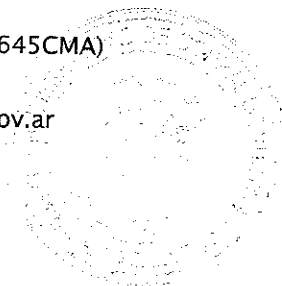
Art.1º.- CONCÉDASE a la Sra. Sra. BIANCONI, María del Rosario, DNI N° 23.645.024, en carácter de titular, vecina de nuestra ciudad, mediante la cual solicita el correspondiente **CAMBIO DE TITULARIDAD** de su negocio en el RUBRO "**SERVICIOS DE RECEPCION DE APUESTAS DE QUINIELA, LOTERIA Y SIMILARES**" COD. N° 920001", a nombre del nuevo titular **BALLARINI, Darío Omar, CUIT N° 20-16716906-7**, con a partir del día 10 de enero de 2024, con domicilio comercial en calle Montevideo 232, de nuestra ciudad.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 10 de enero de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



Dra. Elisa Crespo Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°008/2024.-

VISTO:-

La solicitud presentada por la Sra. **Silvina del Rosario PRIORI, CUIT N° 27-22145282-3**, domiciliada en Mendoza 1881 de la localidad de Monte Maíz mediante la cual solicita la correspondiente INSCRIPCION Y HABILITACIÓN del Vehículo marca VOLKSWAGEN Dominio GNJ978, para transporte de alimentos, con cabina de frío, habilitado por SENASA, Resolución N° 2-342570 de fecha 11/12/2023 con vencimiento 11/12/2026 a partir del 10 de enero de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al Acta N°10742 de fecha 19.01.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal; y, dictamen de Fiscalía de Estado Municipal de misma fecha, documento nacional de identidad de la solicitante, nota para inscribir y habilitar el vehículo, nota de la Municipalidad de Laborde que la firma MONTECHIARI Y POGNANTE SRL. se encuentra habilitada para desarrollar su actividad comercial como planta elaboradora de productos lácteos, carnet de manipulador de alimentos perteneciente al conductor Morello, Mayco Emanuel, Título del Automotor expedido Registro Nacional Automotor Seccional Justiniano Posse, Constancia Póliza de Seguros La Segunda Seguros Generales vigente.

POR TODO ELLO:-

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE a INSCRIPCION Y HABILITACION la Sra. **Silvina del Rosario PRIORI, CUIT 27-22145282-3**, domiciliada en Mendoza 1881 de la localidad de Monte Maíz mediante la cual solicita la correspondiente INSCRIPCION Y HABILITACIÓN del Vehículo marca VOLKSWAGEN Dominio GNJ978, para transporte de alimentos, con cabina de frío, habilitado por

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



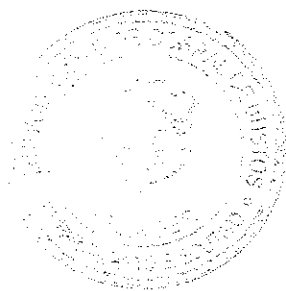

Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger

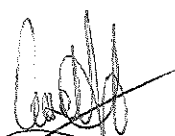
SENASA, Resolución N° 2-342570 de fecha 11/12/2023 a partir del 10 de enero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 10 de enero de 2024




Cra. Elsa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN N° 008 BIS/2024

Y VISTO: Que con fecha 12/01/2024 comparecen la señora Nora Nelly BRUNO, DNI N° 16.329.807 y Martín Francisco TARRAGÓ, DNI 42.185.115 y solicitan la autorización para transferir a la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger un nicho del que es titular su fallecido esposo y padre de los firmantes señor Miguel Ángel TARRAGÓ, identificado como parcela AS-004-2-094 ubicado en la segunda fila del cementerio San Salvador, cuya identificación surge de la nota presentada en esta municipalidad por quienes son sus herederos. Se ofrece entregar el mismo por valor y en compensación por la deuda de tasa de Servicio de Cementerio \$ 37.679 y por deuda tasas servicio a la propiedad inmueble ubicado en Pbro. González 1098 de propiedad del causante, hasta dicha fecha 12.01.2024, por \$ 172.554.31, suma a compensar íntegramente por el valor del citado nicho que se toma al valor total de ambos rubros de \$ 210.233.

Y CONSIDERANDO: Que se ha corrido vista al Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui la evacúa con fecha 12.01.2024 manifestando que se trata de la solicitud de autorización de transferencia que no se encuentra prohibida ni es contrario a la moral y las buenas costumbres. Que la petición no controvierte disposiciones legales vigentes y el precio es acorde al valor de plaza por el nicho y su ubicación. En definitiva dictamina que debe accederse a lo petitionado. Que comparto los argumentos de letrado a cargo de la Fiscalía de Estado y me remito por razones de brevedad.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER RESUELVE:-

Art.1*: **ACEPTAR** la TRANSFERENCIA a la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger de un nicho del que es titular EL señor Miguel Ángel TARRAGÓ, identificado como parcela AS-004-2-094 ubicado en la segunda fila del cementerio San Salvador, cuya identificación surge de la nota presentada en esta municipalidad suscripta por sus herederos Nora Nelly BRUNO, DNI N° 16.329.807 y Martín Francisco TARRAGÓ, DNI 42.185.115. Se entrega el mismo por valor y en compensación por la deuda de Servicio de Cementerio \$ 37.679 y por deuda tasas servicio a la propiedad inmueble ubicado en Pbro. González 1098 hasta dicha fecha 12.01.2024, por \$ 172.554.31, suma a compensar íntegramente por el valor del citado nicho que se toma al valor total de ambos rubros de \$ 210.233.

Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

Art.2*: **NOTIFIQUESE** para su conocimiento la presente Resolución Al Departamento Obras Públicas Municipal y a Secretaría Desarrollo Económico, Área Contaduría, para que tome razón y para su conocimiento y efectos.

Art. 3*: **NOTIFIQUESE** a la parte interesada.-

Art.4*: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 12 de Enero de 2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 009/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Viviana Verónica ACEVEDO, DNI N° 26.193.269, en el rubro ROTSERIA con domicilio comercial en Pje. Gasparini 1147, a partir del día 26 Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 26/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO:-

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0105/2017), correspondiente a la señora Viviana Verónica ACEVEDO, DNI N° 26.193.269, en el rubro ROTSERIA con domicilio comercial en Pje. Gasparini 1147, a partir del día 26 Diciembre de 2023.-



Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.7º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 12 de Enero de 2024.-



Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 010/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Diego Fernando AGUILERA, CUIT N° 23-28184145-9, en el rubro ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA con domicilio comercial en San Luis 230, a partir del día 26 Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 26/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

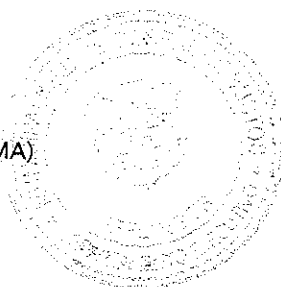
Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO:-

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0166/2015), correspondiente al señor Diego Fernando AGUILERA, CUIT N° 23-28184145-9, en el rubro ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA con domicilio comercial en San Luis 230, a partir del día 26 Diciembre de 2023.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

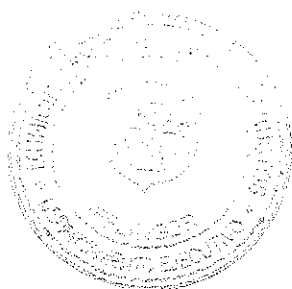



Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.7º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 12 de Enero de 2024.-




Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 011/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señora Daniela Eugenia CARRIZO, DNI N° 31.965.967 en carácter de apoderada de la firma ASOCIACION DE HIPODROMO A.C. CUIT N° 30-68247948-1, en el rubro AGNCIA HIPICA con domicilio comercial en Córdoba 760, a partir del día 26 Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 26/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

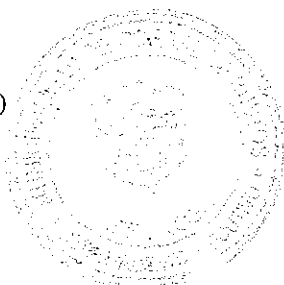
Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO:-

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0200/2013), correspondiente a la señora Daniela Eugenia CARRIZO, DNI N° 31.965.967 en carácter de apoderada de la firma ASOCIACION DE HIPODROMO A.C. CUIT N° 30-68247948-1, en el rubro AGNCIA HIPICA con domicilio comercial en Córdoba 760, a partir del día 26 Diciembre de 2023.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.7º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 12 de Enero de 2024.-



A handwritten signature in black ink, likely belonging to Cra. Elisa Crosetto Ribonetto.

Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 012/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Matías Ezequiel ALIENDRO, CUIT N° 20-31172099-6, en el rubro ENSEÑANZA ARTISTICA, COD. ACT. AFIP 854960, nombre de fantasía ESCUELA DE CANTO PLAY con domicilio comercial en Boulevard Fauda 135, a partir del día 26 Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 26/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO:-

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0077/2019), correspondiente al señor Matías Ezequiel ALIENDRO, CUIT N° 20-31172099-6, en el rubro ENSEÑANZA ARTISTICA, COD. ACT. AFIP 854960, nombre de fantasía ESCUELA DE CANTO PLAY con domicilio comercial en Boulevard Fauda 135, a partir del día 26 Diciembre de 2023.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

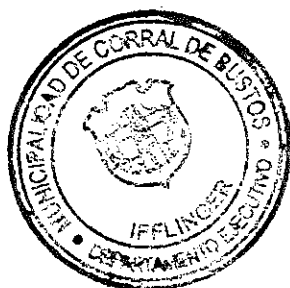



Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.7º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 12 de Enero de 2024.-




Cra. Elsa Grossetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 013/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Leonardo Andrés ALASSIA, CUIT N° 20-27057339-9, en el rubro HELADERIA con domicilio comercial en Santa Rosa 574, a partir del día 26 Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 26/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0254/2014), correspondiente al señor Leonardo Andrés ALASSIA, CUIT N° 20-27057339-9, en el rubro HELADERIA con domicilio comercial en Santa Rosa 574, a partir del día 26 Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 12 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Cra. Elisa Crossetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 014/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor AMBRA NIETO, Agustín Alberto, DNI N° 37.631.395, en el rubro ENTIDADES DE SEGUROS Y REASEGURO LOCACION DE BIENES INMUEBLES Cod. Interno 92000 con domicilio comercial en Córdoba 425, a partir del día 26 Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 26/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0247/2016), correspondiente al señor AMBRA NIETO, Agustín Alberto, DNI N° 37.631.395, en el rubro ENTIDADES DE SEGUROS Y REASEGURO LOCACION DE BIENES INMUEBLES Cod. Interno 92000 con domicilio comercial en Córdoba 425, a partir del día 26 Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger

Corral de Bustos – Ifflinger, 12 de Enero de 2024.-



Cra. Elisa Crossetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 015/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor ANNIBALI, Hugo Darío, CUIT N° 20-16381926-1, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE ALMACEN con domicilio comercial en Alberdi 746, a partir del día 26 Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 26/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

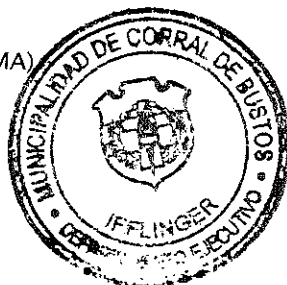
POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0278/2015), correspondiente al señor ANNIBALI, Hugo Darío, CUIT N° 20-16381926-1, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE ALMACEN con domicilio comercial en Alberdi 746, a partir del día 26 Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

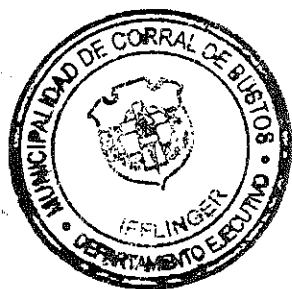
Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger

Corral de Bustos – Ifflinger, 12 de Enero de 2024.-



Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 016/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor BORZONE, Mario, L.E N° 6.488.577, en el rubro CHAPA PINTURA AUTOMOTORES con domicilio comercial en Avda. Argentina 880, a partir del día 26 Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 26/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

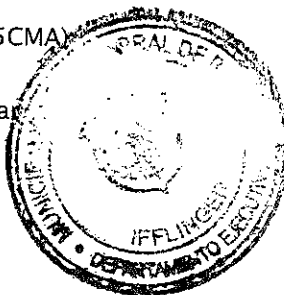
POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0257/1993), correspondiente al señor BORZONE, Mario, L.E N° 6.488.577, en el rubro CHAPA PINTURA AUTOMOTORES con domicilio comercial en Avda. Argentina 880, a partir del día 26 Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger

Corral de Bustos – Ifflinger, 12 de Enero de 2024.-



Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 017/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor BATTISTINO VALLA, Sebastián, Nombre de Fantasía "O 3", DNI N° 25.380.083, en el rubro VENTA POR MENOR INDUMENTARIA DEPORTIVA", COD. 62200.14 y VENTA POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO, COD. 62900.71, con domicilio comercial en San Martín 49, a partir del día 26 Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 26/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0305/2006), correspondiente al señor BATTISTINO VALLA, Sebastián, Nombre de Fantasía "O 3", DNI N° 25.380.083, en el rubro VENTA POR MENOR INDUMENTARIA DEPORTIVA", COD. 62200.14 y VENTA POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO, COD. 62900.71, con domicilio comercial en San Martín 49, a partir del día 26 Diciembre de 2023.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

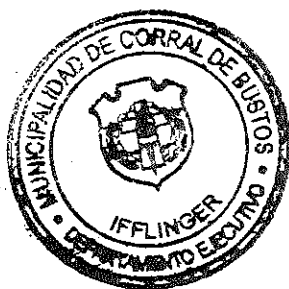



Dra. Elisa Crosetto Ribera
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 12 de Enero de 2024.-



Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 018/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor BARRIONUEVO, Claudio Fabio, DNI N° 22.382.091, en el rubro CARNICERIA, COD. 62100.13, con domicilio comercial en Rivadavia 168, a partir del día 26 Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 26/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

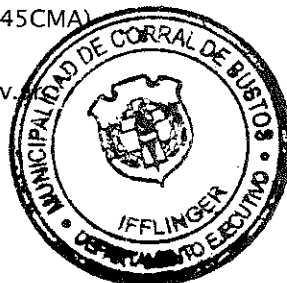
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0247/2004), correspondiente al señor BARRIONUEVO, Claudio Fabio, DNI N° 22.382.091, en el rubro CARNICERIA, COD. 62100.13, con domicilio comercial en Rivadavia 168, a partir del día 26 Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 12 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Cra. Elisa Crosetto Ribonetti
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 019/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora SELVA, Marta Beatriz, DNI N° 16.956.882, en el rubro VENTA POR MENOR PRODUCTOS KIOSCO, COD. 62100.07, con domicilio comercial en Libertad 868, a partir del día 26 Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 26/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0026/2006), correspondiente a la señora SELVA, Marta Beatriz, DNI N° 16.956.882, en el rubro VENTA POR MENOR PRODUCTOS KIOSCO, COD. 62100.07, con domicilio comercial en Libertad 868, a partir del día 26 Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

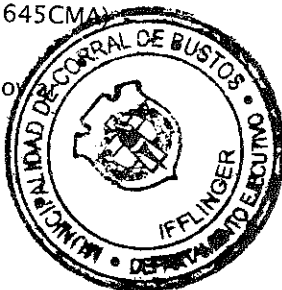
Corral de Bustos – Ifflinger, 12 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar




Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 020/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor BELLO, Oscar, DNI N° 8.401.442, en el rubro TALLER MECANICO, con domicilio comercial en Córdoba 1262, a partir del día 27 Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 27/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

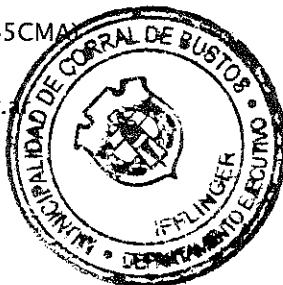
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0323/2009), correspondiente al señor BELLO, Oscar, DNI N° 8.401.442, en el rubro TALLER MECANICO, con domicilio comercial en Córdoba 1262, a partir del día 27 Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 12 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 021/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a las señoras BAIGORRIA, Esther Alicia, DNI N° 14.198.954 y GONZALEZ, Valeria, DNI N° 28.184.242, en el rubro VENTA POR MENOR PRODUCTOS DE ALMACEN, con domicilio comercial en Pbro. González y Edison, a partir del día 27 Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 27/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

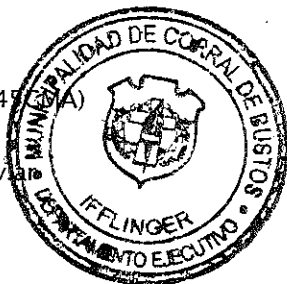
Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0195/2012), correspondiente a las señoras BAIGORRIA, Esther Alicia, DNI N° 14.198.954 y GONZALEZ, Valeria, DNI N° 28.184.242, en el rubro VENTA POR MENOR PRODUCTOS DE ALMACEN, con domicilio comercial en Pbro. González y Edison, a partir del día 27 Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

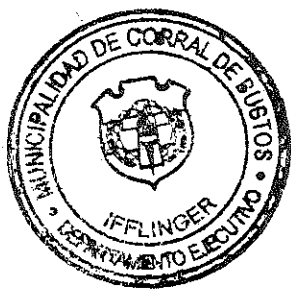
Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X26474)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Dra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 12 de Enero de 2024.-




Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 022/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor BENAVIDEZ, Juan Gabriel, DNI N° 17.456.620, en el rubro DISTRIBUIDOR MAYORISTA EN VENTA AL POR MAYOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS VEHICULOS AUTOMOTORES, Cod. N° 61800.12, con domicilio comercial en Independencia 80, a partir del día 27 Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 27/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

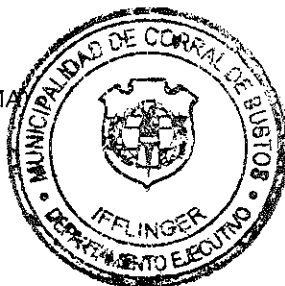
Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0315/2015), correspondiente al señor BENAVIDEZ, Juan Gabriel, DNI N° 17.456.620, en el rubro DISTRIBUIDOR MAYORISTA EN VENTA AL POR MAYOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS VEHICULOS AUTOMOTORES, Cod. N° 61800.12, con domicilio comercial en Independencia 80, a partir del día 27 Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 12 de Enero de 2024.-



Gra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 023/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora BETTINAGLIO, Claudia Mercedes, CUIT N° 27-26757560-1, en el rubro SERVICIOS DE COBRANZAS DE FACTURAS O SIMILARES, RAPIPAGO, PAGO FACIL U OTROS Cod. N° 83900.81 y CABINAS TELEFONICAS Cod. N° 85301.41, con domicilio comercial en 25 de Mayo 185, a partir del día 27 Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

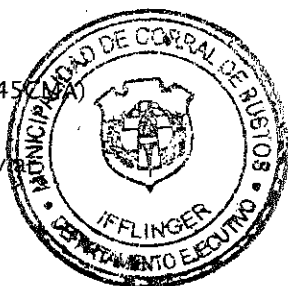
Que, de acuerdo a nota de fecha 27/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0228/2013), correspondiente a la señora BETTINAGLIO, Claudia Mercedes, CUIT N° 27-26757560-1, en el rubro SERVICIOS DE COBRANZAS DE FACTURAS O SIMILARES, RAPIPAGO, PAGO FACIL U OTROS Cod. N° 83900.81 y CABINAS TELEFONICAS Cod. N° 85301.41, con domicilio comercial en 25 de Mayo 185, a partir del día 27 Diciembre de 2023.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X26457240)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



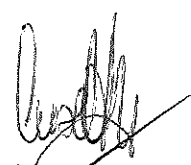

Cra. Elisa Crosetto Ribonetti
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 12 de Enero de 2024.-




Cra. Elisa Crossetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN S.G. N° 024/2024.-

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora BESSONE, María José, DNI N° 22.828.849, en el rubro VENTA DE LANAS Cod. N° 62200.01, con domicilio comercial en Avda. Italia 708, a partir del día 27 Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 27/12/2023 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 03.01.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 0382/2007), correspondiente a la señora BESSONE, María José, DNI N° 22.828.849, en el rubro VENTA DE LANAS Cod. N° 62200.01, con domicilio comercial en Avda. Italia 708, a partir del día 27 Diciembre de 2023.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 12 de Enero de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 0264511111
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Gra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger